



GOBIERNO
DE SONORA

BOLETÍN OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA
SECRETARÍA DE GOBIERNO - BOLETÍN OFICIAL Y ARCHIVO DEL ESTADO

Hermosillo, Sonora

Tomo CCXII

Edición Especial

Domingo 31 de Diciembre de 2023

CONTENIDO

MUNICIPAL • H. AYUNTAMIENTO DE ACONCHI • Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024. • **H. AYUNTAMIENTO DE AGUA PRIETA** • Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024. • Modificaciones al Presupuesto de Egresos 2023. • **H. AYUNTAMIENTO DE ÁLAMOS** • Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024. • Modificaciones al Presupuesto de Egresos 2023. • **H. AYUNTAMIENTO DE ALTAR** • Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024.

DIRECTORIO

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE SONORA
DR. FRANCISCO ALFONSO DURAZO MONTAÑO

SECRETARIO DE GOBIERNO
LIC. ADOLFO SALAZAR RAZO

SUBSECRETARIO DE SERVICIOS DE GOBIERNO
ING. JOSÉ MARTÍN VELEZ DE LA ROCHA

DIRECTOR GENERAL DE BOLETÍN OFICIAL Y ARCHIVO DEL ESTADO
DR. JUAN CARLOS HOLGUÍN BALDERRAMA

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE ACONCHI, SONORA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Con fundamento en el artículo 64 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, el Ayuntamiento del municipio presentó ante el H. Congreso del Estado Sonora la iniciativa de la Ley de Ingresos del Municipio de Aconchi, Sonora, para el ejercicio fiscal 2024.

La Ley de Ingresos del Municipio de Aconchi, Sonora, para el ejercicio fiscal 2023, incluye el presupuesto de ingresos para dicho ejercicio fiscal por un total de **\$27,339,022.18**, el cual se codificó con base en el Clasificador por Rubros de Ingresos emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Que el presente presupuesto de egresos municipal para el ejercicio fiscal 2024, guarda equilibrio presupuestario con los ingresos estimados en la Ley de Ingresos del mismo año, de conformidad con lo establecido en los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y asimismo atendiendo a los principios establecidos en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Los Municipios, toda vez que artículo sexto transitorio de la legislación Financiera antes invocada, obliga a los Municipios para que en este ejercicio fiscal 2024, aplique dicha normatividad en sus correspondientes presupuestos de egresos.

Que en caso de que la recaudación de los ingresos municipales sea inferior a los ingresos estimados en la Ley de Ingresos, el déficit presupuestario resultante por ningún motivo afectará los programas municipales prioritarios, y que en todo caso se subsanará con otra fuente de ingresos o con la disminución del gasto corriente.

Que en caso de que al finalizar el ejercicio presupuestario 2024, existieran subejercicios, ahorros, o economías presupuestarias, éstos se destinarán preferentemente para cubrir pasivos municipales correspondientes a egresos devengados no ejercidos ni pagados en el ejercicio.

Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024 del Municipio de Aconchi, Sonora

TÍTULO PRIMERO

DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO

CAPÍTULO I

Disposiciones generales

Artículo 1. El presente decreto tiene como objeto integrar la información presupuestal, regular la asignación, ejercicio, control y evaluación del gasto público municipal para el ejercicio 2024, con base a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y especificar de forma clara las regulaciones del ejercicio presupuestal que se encuentran contenidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en lo establecido en el Artículo 136, Fracción XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora y los Artículos 61, Fracción IV, inciso c) y 142 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con bienes muebles de la Administración Pública, Ley de Deuda Pública para el Estado de Sonora o sus equivalentes y demás legislación aplicable a la materia.

En la ejecución del gasto público se deberá considerar como único eje articulador el Plan Municipal de Desarrollo 2022 – 2024, tomando en cuenta los compromisos, los objetivos y las metas contenidos en el mismo.

Será responsabilidad de la Tesorería Municipal y del Órgano de Control y Evaluación Gubernamental del Municipio de Aconchi, en el ámbito de sus respectivas competencias, cumplir y hacer cumplir las disposiciones establecidas en el presente decreto.

La interpretación del presente documento para efectos administrativos corresponde a la Tesorería y al Órgano de Control y Evaluación Gubernamental de Aconchi, en el ámbito de sus atribuciones, conforme a las disposiciones y definiciones que establece la Ley de Gobierno y Administración Municipal. Lo anterior, sin perjuicio de la interpretación que corresponda a otras autoridades en el ámbito de sus respectivas competencias.

Artículo 2. Para los efectos de este Decreto se entenderá por:

1. **Adecuaciones Presupuestarias:** Las modificaciones a los calendarios presupuestales, las ampliaciones y reducciones al Presupuesto de Egresos del Municipio mediante movimientos compensados y las liberaciones anticipadas de recursos públicos calendarizados realizadas a través de la Tesorería Municipal, siempre que permitan un mejor cumplimiento de los objetivos y metas de los programas presupuestarios a cargo de los Ejecutores de Gasto.

- II. **ADEFAS:** Asignaciones destinadas a cubrir las erogaciones devengadas y pendientes de liquidar al cierre del ejercicio fiscal anterior, derivadas de la contratación de bienes y servicios requeridos en el desempeño de las funciones de los entes públicos, para las cuales existió asignación presupuestal con saldo disponible al cierre del ejercicio fiscal en que se devengaron.
- III. **Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos:** Representa la cancelación mediante pago o cualquier forma por la cual se extinga la obligación principal de los pasivos contraídos por el Gobierno Municipal.
- IV. **Asignaciones Presupuestales:** La ministración que, de los recursos públicos aprobados por el Cabildo mediante el Presupuesto de Egresos del Municipio, realiza el Presidente Municipal a través de la Tesorería a los Ejecutores de Gasto.
- V. **Ayudas:** Las aportaciones de recursos públicos en numerario o en especie otorgadas por el Gobierno Municipal con base en los objetivos y metas de los programas presupuestarios.
- VI. **Adquisiciones públicas:** toda clase de convenios o contratos, cualquiera que sea su denominación legal, que el municipio, sus dependencias o entidades celebren para la compra de insumos, materiales, mercancías, materias primas y bienes muebles que tengan por objeto cubrir las necesidades comunes de las dependencias de la Administración Pública Municipal, así como aquellos bienes necesarios para la realización de funciones específicas.
- VII. **Ahorro Presupuestario:** los remanentes de recursos del presupuesto modificado una vez que se hayan cumplido las metas establecidas.
- VIII. **Ayuntamiento:** constituye la autoridad máxima en el municipio, es independiente, y no habrá autoridad intermedia entre éste y el Gobierno del Estado. Como cuerpo colegiado, tiene carácter deliberante, decisorio, y representante del Municipio. Esta disposición se establece sin excluir formas de participación directa de los ciudadanos en los procesos de decisión permitidos por la ley.
- IX. **Capítulo de gasto:** Al mayor nivel de agregación que identifica el conjunto homogéneo y ordenado de los bienes y servicios requeridos por los entes públicos.
- X. **Clasificación Administrativa:** Clasificación presupuestal que tiene como propósitos básicos identificar las unidades administrativas a través de las cuales se realiza la asignación, gestión y rendición de los recursos financieros públicos, así como establecer las bases institucionales y sectoriales para la elaboración y análisis de las estadísticas fiscales, organizadas y agregadas, mediante su integración y consolidación, tal como lo requieren las mejores prácticas y los modelos universales establecidos en la materia. Esta clasificación además permite delimitar con precisión el ámbito de Sector Público de cada orden de gobierno y por ende los alcances de su probable responsabilidad fiscal y cuasi fiscal.
- XI. **Clasificación Económica:** Clasificación presupuestal de las transacciones de los entes públicos que permite ordenar a éstas de acuerdo con su naturaleza económica, con el propósito general de analizar y evaluar el impacto de la política y gestión fiscal y sus componentes sobre la economía en general.
- XII. **Clasificación Funcional del Gasto:** Clasificación presupuestal que agrupa los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen los diferentes entes públicos.

- XIII. **Clasificación por Fuente de Financiamiento:** clasificación presupuestal que consiste en presentar los gastos públicos según los agregados genéricos de los recursos empleados para su financiamiento. Esta clasificación permite identificar las fuentes u orígenes de los ingresos que financian los egresos y precisar la orientación específica de cada fuente a efecto de controlar su aplicación.
- XIV. **Clasificador por Objeto del Gasto:** reúne en forma sistemática y homogénea todos los conceptos de gastos descritos. En ese orden, se constituye en un elemento fundamental del sistema general de cuentas donde cada componente destaca aspectos concretos del presupuesto y suministra información que atiende a necesidades diferentes pero enlazadas, permitiendo el vínculo con la contabilidad.
- XV. **Clasificación por Tipo de Gasto:** Clasificación presupuestal que relaciona las transacciones públicas que generan gastos con los grandes agregados de la clasificación económica presentándolos en Corriente, de Capital y Amortización de la deuda y disminución de pasivos.
- XVI. **Clasificación Programática:** Clasificación presupuestal que establece la clasificación de los programas presupuestarios de los entes públicos, que permitirá organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas presupuestarios.
- XVII. **Déficit Presupuestario:** el financiamiento que cubre la diferencia entre los montos previstos en la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos Municipal.
- XVIII. **Dependencias:** Las definidas como tales en la Ley de Gobierno y Administración Municipal, las cuales son objeto de control presupuestario directo por parte de la Tesorería Municipal.
- XIX. **Deuda Pública:** Las obligaciones de pasivo, directas o contingentes, que resulten de operaciones de endeudamiento sobre el crédito público de las entidades.
- XX. **Deuda Pública Municipal:** La que contraigan los Municipios, por conducto de sus ayuntamientos, como responsables directos o como garantes, avalistas, deudores solidarios, subsidiarios o sustitutos de las entidades de la administración pública paramunicipal a su cargo.
- XXI. **Economías:** los remanentes de recursos no devengados del presupuesto modificado.
- XXII. **Entes públicos:** Los Poderes del municipio, los entes autónomos, el ayuntamiento municipal y las entidades de la administración pública paramunicipal.
- XXIII. **Entidades:** Los organismos públicos descentralizados, las empresas de participación municipal mayoritaria, los fideicomisos públicos y los organismos desconcentrados, los cuales son objeto de control presupuestario indirecto por parte de la Tesorería Municipal.
- XXIV. **Fideicomisos Públicos:** Entidades no personificadas a partir de las cuales el Presidente Municipal o alguna de las demás entidades paramunicipales constituyen con el objeto de auxiliar al Municipio en el Desarrollo de alguna de sus áreas prioritarias del desarrollo.
- XXV. **Gasto Aprobado:** es el que refleja las asignaciones presupuestarias anuales comprometidas en el Presupuesto de Egresos.
- XXVI. **Gasto de Capital:** son los gastos destinados a la inversión de capital y las transferencias a los otros componentes institucionales del sistema económico que se efectúan para financiar gastos de éstos con tal propósito.
- XXVII. **Gasto Corriente:** son los gastos de consumo y/o de operación, el arrendamiento de la propiedad y las transferencias otorgadas a los otros componentes institucionales del sistema económico para financiar gastos de esas características.

- XXVII. **Gasto Devengado:** es el momento contable que refleja el reconocimiento de una obligación de pago a favor de terceros por la recepción de conformidad de bienes, servicios y obras oportunamente contratados; así como de las obligaciones que derivan de tratados, leyes, decretos, resoluciones y sentencias definitivas.
- XXIX. **Gasto Ejercido:** es el momento contable que refleja la emisión de una cuenta por liquidar certificada o documento equivalente debidamente aprobado por la autoridad competente.
- XXX. **Gasto Modificado:** es el momento contable que refleja la asignación presupuestaria que resulta de incorporar, en su caso, las adecuaciones presupuestarias al presupuesto aprobado.
- XXXI. **Gasto Pagado:** es el momento contable que refleja la cancelación total o parcial de las obligaciones de pago, que se concreta mediante el desembolso de efectivo o cualquier otro medio de pago.
- XXXII. **Gasto Federalizado:** El gasto federalizado o descentralizado en México se integra por los recursos públicos que el Gobierno Federal transfiere a los Estados y Municipios del país para que estos últimos afronten sus necesidades de gasto en materia de educación, salud, infraestructura e inversión social, seguridad pública, entre otros rubros.
- XXXIII. **Gasto No Programable:** Los recursos que se destinan al cumplimiento de los fines y funciones propias del Municipio y que por su naturaleza no están asociados a programas específicos.
- XXXIV. **Gasto Programable:** Los recursos que se destinan al cumplimiento de los fines y funciones propias del Municipio, por lo cual están directamente relacionados con los programas a cargo de los Ejecutores de Gasto previamente establecidos para alcanzar los objetivos y metas, que tienen un efecto directo en la actividad económica y social.
- XXXV. **Ingresos Estimados:** es el que se aprueba anualmente en la Ley de Ingresos, e incluyen los impuestos, cuotas y aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras, derechos, productos, aprovechamientos, financiamientos internos y externos; así como de la venta de bienes y servicios, además de participaciones, aportaciones, recursos convenidos, y otros ingresos.
- XXXVI. **Ingresos Excedentes:** los recursos que durante el ejercicio fiscal se obtienen en exceso de los aprobados en la Ley de Ingresos Municipal.
- XXXVII. **Ingresos Recaudados:** es el momento contable que refleja el cobro en efectivo o cualquier otro medio de pago de los impuestos, cuotas y aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras, derechos, productos, aprovechamientos, financiamientos internos y externos; así como de la venta de bienes y servicios, además de participaciones, aportaciones, recursos convenidos, y otros ingresos por parte de los entes públicos.
- XXXVIII. **Matriz de Indicadores para Resultados (MIR):** La herramienta de planeación estratégica que en forma resumida, sencilla y armónica establece con claridad los objetivos del Programa Presupuestario y su alineación con aquellos de la planeación nacional, estatal, municipal y sectorial; incorporará los indicadores que miden los objetivos y resultados esperados; identifica los medios para obtener y verificar la información de los indicadores; describe los bienes y servicios a la sociedad; así como las actividades e insumos para producirlos; e incluye supuestos que son factores externos al programa que influyen en el cumplimiento de los objetivos.
- XXXIX. **Obras Públicas:** los trabajos que tengan por objeto construir, instalar, ampliar, adecuar, remodelar, restaurar, conservar, mantener, modificar y demoler bienes inmuebles.
- XL. **Presidencia Municipal:** es el órgano ejecutivo unipersonal, que ejecuta las disposiciones y acuerdos del Ayuntamiento y tiene su representación legal y administrativa.
- XLI. **Presupuesto de Egresos Municipal:** será el que contenga el acuerdo que aprueba el ayuntamiento a iniciativa del Presidente Municipal, para cubrir durante el ejercicio fiscal a partir del primero de enero, las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la Administración Pública Municipal.
- XLII. **Programas y proyectos de inversión:** acciones que implican erogaciones de gasto de capital destinadas tanto a obra pública en infraestructura como a la adquisición y modificación de inmuebles, adquisiciones de bienes muebles asociadas a estos programas, y rehabilitaciones que impliquen un aumento en la capacidad o vida útil de los activos de infraestructura e inmuebles.
- XLIII. **Programa:** Nivel o categoría programática que contiene un conjunto de acciones afines y coherentes a través de las cuales se pretende alcanzar objetivos y metas previamente determinadas por la planeación, para lo cual se requiere combinar recursos: humanos, tecnológicos, materiales, naturales, financieros; contienen un conjunto interdependiente de proyectos los cuales especifican tiempo y espacio en el que se van a desarrollar y atribuye responsabilidades a una o varias unidades ejecutoras debidamente coordinadas.
- XLIV. **Proyecto para Prestación de Servicios:** conjunto de acciones que se requieran implementar al amparo de un contrato y conforme a lo dispuesto por el Reglamento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del H. Ayuntamiento de Aconchi y demás legislación aplicable, sea a celebrarse o celebrado.
- XLV. **Regidores:** son los miembros del Ayuntamiento encargados de gobernar y administrar, como cuerpo colegiado, al municipio.
- XLVI. **Remuneración:** toda percepción de los servidores públicos municipales en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividades oficiales.
- XLVII. **Servicio público:** aquella actividad de la administración pública municipal, —central, descentralizada o concesionada a particulares, creada para asegurar de una manera permanente, regular y continua, la satisfacción de una necesidad colectiva de interés general sujeta a un régimen de derecho público.
- XLVIII. **Servicios relacionados con las obras públicas:** los trabajos que tengan por objeto concebir, diseñar y calcular los elementos que integran un proyecto de obra pública; las investigaciones, estudios, asesorías y consultorías que se vinculen con las acciones que regula la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Sonora; la dirección o supervisión de la ejecución de las obras y los estudios que tengan por objeto rehabilitar, corregir o incrementar la eficiencia de las instalaciones.
- XLIX. **Sindico:** es el integrante del Ayuntamiento encargado de vigilar los aspectos financieros del mismo, de procurar y defender los intereses del municipio y representarlo jurídicamente.
- L. **Subsidios y Subvenciones:** Asignaciones que se otorgan para el desarrollo de actividades prioritarias de interés general a través de los entes públicos a los diferentes sectores de la sociedad, con el propósito de apoyar sus operaciones; mantener los niveles en los precios; apoyar el consumo, la distribución y comercialización de los bienes; motivar la inversión; cubrir impactos financieros; promover la innovación

tecnológica; así como para el fomento de las actividades agropecuarias, industriales o de servicios.

- LI. **Subejercicio de Gasto:** las disponibilidades presupuestarias que resultan, sin cumplir las metas contenidas en los programas o sin contar con el compromiso formal de su ejecución.
- LII. **Trabajadores de Confianza:** todos aquellos que realicen funciones de dirección, vigilancia, inspección, fiscalización, cuando tengan el carácter general dentro de las entidades mencionadas, o bien que, por el manejo de fondos, valores o datos de estricta confidencialidad, deban tener tal carácter.
- LIII. **Trabajadores de Base:** serán los no incluidos en el párrafo anterior, serán inamovibles, de nacionalidad mexicana y sólo podrán ser sustituidos por extranjeros cuando no existan mexicanos que puedan desarrollar el servicio respectivo.
- LIV. **Transferencias:** Los recursos públicos previstos en el Presupuesto de Egresos del Municipio para el cumplimiento de los objetivos y metas de los programas y la prestación de los bienes y servicios públicos a cargo de los Poderes, Organismos Constitucionalmente Autónomos y Entidades.
- LV. **Remuneración:** toda percepción en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividades oficiales.
- LVI. **Unidad Presupuestal:** Cada uno de los órganos o dependencias de la Administración Pública del Municipio que tiene a su cargo la administración de los recursos financieros, humanos, materiales y los servicios generales y sociales, con el fin de cumplir con eficacia y eficiencia la misión que le ha sido conferida en las disposiciones legales y reglamentarias.
- LVII. **Unidad Responsable:** Cada una de las unidades administrativas subordinadas a las Unidades Presupuestales, en las que se desconcentran parte del ejercicio presupuestal y se les encomiendan la ejecución de actividades, programas y/o proyectos para el cumplimiento de los objetivos, líneas de acción y metas establecidos en el Plan Municipal de Desarrollo.
- LVIII. **Cualquier otro término no contemplado en el presente artículo, se deberá entender conforme al glosario de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las demás leyes de la materia.**

Artículo 3. En la celebración y suscripción de convenios o acuerdos en los que se comprometa el patrimonio económico o el erario del Municipio, será obligatoria la intervención de la Tesorería Municipal.

Artículo 4. El ejercicio del presupuesto se apegará a los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados, con base en lo siguiente:

- I. Priorizar la asignación de los recursos a los programas, obras y acciones de alto impacto y beneficio social que incidan en el desarrollo económico y social.
- II. Garantizar la elevación de los niveles de calidad de vida en la población.
- III. Identificación de la población objetivo, procurando atender a la de menor ingreso.
- IV. Consolidar la estructura presupuestaria que facilite la ejecución de los programas.
- V. Afianzar un presupuesto basado en resultados.

7

Artículo 5. La información que en términos del presente documento deberá remitirse al Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora y deberá cumplir con lo siguiente:

- a) Aprobado el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2024, el ayuntamiento, deberá remitir original del Acuerdo del mismo al Boletín Oficial del Gobierno del Estado para efectos de seguimiento y revisión de la cuenta pública.
- b) El nivel mínimo de desagregación se hará con base en la clasificación homologada a las disposiciones del Consejo Nacional de Armonización Contable.

Artículo 6. La Tesorería Municipal garantizará que toda la información presupuestaria cumpla con la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley de Gobierno y Administración Municipal y demás normatividad aplicable.

El presente Presupuesto de Egresos Municipal 2024, deberán ser difundidos en los medios electrónicos con los que disponga el municipio en los términos de la Ley de Acceso a la Información Pública y de Protección de Datos Personales del Estado de Sonora, Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y del artículo 65 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Artículo 7. La Tesorería Municipal reportará en los Informes Trimestrales sobre la situación económica, las finanzas públicas y la deuda pública, que incluirán el desglose de los proyectos de inversión previstos en este Decreto; informes de avance de gestión financiera y cuenta de la hacienda pública; la evolución de las erogaciones correspondientes a los programas presupuestarios para: la igualdad entre mujeres y hombres; para niñas, niños y adolescentes; de ciencia, tecnología e innovación, especial concurrente para el desarrollo sustentable; erogaciones para el desarrollo integral de los jóvenes; recursos para la atención de grupos vulnerables; erogaciones para el desarrollo integral de la población indígena, cambio climático y medio ambiente.

CAPÍTULO II De las Erogaciones

Artículo 8. El gasto total previsto en el presente Presupuesto de Egresos del Municipio de Aconchi, Sonora, comprende la cantidad de **27 millones 339 mil 022 pesos18 centavos** y corresponde a los ingresos aprobados en la Ley de Ingresos del Municipio de Aconchi, Sonora, para el Ejercicio Fiscal 2024, guardando equilibrio presupuestario de conformidad con lo establecido en los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y que comprende los recursos destinados a las dependencias, comisarías y subsidios por parte del municipio a las paramunicipales de la Administración Pública Municipal.

Artículo 9. Si alguna o algunas de las asignaciones del presupuesto de egresos resultaren insuficientes para cubrir las necesidades que originen las funciones encomendadas a la administración municipal, el ayuntamiento podrá acordar las modificaciones o ampliaciones necesarias en función a la disponibilidad de fondos y previa justificación de las mismas.

El ayuntamiento podrá aprobar transferencias, reducciones, cancelaciones o adecuaciones presupuestarias, siempre y cuando se justifique la necesidad de obras y servicios que el propio ayuntamiento califique como de prioritarias o urgentes.

8

Artículo 10. La forma en que se integran los egresos del Municipio, de acuerdo con la clasificación por fuentes de financiamiento, es la siguiente:

CLASIFICACIÓN POR FUENTES DE FINANCIAMIENTO ¹		
CATEGORÍA	PRESUPUESTO APROBADO	
1	No Etiquetado	18,984,020.28
11	Recursos Fiscales	536,616.00
12	Financiamientos Internos	0
13	Financiamientos Externos	0
14	Ingresos Propios	0
15	Recursos Federales	17,776,804.28
16	Recursos Estatales	0
17	Otros Recursos de Libre Disposición	670,800.00
2	Etiquetado	8,355,001.92
25	Recursos Federales	7,855,001.92
26	Recursos Estatales	500,000.00
27	Otros Recursos de Transferencias Federales Etiquetadas	0

Artículo 11. De acuerdo con la clasificación por tipo de gasto, el presupuesto de egresos del Municipio de Aconchi se distribuye de la siguiente forma:

CLASIFICACIÓN POR TIPO DE GASTO ²		
No.	Categorías	Monto
1	Gasto Corriente	20,208,792.48
2	Gasto de Capital	5,506,229.70
3	Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos	624,000.00
4	pensiones y jubilaciones	0.00
5	participaciones	0.00
Total		27,339,022.18

Clasificación Económica (CE) – Gasto Programable / Gasto no Programable³

No.	Categorías	Monto
1	Gasto Programable	27,339,022.18
2	Gasto no Programable	0.00
Total		27,339,022.18

¹ De acuerdo con el Clasificador por Fuentes de Financiamiento emitido por el CONAC. Disponible en: http://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR_01_02_007.pdf

² De acuerdo con el Clasificador por Tipo de Gasto emitido por el CONAC. Disponible en: http://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR_01_02_005.pdf

³ De acuerdo con la Clasificación Económica de los Ingresos, de los Gastos y del Financiamiento de los Entes Públicos emitida por el CONAC. Disponible en: http://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR_01_12_001.pdf

Artículo 12. El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2024 en base a la clasificación económica se distribuye de la siguiente manera:

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DE LOS EGRESOS ⁴		
COOIGO	CONCEPTO	MONTO
2	GASTOS	26,715,022.18
2.1.	GASTOS CORRIENTES	20,208,792.48
2.1.1.	Gastos de Consumo de los Entes del Gobierno General/ Gastos de Explotación de las Entidades Empresariales	0
2.1.1.1.	Remuneraciones	0
2.1.1.1.1.	Sueldos y Salarios	7,013,817.10
2.1.1.1.2.	Contribuciones Sociales	2,400,000.00
2.1.1.1.3.	Impuestos sobre Nóminas	0.00
2.1.1.2.	Compra de Bienes y Servicios	9,509,895.38
2.1.1.3.	Verificación de Existencias (Disminución (+) Incremento (-))	0
2.1.1.4.	Depreciación y Amortización	0
2.1.1.5.	Estimaciones por Deterioro de Inventarios	0
2.1.1.6.	Impuestos sobre los Productos, la Producción y las Importaciones de las Entidades Empresariales	0
2.1.2.	Prestaciones de la Seguridad Social (MEFP 6.69)	0
2.1.3.	Gasto de la Propiedad	164,400.00
2.1.3.1.	Intereses	0.00
2.1.3.1.1.	Intereses de la Deuda Interna	164,400.00
2.1.3.1.2.	Intereses de la Deuda Externa	0.00
2.1.3.2.	Gastos de la Propiedad Distintos de Intereses	0
2.1.3.2.1.	Dividendos y Retiros de las Cuasi sociedades	0
2.1.3.2.2.	Arrendamientos de Tierras y Terrenos (MEFP 6.81)	0
2.1.4.	Subsidios y Subvenciones a Empresas (MEFP 6.81)	0
2.1.4.1.	A Entidades Empresariales del Sector Privado	0
2.1.4.1.1.	A Entidades Empresariales no Financieras	0
2.1.4.1.2.	A Entidades Empresariales Financieras	0
2.1.4.2.	A Entidades Empresariales del Sector Público	0
2.1.4.2.1.	A Entidades Empresariales No Financieras	0
2.1.4.2.2.	A Entidades Empresariales Financieras	0
2.1.5.	Transferencias, Asignaciones y Donativos Corrientes Otorgados	1,120,680.00
2.1.5.1.	Al Sector Privado	0
2.1.5.1.1.	Ayuda a Personas	0
2.1.5.1.2.	Becas	0
2.1.5.1.3.	Ayuda a Instituciones	0
2.1.5.1.4.	Instituciones de Interés Público	0
2.1.5.1.5.	Desastres Naturales	0
2.1.5.1.6.	Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	0
2.1.5.1.7.	Otras	0
2.1.5.2.	Al Sector Público	0

⁴ De acuerdo con la Clasificación Económica de los Ingresos, de los Gastos y del Financiamiento de los Entes Públicos emitida por el CONAC. Disponible en: http://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR_01_12_001.pdf

2.2.7.4.1.1.	Sector Público	0
2.2.7.4.1.2.	Sector Privado	0
2.2.7.4.2.	Externa	0
3	FINANCIAMIENTO	634,000.00
3.1.	FUENTES FINANCIERAS	0
3.2.	APLICACIONES FINANCIERAS (USOS)	0
3.2.1	Incremento de Activos Financieros	0
3.2.2.	Disminución de Pasivos	0
3.2.2.1.	Disminución de Pasivos Corrientes	0
3.2.2.1.1.	Disminución de Cuentas por Pagar	0
3.2.2.1.1.1.	Servicios Personales por Pagar	0
3.2.2.1.1.2.	Proveedores por Pagar	0
3.2.2.1.1.3.	Contratistas por Obras Públicas por Pagar	0
3.2.2.1.1.4.	Participaciones y Aportaciones por Pagar	0
3.2.2.1.1.5.	Transferencias Otorgadas por Pagar	0
3.2.2.1.1.6.	Intereses y Comisiones y otros gastos de la Deuda Pública por Pagar	0
3.2.2.1.1.7.	Retenciones y Contribuciones por Pagar	0
3.2.2.1.1.8.	Devoluciones de la Ley de Ingresos por Pagar	0
3.2.2.1.1.9.	Otras Cuentas por Pagar	0
3.2.2.1.2.	Disminución de Documentos por Pagar	0
3.2.2.1.2.1.	Documentos Comerciales por Pagar	0
3.2.2.1.2.2.	Documentos con Contratistas por Obras Públicas por Pagar	0
3.2.2.1.2.3.	Otros Documentos por Pagar	0
3.2.2.1.2.4.	Títulos y Valores de la Deuda Pública Interna	0
3.2.2.1.2.5.	Títulos y Valores de la Deuda Pública Externa	0
3.2.2.1.3.	Amortización de la Porción Circulante de la Deuda Pública de Largo Plazo	624,000.00
3.2.2.1.3.1.	Amortización de la Porción Circulante de la Deuda Pública de L.P. en Títulos y Valores	0
3.2.2.1.3.1.1.	Amortización de la Porción Circulante de la Deuda Pública Interna de L.P. en Títulos y Valores	0
3.2.2.1.3.1.2.	Amortización de la Porción de la Deuda Pública Externa de L.P. en Títulos y Valores	0
3.2.2.1.3.2.	Amortización de la Porción Circulante de la Deuda Pública de L.P. en Préstamos	0
3.2.2.1.3.2.1.	Amortización de la Porción Circulante de la Deuda Pública Interna de L.P. en Préstamos	0
3.2.2.1.3.2.2.	Amortización de la Porción Circulante de la Deuda Pública Externa de L.P. en Préstamos	0
3.2.2.1.4.	Disminución de Otros Pasivos de Corto Plazo	0
3.2.2.1.4.1.	Pasivos Diferidos	0
3.2.2.1.4.2.	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración	0
3.2.2.1.4.3.	Otros Pasivos	0
3.2.2.2.	Disminución de Pasivos No Corrientes	0
3.2.2.2.1.	Disminución de Cuentas por Pagar a Largo Plazo	0
3.2.2.2.1.1.	Proveedores por Pagar	0
3.2.2.2.1.2.	Contratistas por Obras Públicas por Pagar	0
3.2.2.2.2.	Disminución de Documentos por Pagar a Largo Plazo	0
3.2.2.2.2.1.	Documentos Comerciales por Pagar	0
3.2.2.2.2.2.	Documentos con Contratistas por Obras Públicas por Pagar	0
3.2.2.2.3.	Otros Documentos por Pagar	0
3.2.2.3.	Conversión de Deuda Pública de Largo Plazo en Porción Circulante	0

13

3.2.2.3.1.	Conversión de Títulos y Valores de Largo Plazo en Corto Plazo	0
3.2.2.3.1.1.	Porción de Corto Plazo de Títulos y Valores de la Deuda Pública Interna	0
3.2.2.3.1.2.	Porción de Corto Plazo de Títulos y Valores de la Deuda Pública Externa	0
3.2.2.3.2.	Conversión de Préstamos de Largo Plazo en Corto Plazo	0
3.2.2.3.2.1.	Porción a Corto Plazo de Préstamos de la Deuda Pública Interna	0
3.2.2.3.2.2.	Porción a Corto Plazo de Préstamos de la Deuda Pública Externa	0
3.2.2.4.	Disminución de Otros Pasivos de Largo Plazo	0
3.2.2.4.1.	Pasivos Diferidos	0
3.2.2.4.2.	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración	0
3.2.2.4.3.	Otros Pasivos	0
3.2.3	Disminución de Patrimonio	0

27,339,022.18

Artículo 13. El gasto total previsto en este presupuesto se integra, de acuerdo con la clasificación por objeto del gasto a nivel de capítulo, concepto, partida genérica y partida específica.

CAP	CONCEP	GEN	PART	DESCRIPCION	TOTAL
10000	11000	11100	11101	DIETAS	184,130.00
		Total		DIETAS	
		11100			
10000	11000	11300	11301	SUELDOS	5,132,868.58
10000	11000	11300	11303	REMUNERACIONES DIVERSAS	0.00
10000	11000	11300	11308	AYUDA PARA DESPENSA	0.00
10000	11000	11300	11309	PRIMA DE RIESGO LABORAL	0.00
		Total		SUELDO BASE AL PERSONAL PERMANENTE	
		11300			
	Total			REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE	
	11000				
10000	12000	121	12101	HONORARIOS	0.00
		Total		HONORARIOS	
		12100			
10000	12000	12200	12201	SUELDOS BASE AL PERSONAL EVENTUAL	306,000.00
		Total		SUELDOS BASE AL PERSONAL EVENTUAL	
		12200			
	Total			REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER TRANSITORIO	
	12000				
10000	13000	131	13101	Primas y Acred. por años de serv. Efectivos prestados al personal	0.00
		Total			
		13100			
10000	13000	13200	13201	PRIMA VACACIONAL	82,131.08
10000	13000	13200	13202	GRATIFICACION POR FIN DE AÑO	657,048.60
		Total		PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACION DE FIN DE AÑO	
		13200			
10000	13000	13300	13301	REMUNERACIONES POR HORAS EXTRAORDINARIAS	18,000.00
		Total		REMUNERACIONES POR HORAS EXTRAORDINARIAS	
		13300			
10000	13000	13400	13403	ESTIMULOS AL PERSONAL DE CONFIANZA	598,338.86
		Total		COMPENSACIONES	
		13400			

14

	Total 13000				REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	
10000	14000	14100	14101		CUOTAS POR SERVICIO MEDICO DEL ISSSTESON	1,560,000.00
10000	14000	14100	14103		CUOTAS POR SEGURO DE RETIRO AL ISSSTESON	840,000.00
		Total 14100			APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	
	Total 14000				SEGURIDAD SOCIAL	
10000	15000	15200	15202		PAGO DE LIQUIDACIONES	12,000.00
		Total 15200			PAGO DE LIQUIDACIONES	
10000	16000	16500	16501		APOYO A LA CAPACITACION	26,200.00
		Total 16500			APOYO A LA CAPACITACION	
	Total 16000				OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	
10000	17000	171	17104		BONO POR PUNTUALIDAD	0.00
	Total 17000				BONO POR PUNTUALIDAD	
Total 10000					SERVICIOS PERSONALES	9,613,817.16
20000	21000	21100	21101		MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	180,000.00
		Total 21100			MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	
20000	21000	21200	21201		MATERIALES Y UTILES DE IMPRESION Y REPRODUCCION	24,000.00
		Total 21200			MATERIALES Y UTILES DE IMPRESION Y REPRODUCCION	
20000	21000	21400	21401		MATERIALES Y UTILES PARA EL PROCESAMIENTO DE EQUIPOS Y BIENES INFORMATICOS	0.00
		Total 21400			MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACIONES	
20000	21000	21500	21501		MATERIAL PARA INFORMACION	0.00
		Total 21500			MATERIAL IMPRESO E INFORMACION DIGITAL	
20000	21000	21600	21601		MATERIAL DE LIMPIEZA	64,800.00
		Total 21600			MATERIAL DE LIMPIEZA	
20000	21000	21700	21701		Materiales y utiles de enseñanza	0.00
		Total 21700			Materiales y utiles de enseñanza	
	Total 21000				MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES	
20000	22000	22100	22101		PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PERSONAL EN LAS INSTALACIONES	144,000.00
20000	22000	22100	22102		ALIMENTACION DE PERSONAS EN PROCESO DE READAPTACION SOCIAL	24,000.00
20000	22000	22100	22106		ADQUISICION DE AGUA POTABLE	12,000.00
		Total 22100			PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	
20000	22000	22300	22301		UTELSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACION	24,000.00
		Total 22300			UTELSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACION	
20000	24000	24200	24201		CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO	0.00
		Total 24200			CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO	

20000	24000	24600	24601		MATERIAL ELECTRICO Y ELECTRONICO	36,000.00
		Total 24600			MATERIAL ELECTRICO Y ELECTRONICO	
20000	24000	24700	24701		ARTICULOS METALICOS PARA LA CONTRUCCION	0.00
		Total 24700			ARTICULOS METALICOS PARA LA CONTRUCCION	
20000	24000	24800	24801		MATERIALES COMPLEMENTARIOS	0.00
		Total 24800			MATERIALES COMPLEMENTARIOS	
20000	24000	24900	24901		OTROS MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y REPARACION	138,000.00
		Total 24900			OTROS MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y REPARACION	
	Total 24000				MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y DE REPARACION	
20000	25000	25100	25101		PRODUCTOS QUIMICOS BASICOS	132,000.00
		Total 25100			PRODUCTOS QUIMICOS BASICOS	
20000	26000	26300	26301		MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS	78,000.00
		Total 26300			MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS	
	Total 25000				PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO	
20000	26000	26100	26101		COMBUSTIBLES	1,254,000.00
20000	26000	26100	26102		LUBRICANTES Y ADITIVOS	36,000.00
		Total 26100			COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	
	Total 26000				COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	
20000	27000	27100	27101		VESTUARIO Y UNIFORMES	150,000.00
		Total 27100			VESTUARIO Y UNIFORMES	
20000	27000	27200	27201		PRENDAS DE SEGURIDA Y PROTECCION PERSONAL	96,000.00
		Total 27200			PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCION PERSONAL	
	Total 27000				VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCION Y ARTICULOS DEPORTIVOS	
20000	28000	28200	28201		MATERIALES DE SEGURIDAD PUBLICA	60,000.00
		Total 28200			MATERIALES DE SEGURIDAD PUBLICA	
20000	28000	28300	28301		PRENDAS DE PROTECCION PARA SEGURIDAD PUBLICA	60,000.00
		Total 28300			PRENDAS DE PROTECCION PARA SEGURIDAD PUBLICA	
	Total 28000				MATERIALES DE SEGURIDAD PUBLICA	
20000	29000	29100	29101		HERRAMIENTAS MENORES	141,000.00
		Total 29100			HERRAMIENTAS MENORES	
20000	28000	28900	28901		REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES OTROS BIENES MUEBLES	24,000.00
		Total 28900			REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES OTROS BIENES MUEBLES	
	Total 29000				HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	
Total 20000					MATERIALES Y SUMINISTROS	2,877,800.00
30000	31000	31100	31101		ENERGIA ELECTRICA	1,620,000.00
30000	31000	31100	31104		SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO	553,999.37
		Total 31100			ENERGIA ELECTRICA	

30000	31000	31300	31301	AGUA POTABLE	0.00
		Total 31300		AGUA POTABLE	
30000	31000	31400	31401	TELEFONIA TRADICIONAL	16,800.00
		Total 31400		TELEFONIA TRADICIONAL	
30000	31000	31500	31501	TELEFONIA CELULAR	19,200.00
		Total 31500		TELEFONIA CELULAR	
30000	31000	31800	31801	SERVICIO POSTAL	24,000.00
		Total 31800		SERVICIOS POSTALES Y TELEGRAFICOS	
	Total 31000			SERVICIOS BASICOS	
30000	32000	322	32201	ARRENDAMIENTOS DE EDIFICIOS	120,000.00
		Total 32200		ARRENDAMIENTOS DE EDIFICIOS	
30000	32000	323	32301	ARRENDAMIENTO DE MUEBLES, MAQUINARIA Y EQUIPO	0.00
		Total 32300		ARRENDAMIENTO DE MUEBLES, MAQUINARIA Y EQUIPO	
30000	32000	325	32501	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	60,000.00
		Total 32500		ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	
30000	32000	32600	32601	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	198,000.00
		Total 32600		ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	
30000	33000	33100	33101	SERVICIOS LEGALES, DE CONTABILIDAD, AUDITORIAS Y RELACIONADOS	593,696.00
		Total 33100		SERVICIOS LEGALES, DE CONTABILIDAD, AUDITORIAS Y RELACIONADOS	
30000	33000	33300	33301	SERVICIOS DE INFORMÁTICA	0.00
		Total 33300		SERVICIOS DE CONSULTORÍA ADMINISTRATIVA, PROCESOS, TÉCNICA Y EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	
30000	33000	33400	33401	SERVICIOS DE CAPACITACION	0.00
		Total 33400		SERVICIOS DE CAPACITACION	
30000	33000	33600	33603	IMPRESIONES Y PUBLICACIONES OFICIALES	12,000.00
		Total 33600		SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO, TRADUCCION, FOTOCOPIADO E IMPRESIÓN	
30000	34000	34100	34101	SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS	36,000.00
		Total 34100		SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS	
30000	34000	34500	34501	SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES	0.00
		Total 34500		SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES	
30000	34000	34700	34701	FLETES Y MANIOBRAS	180,000.00
		Total 34700		FLETES Y MANIOBRAS	
	Total 34000			SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	
30000	35000	35100	35101	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE INMUEBLES	420,000.00
30000	35000	35100	35102	MANTENIM. Y CONSERV. DE AREAS DEPORTIVAS	24,000.00
30000	35000	35100	35104	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE PANTEONES	24,000.00

30000	35000	35100	35107	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN ALUMBRADO PÚBLICO	240,000.00
30000	35000	35100	35110	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DEL RELLENO SANITARIO	12,000.00
30000	35000	35100	35111	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE CALLES Y AVENIDAS	36,000.00
		Total 35100		CONSERVACION Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES	0
30000	35000	35200	35201	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE MOBILIARIO Y EQUIPO	18,000.00
		Total 35200		INSTALACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	
30000	35000	35300	35302	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE BIENES INFORMATICOS	18,000.00
		Total 35300		INSTALACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE COMPUTO Y TECNOLOGIA DE LA INFORMACION	
30000	35000	35500	35501	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE EQUIPO DE TRANSPORTE	660,000.00
		Total 35500		REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	
30000	35000	35700	35701	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO	540,000.00
30000	35000	35700	35702	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE HERRAMIENTAS, MAQUINAS HERRAMIENTAS, INSTRUMENTOS UTILES Y EQUIPO	0.00
		Total 35700		INSTALACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	
30000	35000	35900	35901	SERVICIO DE JARDINERIA Y FUMIGACION	0.00
		Total 35900		SERVICIO DE JARDINERIA Y FUMIGACION	
		Total 35000		SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	
30000	36000	36100	36101	DIFUSION POR RADIO, TELEVISION Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES	17,400.00
		Total 36100		DIFUSION POR RADIO, TELEVISION Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES	
30000	36000	36600	36601	SERVICIO DE CREACION Y DIFUSION DE CONTENIDO EXCLUSIVAMENTE A TRAVES DE INTERNET	0.00
		Total 36600		SERVICIO DE CREACION Y DIFUSION DE CONTENIDO EXCLUSIVAMENTE A TRAVES DE INTERNET	
		Total 36000		SERVICIOS DE COMUNICACION SOCIAL Y PUBLICIDAD	
3000	37000	37200	37201	Pasajes terrestres	0.00
		Total 37200		Pasajes terrestres	
30000	37000	37500	37501	VIATICOS EN EL PAIS	426,000.00
		Total 37500		VIATICOS EN EL PAIS	
30000	37000	37600	37601	VIATICOS EN EL EXTRANJERO	0.00
		Total 37600		VIATICOS EN EL EXTRANJERO	
30000	37000	37900	37901	CUOTAS	0.00

Total	37900		OTROS SERVICIOS DE TRASLADO Y HOSPEDAJE	
Total	37900		SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS	759,000.00
30000	38200	38201	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	
Total	38200		SERVICIOS OFICIALES	24,000.01
30000	39200	39201	IMPUESTOS Y DERECHOS	
Total	39200		IMPUESTOS SOBRE NOMINAS Y OTROS QUE SE DERIVEN DE UNA RELACION LABORAL	180,000.00
30000	39500	39501	PENAS, MULTAS, ACCESORIOS Y ACTUALIZACIONES	0.00
Total	39500		PENAS, MULTAS, ACCESORIOS Y ACTUALIZACIONES	
30000	39800	39801	IMPUESTOS SOBRE NOMINAS	
Total	39800		IMPUESTOS SOBRE NOMINAS Y OTROS QUE SE DERIVEN DE UNA RELACION LABORAL	
30000	39900	39901	SERVICIOS ASISTENCIALES	60,000.00
30000	39900	39902	SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL	60,000.00
Total	39900		OTROS SERVICIOS GENERALES	
Total	30000		OTROS SERVICIOS GENERALES	
40000	41000	41501	SERVICIOS GENERALES	6,982,095.38
40000	41000	41502	TRANSFERENCIAS PARA SERVICIOS PERSONALES	0.00
40000	41000	41502	TRANSFERENCIAS PARA GASTOS DE OPERACION	448,598.00
Total	41500		TRANSFERENCIAS INTERNAS OTORGADAS A ENTIDADES PARAESTATALES NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS	
Total	41000		TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PUBLICO	240,000.00
40000	44000	44101	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	
Total	44100		AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	
40000	44200	44201	BECAS EDUCATIVAS	36,000.00
40000	44200	44204	FONTEO DEPORTIVO	180,000.00
40000	44200	44205	APORTACIONES AL COMERCIO	0.00
Total	44200		BECAS Y OTRAS AYUDAS PARA PROGRAMAS DE CAPACITACION	
40000	44300	44301	AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA	96,000.00
40000	44300	44302	ACCIONES SOCIALES BASICAS	120,000.00
Total	44300		AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA	
40000	44400	44401	AYUDAS CULTURALES Y SOCIALES	0.00
Total	44400		AYUDAS SOCIALES A ACTIVIDADES CIENTIFICAS Y ACADEMICAS	
40000	45000	45101	PENSIONES	0.00
Total	45100		PENSIONES Y JUBILACIONES	
Total	45000		PENSIONES Y JUBILACIONES	

Total	40000		TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	1,120,680.00
50000	51000	51101	MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERIA	72,000.00
Total	51100		MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERIA	
50000	51000	51501	EQUIPO DE COMPUTO Y DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	72,000.00
Total	51500		EQUIPO DE COMPUTO Y DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	
50000	51000	51901	OTROS MOBILIARIOS Y EQUIPOS DE ADMINISTRACION	0.00
Total	51900		OTROS MOBILIARIOS Y EQUIPOS DE ADMINISTRACION	
50000	52000	523	CAMARAS FOTOGRAFICAS Y DE VIDEO	0.00
Total	52300		adquisicion de camaras	
Total	51000		MOBILIARIOS Y EQUIPOS DE ADMINISTRACION	
50000	54000	54101	AUTOMOVILES Y CAMIONES	47,784.78
Total	54100		AUTOMOVILES Y CAMIONES	
50000	56000	56101	MAQUINARIA Y EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD PUBLICA	35,000.00
Total	56100		MAQUINARIA Y EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD PUBLICA	
50000	56000	56300	MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCION	48,000.00
Total	56300		MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCION	
5000	56000	56401	SIST. DE AIRE ACONDICIONADO, CALEFACCION Y DE REFRIGERACION INDUSTRIAL Y COMERCIAL	0.00
Total	56400		SIST. DE AIRE ACONDICIONADO, CALEFACCION Y DE REFRIGERACION INDUSTRIAL Y COMERCIAL	
50000	56500	56501	Equipo de comunicadón y telecomunicacion	0.00
Total	56500		Equipo de comunicadón y telecomunicacion	
50000	56600	56601	MAQUINARIA Y EQUIPO ELECTRICO Y ELECTRONICO	0.00
Total	56600		EQUIPO DE GENERACION ELECTRICA, APARATOS Y ACCESORIOS ELECTRICOS	
50000	56700	56701	Herramientas	48,000.00
Total	56700		Herramientas	
50000	59000	59100	59100 BIENES MUEBLES E INTANGIBLES	60,000.00
Total	59100		591 Software	
Total	59000		MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	383,784.78
60000	61000	61101	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	715,317.84
60000	61000	61408	REMODELACION Y MEJORAMIENTO	1,430,635.68
60000	61000	61409	INFRAESTRUCTURA EN MATERIA DE AGUA POTABLE	2,641,773.56
60000	61000	61422	PAVIMENTACIONES	715,317.84
60000	61000	61410	ELECTRIFICACION RURAL	0.00
60000	61000	61415	CECOP	500,000.00
Total	61000		OBRA PUBLICA EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	

Total 60000		INVERSION PÚBLICA	6,092,444.92
90000	91000	AMORT. DE LA DEUDA INTERNA CON INST DE CREDITO	324,000.00
90000	91000	AMORT ACORTO PLAZO	300,000.00
Total 91100		OTRAS EROGACIONES ESPECIALES	194,400.00
90000	92000	INTERESES DE LA DEUDA PUBLICA	798,400.00
Total 90000		DEUDA PUBLICA	27,339,922.18
Total general			

Los gastos por concepto de comunicación social se programan por la cantidad de \$ 17,400.00 y se desglosan en el rubro 3600 SERVICIOS DE COMUNICACION SOCIAL Y PUBLICIDAD.

El monto asignado para pago de pensiones y jubilaciones es por \$0.00 y se desglosa en las partidas genericas de Pensiones, Jubilaciones y Otras Pensiones y Jubilaciones.

PENSIONES		0.00
JUBILACIONES		0.00
PENSIONES Y JUBILACIONES		0.00
Artículo 14. En el presente presupuesto de egresos municipal no se prevén erogaciones para Entidades Municipales, las cuales realizan su propio presupuesto de ingresos y de egresos.		
Artículo 15. Las asignaciones previstas para el Órgano Ejecutivo Municipal (Ayuntamiento) importan la cantidad de \$2,408,138.44 que comprende los recursos públicos asignados a:		
DEP	ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL (AYUNTAMIENTO)	MONTO
1	H. AYUNTAMIENTO	817,337.44
3	PRESIDENCIA MUNICIPAL	1,590,801.00
TOTAL		2,408,138.44

Artículo 16. El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2024 en base a la clasificación administrativa y de acuerdo a la clasificación por objeto del gasto a nivel de capítulo, desglosada por cada una de las unidades ejecutoras, se distribuye como a continuación se indica:

DEPENDENCIA	DESCRIPCIÓN	SUMA ANUAL
1	1000 SERVICIOS PERSONALES	733,337.44
1	2000 MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN Y SUMINISTROS	60,000.00
1	3000 SERVICIOS GENERALES	24,000.00
H. AYUNTAMIENTO		817,337.44
3	1000 SERVICIOS PERSONALES	857,601.00
3	2000 MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN Y SUMINISTROS	182,000.00
3	3000 SERVICIOS GENERALES	517,200.00
3	5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	24,000.00
PRESIDENCIA MUNICIPAL		1,890,801.00
4	1000 SERVICIOS PERSONALES	2,945,520.00
4	2000 MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN Y SUMINISTROS	318,000.00
4	3000 SERVICIOS GENERALES	183,000.00
4	4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	1,120,680.00
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO		4,337,200.00
5	1000 SERVICIOS PERSONALES	572,953.50
5	2000 MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN Y SUMINISTROS	258,000.00

5	3000	SERVICIOS GENERALES	1,370,956.01
5	5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	180,000.00
5	9000	DEUDA PUBLICA	798,400.00
Total 05			3,169,448.61
TESORERIA MUNICIPAL			
7	1000	SERVICIOS PERSONALES	1,391,134.16
7	2000	MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN Y SUMINISTROS	655,800.00
7	3000	SERVICIOS GENERALES	2,698,200.00
7	5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	143,784.78
7	6000	INVERSION PUBLICA	6,092,444.92
DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS			10,793,163.86
8	1000	SERVICIOS PERSONALES	1,333,872.00
8	2000	MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN Y SUMINISTROS	1,338,000.00
8	3000	SERVICIOS GENERALES	829,569.37
8	5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	35,600.00
DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA			2,997,871.37
10	1000	SERVICIOS PERSONALES	469,218.00
10	2000	MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN Y SUMINISTROS	4,000.00
10	3000	SERVICIOS GENERALES	13,200.00
ORGANO DE CONTROL Y EVALUACION GUBERNAMENTAL			525,468.00
14	1000	SERVICIOS PERSONALES	137,619.00
14	2000	MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN Y SUMINISTROS	2,000.00
14	3000	SERVICIOS GENERALES	3,200.00
DELO SOCO COMIARIO			162,619.00
23	1000	SERVICIOS PERSONALES	140,400.00
23	2000	MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN Y SUMINISTROS	60,000.00
23	3000	SERVICIOS GENERALES	0.00
COMISARIAS Y DELEGACIONES			209,400.00
25	1000	SERVICIOS PERSONALES	957,972.00
25	2000	MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN Y SUMINISTROS	35,000.00
25	3000	SERVICIOS GENERALES	13,200.00
DIRECCION DE ASISTENCIA SOCIAL			817,172.00
26	1000	SERVICIOS PERSONALES	248,400.00
26	2000	MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN Y SUMINISTROS	360,000.00
26	3000	SERVICIOS GENERALES	1,410,000.00
26		AGUA POTABLE	2,018,400.00
TOTAL			27,339,922.18

Artículo 17. El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2024 en base a la clasificación administrativa, se distribuye como a continuación se indica:

DEP	CLSAM	UNID	DESCRIPCION	TOTAL
Total 04	4	401	SECRETARIA MUNICIPAL	4,537,200.00
31111	5	501	DESPACHO DEL TESORERO MUNICIPAL	3,169,448.61
Total 06	7	701	TESORERIA MUNICIPAL	10,792,163.86
31111	8	801	DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS	2,997,871.37
Total 07	8	801	DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS	2,997,871.37
31111	10	1001	DESPACHO DEL CONTROLADOR MUNICIPAL	525,468.00
Total 08	10	1001	DESPACHO DEL CONTROLADOR MUNICIPAL	525,468.00
31111	14	1401	ORGANO DE CONTROL Y EVALUACION GUBERNAMENTAL	162,619.00
Total 10	14	1401	DESPACHO DEL CONTROLADOR MUNICIPAL	162,619.00
31111	23	2301	DESPACHO DEL DELEGADO GUBERNAMENTAL	200,400.00
Total 23	23	2301	DESPACHO DEL DELEGADO GUBERNAMENTAL	200,400.00
31111	25	2501	DELEGACIONES DIRECTOR DIF	617,172.00
Total 25	25	2501	DELEGACIONES DIRECTOR DIF	617,172.00
31111	26	2601	DESPACHO DEL DIRECTOR	2,018,400.00
Total 26	26	2601	DESPACHO DEL DIRECTOR	2,018,400.00
31111	26	2601	AGUA POTABLE	2,018,400.00
TOTAL				27,339,922.18

31111	1	101	H. AYUNTAMIENTO	817,337.44
Total 01			H. AYUNTAMIENTO	
31111	3	301	DESPACHO DEL PRESIDENTE MUNICIPAL	1,590,801.00
Total 03			PRESIDENCIA MUNICIPAL	
			TOTAL GENERAL	27,338,022.18

El departamento que atiende las cuestiones de transparencia en el municipio depende de la Contraloría Municipal, por lo tanto, no cuenta con presupuesto aprobado.

En el ejercicio fiscal 2024 el Ayuntamiento tomara como mecanismo de participación ciudadana de democracia interactiva las diferentes prácticas que se han venido manejando, incluyendo a este el objetivo de conocer los planteamientos que realicen los ciudadanos con relación a las condiciones en que se encuentran sus colonias, demarcaciones territoriales, zonas o el Municipio en general, y así de manera directa solicitarle la rendición de cuentas, pedir información o proponer acciones de beneficio común para los habitantes del mismo.

Artículo 18. De acuerdo con la clasificación funcional del gasto, el Presupuesto de Egresos del Municipio de Aconchi para el ejercicio fiscal 2024 se distribuye de la siguiente forma:

CLASIFICACIÓN FUNCIONAL DEL GASTO ⁵		
(FINALIDAD, FUNCIÓN Y SUBFUNCIÓN)		
DESCRIPCIÓN	TOTAL	
1 GOBIERNO	21,336,577.26	
1.1. LEGISLACIÓN	817,337.44	
1.1.1 Legislación	817,337.44	
1.1.2 Fiscalización	0	
1.2. JUSTICIA	0	
1.2.1 Impartición de Justicia	0	
1.2.2 Procuración de Justicia	0	
1.2.3 Rectusión y Readaptación Social	0	
1.2.4 Derechos Humanos	0	
1.3. COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA DE GOBIERNO	8,128,001.00	
1.3.1 Presidencia / Gubernatura	1,590,801.00	
1.3.2 Política Interior	4,637,200.00	
1.3.3 Preservación y Cuidado del Patrimonio Público	0	
1.3.4 Función Pública	0	
1.3.5 Asuntos Jurídicos	0	
1.3.6 Organización de Procesos Electorales	0	
1.3.7 Población	0	
1.3.8 Territorio	0	
1.3.9 Otros	0.00	
1.4. RELACIONES EXTERIORES	0	

⁵ De acuerdo con la Clasificación Funcional del Gasto emitida por el CONAC. Disponible en: http://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR_01_02_003.pdf

1.4.1 Relaciones Exteriores	0
1.5. ASUNTOS FINANCIEROS Y HACENDARIOS	3,169,449.51
1.5.1 Asuntos Financieros	3,169,449.51
1.5.2 Asuntos Hacendarios	0
1.6. SEGURIDAD NACIONAL	0
1.6.1 Defensa	0
1.6.2 Marina	0
1.6.3 Inteligencia para la Preservación de la Seguridad Nacional	0
1.7. ASUNTOS DE ORDEN PÚBLICO Y DE SEGURIDAD INTERIOR	2,907,871.37
1.7.1 Policía	0
1.7.2 Protección Civil	0
1.7.3 Otros Asuntos de Orden Público y Seguridad	2,907,871.37
1.7.4 Sistema Nacional de Seguridad Pública	0
1.8. OTROS SERVICIOS GENERALES	8,313,917.94
1.8.1 Servicios Registrales, Administrativos y Patrimoniales	0
1.8.2 Servicios Estadísticos	0
1.8.3 Servicios de Comunicación y Medios	0
1.8.4 Acceso a la Información Pública Gubernamental	0
1.8.5 Otros	8,313,917.94
2 DESARROLLO SOCIAL	6,002,444.92
2.1. PROTECCIÓN AMBIENTAL	0
2.1.1 Ordenación de Desechos	0
2.1.2 Administración del Agua	0.00
2.1.3 Ordenación de Aguas Residuales, Drenaje y Alcantarillado	0
2.1.4 Reducción de la Contaminación	0
2.1.5 Protección de la Diversidad Biológica y del Paisaje	0
2.1.6 Otros de Protección Ambiental	0
2.2. VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD	0
2.2.1 Urbanización	3,858,491.40
2.2.2 Desarrollo Comunitario	0
2.2.3 Abastecimiento de Agua	1,430,635.68
2.2.4 Alumbrado Público	0.00
2.2.5 Vivienda	715,317.84
2.2.6 Servicios Comunales	0
2.2.7 Desarrollo Regional	0
2.3. SALUD	0
2.3.1 Prestación de Servicios de Salud a la Comunidad	0
2.3.2 Prestación de Servicios de Salud a la Persona	0
2.3.3 Generación de Recursos para la Salud	0
2.3.4 Rectoría del Sistema de Salud	0
2.3.5 Protección Social en Salud	0
2.4. RECREACIÓN, CULTURA Y OTRAS MANIFESTACIONES SOCIALES	0
2.4.1 Deporte y Recreación	0.00
2.4.2 Cultura	0
2.4.3 Radio, Televisión y Editoriales	0

2.4.4 Asuntos Religiosos y Otras Manifestaciones Sociales	0	3.5.3 Transporte por Ferrocarril	0
2.5. EDUCACION	0	3.5.4 Transporte Aéreo	0
2.5.1 Educación Básica	0.00	3.5.5 Transporte por Oleoductos y Gasoductos y Otros Sistemas de Transporte	0
2.5.2 Educación Media Superior	0	3.5.6 Otros Relacionados con Transporte	0
2.5.3 Educación Superior	0	3.6. COMUNICACIONES	0
2.5.4 Posgrado	0	3.6.1 Comunicaciones	0
2.5.5 Educación para Adultos	0	3.7. TURISMO	0
2.5.6 Otros Servicios Educativos y Actividades Inherentes	0.00	3.7.1 Turismo	0
2.6. PROTECCION SOCIAL	0	3.7.2 Hoteles y Restaurantes	0
2.6.1 Enfermedad e Incapacidad	0	3.8. CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION	0
2.6.2 Edad Avanzada	0	3.8.1 Investigación Científica	0
2.6.3 Familia e Hijos	0	3.8.2 Desarrollo Tecnológico	0
2.6.4 Desempleo	0	3.8.3 Servicios Científicos y Tecnológicos	0
2.6.5 Alimentación y Nutrición	0	3.8.4 Innovación	0
2.6.6 Apoyo Social para la Vivienda	0	3.9. OTRAS INDUSTRIAS Y OTROS ASUNTOS ECONÓMICOS	0
2.6.7 Indígenas	0	3.9.1 Comercio, Distribución, Almacenamiento y Depósito	0
2.6.8 Otros Grupos Vulnerables	0	3.9.2 Otras Industrias	0
2.6.9 Otros de Seguridad Social y Asistencia Social	0.00	3.9.3 Otros Asuntos Económicos	0
2.7. OTROS ASUNTOS SOCIALES	0	4. OTRAS NO CLASIFICADAS EN FUNCIONES ANTERIORES	0
2.7.1 Otros Asuntos Sociales	0	4.1. TRANSACCIONES DE LA DEUDA PUBLICA / COSTO FINANCIERO DE LA DEUDA	0
3. DESARROLLO ECONOMICO	0	4.1.1 Deuda Pública Interna	0
3.1. ASUNTOS ECONOMICOS, COMERCIALES Y LABORALES EN GENERAL	0	4.1.2 Deuda Pública Externa	0
3.1.1 Asuntos Económicos y Comerciales en General	0	4.2. TRANSFERENCIAS, PARTICIPACIONES Y APORTACIONES ENTRE DIFERENTES NIVELES Y ORDENES DE GOBIERNO	0
3.1.2 Asuntos Laborales Generales	0	4.2.1 Transferencias entre Diferentes Niveles y Ordenes de Gobierno	0
3.2. AGROPECUARIA, SILVICULTURA, PESCA Y CAZA	0	4.2.2 Participaciones entre Diferentes Niveles y Ordenes de Gobierno	0
3.2.1 Agropecuaria	0	4.2.3 Aportaciones entre Diferentes Niveles y Ordenes de Gobierno	0
3.2.2 Silvicultura	0	4.3. SANEAMIENTO DEL SISTEMA FINANCIERO	0
3.2.3 Acuicultura, Pesca y Caza	0	4.3.1 Saneamiento del Sistema Financiero	0
3.2.4 Agroindustrial	0	4.3.2 Apoyos IPAB	0
3.2.5 Hidroagrícola	0	4.3.3 Banca de Desarrollo	0
3.2.6 Apoyo Financiero a la Banca y Seguro Agropecuario	0	4.3.4 Apoyo a los programas de reestructura en unidades de inversión (UDIS)	0
3.3. COMBUSTIBLES Y ENERGIA	0	4.4. ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES	0
3.3.1 Carbón y Otros Combustibles Minerales Sólidos	0	4.4.1 Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores	0
3.3.2 Petróleo y Gas Natural (Hidrocarburos)	0	TOTAL, GENERAL	27,339,022.18
3.3.3 Combustibles Nucleares	0		
3.3.4 Otros Combustibles	0		
3.3.5 Electricidad	0		
3.3.6 Energía no Eléctrica	0		
3.4. MINERIA, MANUFACTURAS Y CONSTRUCCION	0		
3.4.1 Extracción de Recursos Minerales excepto los Combustibles Minerales	0		
3.4.2 Manufacturas	0		
3.4.3 Construcción	0		
3.5. TRANSPORTE	0		
3.5.1 Transporte por Carretera	0		
3.5.2 Transporte por Agua y Puertos	0		

Artículo 19. La clasificación programática de acuerdo con la tipología general de los programas presupuestarios, así como por objeto del gasto del presupuesto de egresos del Municipio de Aconchi, incorpora los programas de los entes públicos desglosados de las siguientes formas.

**CLASIFICACIÓN PROGRAMÁTICA
(TIPOLOGÍA GENERAL)⁶**

⁶ De acuerdo con la clasificación programática emitida por el CONAC. Disponible en: http://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR_01_02_004.pdf

PCONAC	PROG	DESCRIPCIÓN	MONTO
E	AR	ACCION REGLAMENTARIA	817,337.44
E	CA	ACCION PRESIDENCIA	1,950,601.00
E	DA	POLITICA Y GOBIERNO MUNICIPAL	4,537,200.00
E	EB	PLANEACION DE LA POLITICA FINANCIERA	3,169,449.51
E	J8	ADMON. DE LA SEGURIDAD PUBLICA	2,907,871.37
E	GU	CONTROL Y EVALUACION DE LA GESTION GUBERNAMENTAL	525,408.00
E	MD	COORD. DE LA POLITICA DE DES. SOC.	162,819.00
E	LS	ADMINISTRACION DESCONCENTRADA	200,400.00
E	GN	ASISTENCIA SOC Y SERV COMUNITARIOS.	617,172.00
E	AA	POLITICA Y PLANEACION DE LA ADMINISTRACION DEL AGUA	2,018,400.00
Total, E		Prestación de Servicios Públicos	16,546,888.32
K	IB	ADMINISTRACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS	10,792,163.86
Total, K		Proyectos de inversión	10,792,163.86
Total, M		Apoyo al proceso presupuestario y para mejorar la eficiencia institucional	0.00
Total, O		Apoyo a la función pública y al mejoramiento de la gestión	0.00
Total, General			27,339,022.18

Artículo 20. Las erogaciones previstas en el presente presupuesto para los subsidios se distribuyen conforme a la siguiente tabla.

CAP	CONCEP	GEN	PART	DESCRIPCIÓN	TOTAL
40000	41000	41500	41501	TRANSFERENCIAS PARA SERVICIOS PERSONALES	0.00
40000	41000	41500	41502	TRANSFERENCIAS PARA GASTOS DE OPERACION	448,686.00
Total	41500			TRANSFERENCIAS INTERNAS OTORGADAS A ENTIDADES PARASTATALES NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS	448,686.00
40000	44000	44100	44101	TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PUBLICO	240,000.00
Total	44100			AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	240,000.00
40000	44000	44200	44201	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	39,800.00
40000	44000	44200	44204	AYUDAS EDUCATIVAS	180,000.00
40000	44000	44200	44205	FOMENTO DEPORTIVO	0.00
40000	44000	44200	44205	APORTACIONES AL COMERCIO	0.00
Total	44200			AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	39,800.00
40000	44000	44300	44301	AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES DE CAPACITACION	96,000.00
40000	44000	44300	44302	AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES DE ENSEANZA	120,000.00
Total	44300			AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES DE ENSEANZA	216,000.00
40000	44000	44400	44401	AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES DE ENSEANZA	0.00
Total	44400			AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES DE ENSEANZA	0.00
Total	44000			AYUDAS SOCIALES A ACTIVIDADES CIENTIFICAS Y ACADEMICAS	0.00
40000	45000	45100	45101	PENSIONES	0.00
Total	45100			PENSIONES	0.00
Total	45000			PENSIONES Y JUBILACIONES	0.00
Total	40000			TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	1,120,886.00

Artículo 20 BIS. Las asignaciones presupuestales a instituciones sin fines de lucro u organismos de la sociedad civil para el ejercicio fiscal 2024 son las siguientes:

NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN SIN FINES DE LUCRO U ORGANISMO DE LA SOCIEDAD CIVIL	PRESUPUESTO APROBADO
CENTRO DE SALUD	36,000.00
CENTRO DE SALUD	19,992.00
CENTRO DE SALUD	19,992.00
MEDICO DE PASIENTE DE ACONCHI	36,808.00
MEDICO DE PASIENTE DE LA ESTANCIA	36,808.00
PATRONATO CAMTON ESCOLAR	54,000.00
AMBULANCIA	120,000.00
IGLESIA CATOLICA	120,000.00
DIF SONORA	21,600.00
AGRUPACION GEORGE PAPANICOLAO	49,680.00
HOSPITAL COMUNITARIO DE URES	12,000.00
CENTRO REGIONAL DE BOMBEROS Y RESCATE DEL RIO SONORA	24,000.00
COMEDOR COMUNITARIO	4,200.00
	9,600.00
	448,686.00

Artículo 21 TER. El Anexo Transversal para la atención de las niñas, niños y adolescentes es un elemento fundamental para evaluar el compromiso de los distintos órdenes de gobierno, incluyendo a los gobiernos municipales, respecto del cumplimiento de la Convención sobre los Derechos del Niño, ya que es el único instrumento disponible para conocer el abanico de programas presupuestarios focalizados en niños, niñas y adolescentes.

La información que proporciona el Anexo Transversal permite analizar la distribución de gasto bajo el enfoque de derechos, encontrar las áreas de oportunidad y los vacíos temáticos para la atención y cumplimiento de los derechos de la infancia, lo cual constituye información útil para orientar la toma de decisiones de los actores gubernamentales y mejorar la calidad del gasto.

Por ello, con el fin de orientar las finanzas públicas del municipio bajo el enfoque de derechos y contar con herramientas que favorezcan la igualdad de oportunidades y garanticen el bienestar de la niñez, en el presente ejercicio fiscal se establece un importe de que corresponde a inversión destinada para niñas, niños y adolescentes que se distribuye en un programa presupuestario a cargo de una dependencia de la Administración Pública Municipal como se muestra a continuación.

Anexo Transversal para la atención de las niñas, niños y adolescentes

Clave Presupuestaria	Programa presupuestario	Presupuesto aprobado
Dependencia: Dirección de Asistencia Social (DIF Municipal)		
44201	BECAS EDUCATIVAS	36,000.00
Total		36,000.00

Artículo 21. El gasto contemplado en el presente presupuesto corresponde únicamente al ejercicio fiscal 2024 y no cuenta con partidas que se encuentren relacionadas con erogaciones plurianuales.

Artículo 22. El municipio de Aconchi, no desglosa pago para contratos de asociaciones publico-privadas, en el presupuesto de egresos del ejercicio 2024, debido a que el municipio

no tiene contratos suscritos al amparo de la legislación aplicable, por lo que no existen compromisos plurianuales ligados a Proyectos para Prestación de Servicios (PPS).

Artículo 23. La Tesorería Municipal podrá reducir, suspender o terminar las transferencias y subsidios cuando:

- I. Las entidades a las que se les otorguen cuenten con autosuficiencia financiera;
- II. Las transferencias ya no cumplan con el objetivo de su otorgamiento;
- III. Las entidades no remitan la información referente a la aplicación de estas transferencias; y
- IV. No existan las condiciones presupuestales para seguir otorgándolas.

Artículo 24. El gasto previsto para **prestaciones sindicales** NO se encuentra contemplados presupuestalmente, debido a que no se cuenta con Sindicato.

Artículo 25. La asignación presupuestaria para la **inversión pública directa** para el ejercicio fiscal 2024, no es cuantificable, ya que no se cuenta con inversión pública directa.

Artículo 26. El monto de egresos para **inversiones financieras y otras provisiones**, no aplica en este municipio.

CAPÍTULO III De los Servicios Personales

Artículo 27. En el ejercicio fiscal 2024, la Administración Pública Municipal centralizada contará con **56 plazas** como se detalla a continuación:

DEPEN	UNIDAD	AD ADMINISTR	TOTAL	CONFIANZA	BASE	INDICIALES	EVENTUALES	TEMPORALES	PERE Y JUB
	51 AYUNTAMIENTO	5	5						
1	H. AYUNTAMIENTO								
	331 DESPACHO DEL PM	3	3						
3	PRESIDENCIA MUNICIPAL								
	401 DESPACHO DEL SES	6	6						
4	SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO								
	521 DESPACHO CDT	5	5	0					
5	TESORERÍA MUNICIPAL								
	701 DESPACHO DEL DR	0	0						
7	DIRECCIÓN DE OBRA Y SERVICIOS PÚBLICOS								
	801 DESPACHO DEL DR	2	2						
8	DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA								
	101 DESPACHO DEL CO	2	2						
	102 DIRECCIÓN JURÍDICA	2	2						
18	ÓRGANO DE CONTROL Y EVALUACIÓN GOBIERNAMENTAL								
	161 DESPACHO DEL DR	1	1						
14	DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL								
	2301 DESPACHO DEL OS	2	2						
23	DELEGACIONES								
	2501 DESPACHO DEL DR	3	3						
25	DIRECCIÓN DE ASISTENCIA SOCIAL								
	2801 DESPACHO DEL DR	1	1						
2801	INSTITUTO MPAL DEL OCMAPAS								
	TOTAL	56	56	0					0

Artículo 28. Los servidores públicos ocupantes de las plazas a que se refiere el artículo anterior percibirán las remuneraciones que se determinen en el Tabulador de Sueldos y Salarios.

Artículo 29. Para el establecimiento y determinación de **criterios que regulen los incrementos salariales**, la Tesorería Municipal se sujetará a lo previsto en las normas y lineamientos en materia de administración, remuneraciones y desarrollo del personal, y cualquier otra incidencia que modifique la relación jurídico-laboral entre el Municipio y sus servidores públicos, incluyendo el control y elaboración de la nómina del personal del Gobierno Municipal.

Las Entidades públicas y los sindicatos establecerán conjuntamente los criterios y los períodos para revisar las prestaciones que disfruten los trabajadores. Las condiciones generales de trabajo de cada Entidad pública deberán ser consultadas a la Tesorería Municipal.

El presupuesto de remuneraciones estará en función a la plantilla de personal autorizada y las economías que se generen no estarán sujetas a consideraciones para su ejercicio.

Artículo 30. El sistema de seguridad pública municipal comprende un total de **8 plazas** de mismas que están desglosadas en el siguiente cuadro:

Plaza	Percepción mensual bruta			Deducciones		Total percepción mensual neta	Costo patronal			Costo mensual bruto	Costo anual bruto
	Sueldo base mensual	Prestaciones adicionales mensuales	Total percepción mensual bruta	Seguridad social	Total deducciones		Seguridad social	Impuesto sobre nómina	X		
1 COMANDANTE	14,560.00		14,560.00			21,840.00			14,560.00	14,560.00	196,560.00
1 SUBDIRECTOR DE POLICIA	14,352.00		14,352.00			21,528.00			14,352.00	14,352.00	193,752.00
1 AUXILIAR ADMINISTRATIVO	6,448.00		6,448.00			9,672.00			6,448.00	6,448.00	87,048.00
4 AGENTES DE POLICIA DE \$13,000 CU	46,592.00		46,592.00			69,888.00			46,592.00	46,592.00	628,992.00
1 PROTECCION CIVIL	8,320.00		8,320.00			12,480.00			8,320.00	8,320.00	113,320.00

Todos los policías que integran la plantilla de seguridad pública **son municipales** y se distinguen como **personal de confianza**, no se cuenta con policías estatales cuya plantilla sea absorbida presupuestalmente por el Ayuntamiento.

De los 7 policías que integran la plantilla de seguridad pública, el 100% son municipales.

PARTICIPACIONES FEDERAL RAMO 28	Fondo general de participaciones	10,062,237.58
	Fondo de fomento municipal	4,895,707.30
	Participaciones estatales	531,714.80
	Fondo de impuesto especial (sobre alcohol, cerveza y tabaco)	122,017.50
	Fondo de impuesto de autos nuevos	74,100.81
	Fondo de compensación para resarcimiento por disminución del impuesto sobre automóviles nuevos	13,058.37
	Fondo de fiscalización	1,725,054.88
IEPS a las gasolinas y Diesel	274,518.09	
Participación ISR Art. 3-B LCF	0.00	
Enajenación de Bienes Inmuebles Art. 126 LISR	76,195.13	
PARTICIPACIONES ESTATALES	Cecop	500,000.00
TOTAL		18,276,604.26

Artículo 38. Las Aportaciones de la Federación al Municipio de Aconchi se estimarán \$7,855,001.92 y se desglosan a continuación:

Partida	Asignación presupuestal
1 Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM)	5,502,444.92
2 Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAFM)	2,352,557.00
Total	7,855,001.92

Artículo 39. La aplicación, destino y distribución estimada de los fondos de recursos federalizados provenientes del Ramo 33 se desglosa de la siguiente manera:

Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5,502,444.92	0.00	0.00	0.00	5,502,444.92
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAFM)	1,333,872.00	708,000.00	274,685.00	0.00	36,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,352,557.00
Total	1,333,872.00	708,000.00	274,685.00	0.00	36,000.00	5,502,444.92	0.00	0.00	0.00	7,855,001.92

TÍTULO TERCERO DE LA DISCIPLINA PRESUPUESTARIA EN EL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO

CAPÍTULO I Disposiciones generales

Artículo 40. El ejercicio del gasto público deberá sujetarse estrictamente a las disposiciones previstas en las Leyes aplicables, las que emita la Tesorería Municipal y el Órgano de Control y Evaluación Gubernamental, en el ámbito de la Administración Pública Municipal.

Artículo 41. La Tesorería Municipal emitirá las Políticas de Gasto y Ejercicio Presupuestal a las que deberán sujetarse las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal.

Artículo 42. La Tesorería Municipal, analizando los objetivos y la situación de las finanzas públicas, podrá autorizar compensaciones presupuestarias entre dependencias y entidades, y entre estas últimas, correspondientes a sus ingresos y egresos, cuando las mismas cubran obligaciones entre sí derivadas de variaciones respecto de la Ley de Ingresos del Municipio para el Ejercicio Fiscal de 2024 y este Presupuesto de Egresos en los precios y volúmenes de los bienes y servicios adquiridos por las mismas, siempre y cuando el importe del pago con cargo al presupuesto del deudor sea igual al ingreso que se registre en la Ley de Ingresos del Municipio para el Ejercicio Fiscal de 2024 o, en su caso, que dicho importe no pueda cubrirse con ingresos adicionales de la entidad a consecuencia del otorgamiento de subsidios en los precios de los bienes o servicios por parte de la entidad deudora.

CAPÍTULO II De la Racionalidad, Eficiencia, Eficacia, Economía, Transparencia y Honradez en el Ejercicio del Gasto

Artículo 43. Las dependencias y entidades sólo podrán modificar sus estructuras orgánicas y laborales aprobadas para el ejercicio fiscal 2024, previa autorización del Presidente Municipal y de conformidad con las normas aplicables, siempre que cuenten con los recursos presupuestarios suficientes.

Artículo 44. Los viáticos y gastos de traslado para el personal adscrito a las Dependencias deberán ser autorizados por los titulares de las mismas, previa valoración y conveniencia de la comisión que motiva la necesidad de traslado y/o asistencia del o los servidores públicos, debiéndose ajustar al tabulador aprobado por la Tesorería Municipal.

Artículo 45. Se autoriza a la Tesorería Municipal a pagar, con la sola presentación de los comprobantes respectivos, las obligaciones derivadas de servicios prestados a las dependencias por los siguientes conceptos:

- I. Arrendamiento, siempre y cuando exista contrato debidamente suscrito;
- II. Servicios de correspondencia postal y telegráfica, así como mensajería;
- III. Servicio telefónico e Internet;
- IV. Suministro de energía eléctrica; y
- V. Suministro y servicios de agua.

Artículo 46. El Presidente Municipal o el Cabildo, por conducto de la Tesorería Municipal, autorizará la ministración, suspensión y en su caso, terminación de las transferencias y subsidios que con cargo al Presupuesto se prevén en este Decreto.

Artículo 47. Los titulares de las entidades a los que se autorice la asignación de transferencias y subsidios con cargo al Presupuesto serán responsables de su correcta aplicación conforme a lo establecido en este Presupuesto y las demás disposiciones aplicables.

Artículo 48. La Tesorería Municipal podrá emitir durante el ejercicio fiscal, disposiciones sobre la operación, evaluación y ejercicio del gasto relacionado con el otorgamiento y aplicación de las transferencias y subsidios a que se refiere el artículo anterior.

Artículo 49. Las erogaciones por concepto de transferencias y subsidios con cargo al Presupuesto se sujetarán a los objetivos y las metas de los programas que realizan las entidades y a las necesidades de planeación y administración financiera del Gobierno Municipal, apeguándose además a los siguientes criterios:

- I. Se requerirá la autorización previa y por escrito de la Tesorería Municipal para otorgar transferencias que pretendan destinarse a inversiones financieras; y,
- II. Se considerarán preferenciales las transferencias destinadas a las entidades cuya función esté orientada a: la prestación de servicios públicos, al desarrollo social y a la formación de capital en las ramas y sectores básicos de la economía, la promoción del desarrollo de la ciencia y la tecnología.

Artículo 50. Cuando la Tesorería Municipal disponga durante el ejercicio fiscal de recursos económicos excedentes derivados del superávit presupuestal de los ingresos recaudados respecto de los ingresos estimados, el Presidente Municipal/Pleno del Ayuntamiento podrá aplicarlos a programas y proyectos a cargo del Gobierno del Municipio, así como para fortalecer las reservas actuariales para el pago de pensiones de los servidores públicos o al saneamiento financiero.

Tratándose de recursos excedentes de origen federal, el destino en que habrán de emplearse será el previsto en la legislación federal aplicable.

Los recursos excedentes derivados de dicho superávit presupuestal se considerarán de ampliación automática.

Artículo 51. La Tesorería Municipal podrá emitir durante el ejercicio fiscal, disposiciones sobre la operación, evaluación y ejercicio del gasto de las economías presupuestarias del ejercicio fiscal.

Los ahorros o economías presupuestarias que se obtengan podrán reasignarse durante los meses de mayo y octubre a proyectos sustantivos de las propias dependencias o entidades públicas que los generen, siempre y cuando correspondan a las prioridades establecidas en sus programas, cuenten con la aprobación de la Tesorería Municipal, y se refieran, de acuerdo a su naturaleza, preferentemente a obras o acciones contempladas en este Presupuesto y a los proyectos de inversión pública. Dichas reasignaciones no serán regularizables para el siguiente ejercicio fiscal.

Artículo 52. En el ejercicio del Presupuesto de Egresos, las Dependencias y Entidades se sujetarán a la calendarización que determine y les dé a conocer la Tesorería Municipal, la cual será congruente con los flujos de ingresos. Asimismo, las Dependencias y Entidades

proporcionarán a dicha Tesorería, la información presupuestal y financiera que se les requiera, de conformidad con las disposiciones en vigor.

Artículo 53. Los recursos correspondientes a los subejercicios que no sean subsanados en el plazo de 90 días naturales serán reasignados a los programas sociales, de inversión en infraestructura o de temas prioritarios que dictamine el Presidente Municipal, siempre y cuando estén dentro del Plan Municipal de Desarrollo vigente. Al efecto, la Tesorería Municipal informará trimestralmente al pleno del Ayuntamiento, a partir del 1 de abril de 2024, sobre dichos subejercicios.

El Órgano de Control y Evaluación Gubernamental informará trimestralmente al Pleno del Ayuntamiento sobre las denuncias y las acciones realizadas en contra de los servidores públicos responsables de no ejercer los recursos presupuestales dejando de obtener los resultados que se programaron en su presupuesto.

Artículo 54. Las Dependencias y Entidades deberán sujetarse a los montos autorizados en este presupuesto, salvo que se autoricen adecuaciones presupuestales en los términos de este Decreto y de la Ley aplicable; por consiguiente, no deberán adquirir compromisos distintos a los estipulados en el presupuesto aprobado.

Artículo 55. En caso de que durante el ejercicio fiscal exista un déficit en el ingreso recaudado previsto en la Ley de Ingresos del Municipio, el Presidente Municipal, por conducto de la Tesorería Municipal, podrá aplicar las siguientes normas de disciplina presupuestaria:

- I. La disminución del ingreso recaudado de alguno de los rubros estimados en la Ley de Ingresos del Municipio podrá compensarse con el incremento que, en su caso, observen otros rubros de ingresos, salvo en el caso en que éstos últimos tengan un destino específico por disposición expresa de leyes de carácter fiscal o conforme a éstas, se cuente con autorización de la Tesorería Municipal para utilizarse en un fin específico, así como tratándose de ingresos propios de las Entidades;
- II. En caso de que no pueda realizarse la compensación para mantener la relación de ingresos y gastos aprobados o ésta resulte insuficiente, se procederá a la reducción de los montos aprobados en el Presupuesto de Egresos destinados a las Dependencias, Entidades y programas, conforme el orden siguiente:
 - a) Los gastos de comunicación social;
 - b) El gasto administrativo no vinculado directamente a la atención de la población;
 - c) El gasto en servicios personales, prioritariamente las erogaciones por concepto de percepciones extraordinarias; y
 - d) Los ahorros y economías presupuestarios que se determinen con base en los calendarios de presupuesto autorizados a las dependencias y entidades; y
- III. En caso de que los ajustes anteriores no sean factibles o suficientes para compensar la disminución del ingreso recaudado, podrán realizarse ajustes en otros conceptos de gasto, incluidas las transferencias a otros entes públicos y a los organismos autónomos, siempre y cuando se procure no afectar los programas sociales.

Artículo 56. Toda propuesta de aumento o creación de gasto del Presupuesto de Egresos deberá acompañarse con la correspondiente iniciativa de ingreso o compensarse con reducciones en otras previsiones de gasto.

No procederá pago alguno que no esté comprendido en el Presupuesto de Egresos, determinado por ley posterior o con cargo a Ingresos excedentes, el Municipio deberá revelar en la Cuenta Pública y en los informes que periódicamente entreguen al Congreso del Estado, la fuente de ingresos con la que se haya pagado el nuevo gasto, distinguiendo el gasto etiquetado y no etiquetado.

Artículo 57. Los Ingresos excedentes derivados de Ingresos de libre disposición del Municipio, deberán de ser destinados a los siguientes conceptos:

- a) Por lo menos el 50% para la amortización anticipada de la Deuda Pública, el pago de adeudos de ejercicios fiscales anteriores, pasivos circulantes y otras obligaciones, en cuyos contratos se haya pactado el pago anticipado sin incurrir en penalidades y representen una disminución del saldo registrado en la cuenta pública del cierre del ejercicio inmediato anterior, así como el pago de sentencias definitivas emitidas por la autoridad competente, la aportación a fondos para la atención de desastres naturales y de pensiones, y
- b) En su caso el remanente para:
 - a. Inversión Pública productiva, a través de un fondo que se constituya para tal efecto, con el fin de que los recursos correspondientes se ejerzan a más tardar en el ejercicio inmediato siguiente, y
 - b. La creación de un fondo cuyo objetivo sea compensar la caída de ingresos de libre disposición de ejercicios subsecuentes.

Los Ingresos excedentes derivados de Ingresos de libre disposición del Municipio podrá destinarse a los rubros mencionados en el presente artículo, sin limitación alguna, siempre y cuando el Municipio se clasifique en un nivel de endeudamiento sostenible de acuerdo con el Sistema de Alertas.

Artículo 58. El Municipio, a más tardar el 15 de enero de cada año, deberá reintegrar a la Tesorería de la Federación las Transferencias Federales etiquetadas que, al 31 de diciembre del ejercicio fiscal inmediato anterior, no hayan sido devengadas por los ejecutores de las mismas.

Sin perjuicio de lo anterior, las Transferencias federales etiquetadas que, al 31 de diciembre del ejercicio fiscal inmediato anterior se hayan comprometido y aquellas devengadas pero que no hayan sido pagadas, deberán cubrir los pagos respectivos a más tardar durante el primer trimestre del ejercicio fiscal siguiente, o bien, de conformidad con el calendario de ejecución establecido en el convenio correspondiente; una vez cumplido el plazo referido, los recursos remanentes deberán reintegrarse a la Tesorería de la Federación, a más tardar dentro de los 15 días naturales siguientes.

Los reintegros deberán incluir los rendimientos financieros generados.

Para los efectos de este artículo, se entenderá que el Municipio ha devengado o comprometido las Transferencias Federales etiquetadas, en los términos previstos en el artículo 4, fracciones XIV y XV de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Artículo 59. En apego a lo previsto en la Ley de Obras Públicas y la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles de la Administración Pública Estatal y reglamentos respectivos, las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar obras públicas y servicios, mediante los procedimientos que a continuación se señalan:

- I. Licitación pública;
- II. Invitación a cuando menos tres personas; o
- III. Adjudicación directa.

En los procedimientos de contratación deberán establecerse los mismos requisitos y condiciones para todos los participantes, especialmente por lo que se refiere a tiempo y lugar de entrega, plazos de ejecución, normalización aplicable en términos de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, forma y tiempo de pago, penas convencionales, anticipos y garantías, debiendo las Dependencias y Entidades proporcionar a todos los interesados igual acceso a la información relacionada con dichos procedimientos, a fin de evitar favorecer a algún participante.

Cuando se ejecuten programas en los que se ejerzan asignaciones presupuestales federales, se deberán apegar a la normatividad aplicable o a la que se pacte en los acuerdos o convenios respectivos.

Cuando se aplique la normatividad federal en la contratación de obra pública o servicios relacionados con la misma, financiados con cargo a recursos federales convenidos, se estará al rango que determine dicha normativa, conforme al monto de los recursos recibidos en su totalidad por el Municipio.

Artículo 60. En virtud de lo dispuesto en el artículo 228 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, así como en el artículo 25 del Reglamento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del H. Ayuntamiento de Aconchi, se proponen, para ser incluidos en el Presupuesto de Egresos del 2024, los rangos económicos límites necesarios para la sustanciación de cada uno de los procedimientos aplicables a la adjudicación de pedidos relativos de bienes muebles y contratos de arrendamiento y prestación de servicios de conformidad con los siguientes rangos de adquisiciones:

- a) Sin llevar a cabo licitación cuando el importe de la compra no rebase la cantidad de **\$750,000.00**, antes de I.V.A.
- b) Por invitación restringida habiendo considerado tres cotizaciones cuando el monto de la operación no rebase la cantidad de **\$750,000.01 a \$1,500,000.00** antes de I.V.A.
- c) Por invitación restringida habiendo considerado cinco cotizaciones cuando el monto de la operación se encuentre en el rango de **\$1,500,000.01 a \$2,000,000.00** antes de I.V.A.
- d) Mediante licitación pública cuando el monto de la operación rebase la cantidad de **\$2,000,000.01** antes de I.V.A.

Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado.

CAPÍTULO III
Sanciones

Artículo 61. Los titulares de los entes públicos, en el ejercicio de sus presupuestos aprobados, sin menoscabo de las responsabilidades y atribuciones que les correspondan, serán directamente responsables de que su aplicación se realice con estricto apego a las leyes correspondientes y a los principios antes mencionados.

El incumplimiento de dichas disposiciones será sancionado en los términos de lo establecido en la Ley Estatal/Municipal de Responsabilidades de los Servidores Públicos y demás disposiciones aplicables.

TÍTULO CUARTO DEL PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS (PbR)

CAPÍTULO I Disposiciones generales

Artículo 62. Los programas presupuestarios que forman parte del presupuesto basado en resultados (PbR) ascienden a la cantidad de y tienen asignados en conjunto un total de \$25,466,334.50 y son ejercidos por 7 dependencias municipales. Su distribución por dependencia se señala a continuación:

DEP	UNID	PRG	DESCRIPCIÓN	MONTO
	4	401 DA	POLÍTICA Y GOBIERNO MUNICIPAL	4,537,200.00
Total 04			SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	4,537,200.00
	5	501 EB	PLANEACIÓN DE LA POLÍTICA FINANCIERA	3,199,449.51
Total 05			TESORERÍA MUNICIPAL	3,199,449.51
	7	701 IB	ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS	12,558,181.99
Total 07			DIRECCIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	12,558,181.99
	8	801 JB	ADMIN. DE LA SEGURIDAD PÚBLICA	2,275,893.00
Total 08			DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA	2,275,893.00
	10	1001 GU	CONTROL Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN GUBERNAMENTAL	425,400.00
Total 10			ORGAÑO DE CONTROL Y EVALUACIÓN	425,400.00
	25	2501 ON	ASIST. SOC. SERV. COMUNIT. Y PREST. SOC.	437,250.00
Total 25			SISTEMA MUNICIPAL DIF	437,250.00
	28	2801 AA	POLÍTICA Y PLANEACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN DEL AGUA	2,073,000.00
Total 28			COMAPAS	2,073,000.00
Total, de Presupuesto Basado en Resultados				25,466,334.50

En el Anexo 1 se presentan las Matrices de Indicadores para Resultados (MIR) de los programas presupuestarios del gobierno del municipio que forman parte del presupuesto basado en resultados.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presupuesto de egresos municipal deberá ser publicado en el Boletín Oficial del Estado de Sonora.

ARTÍCULO SEGUNDO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Estado de Sonora.

ARTÍCULO TERCERO. Las Asociaciones Civiles incluidas en este acuerdo, podrán acceder al recurso presupuestal que se les asigne en el mismo, siempre y cuando se presenten a la Tesorería Municipal, a más a tardar el 31 de enero del 2024 a entregar, o en su caso, a refrendar la siguiente información:

- a) Acta constitutiva de la institución;
- b) Constancia de domicilio;
- c) Documentos de identificación de su representante legal;
- d) Programa de actividades para el año 2024;
- e) Estados financieros del ejercicio 2023; y
- f) Informe de aplicación del subsidio recibido en el ejercicio 2023.

La Tesorería Municipal deberá cerciorarse plenamente de la existencia y funcionalidad de los organismos e Instituciones de asistencia precisados en el párrafo anterior. Para tal efecto, podrá retener la aportación de recursos, sea única, inicial o cualquier ministración periódica, hasta en tanto dichos organismos comprueban ante la propia Tesorería su constitución legal, presupuesto y programa de trabajo autorizado por su órgano de administración o similar; así como, la rendición del informe de aplicación del subsidio recibido en el ejercicio 2023, en su caso.

ARTÍCULO CUARTO. El municipio de Aconchi, Sonora, elaborará y difundirá a más tardar 30 días naturales siguientes a la promulgación del presente decreto, en su respectiva página de Internet el presupuesto ciudadano con base en la información presupuestal contenida en el presente decreto, de conformidad con el artículo 62 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con la Norma para la difusión a la ciudadanía de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

ARTÍCULO QUINTO. El municipio de Aconchi, Sonora, elaborará y difundirá a más tardar el 31 de enero de 2024, en su respectiva página de Internet el calendario de presupuesto de egresos con base mensual con los datos contenidos en el presente decreto, en el formato establecido por el Consejo Nacional de Armonización Contable mediante la Norma para establecer la estructura del Calendario del Presupuesto de Egresos base mensual.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 5, 6, 8, 10, 11, 13, 14, 15, 17, 18, 19, 21 y sexto transitorio de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, 136, fracción XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora, 50, 61, fracción II, inciso K), fracción IV, inciso C), 69, 73, 78, 129, 136, 138, 139, 141, 142 y 348 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, 60, 61 fracción II, 63 y 65 Ley General de Contabilidad Gubernamental, 2 y 3 fracción VIII del La Ley del Boletín Oficial, y de conformidad en los artículos 35 y 48 fracción II del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Aconchi, esta Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública somete a la consideración de este H. Cuerpo Colegiado los siguientes:



PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de Aconchi, Sonora para el Ejercicio Fiscal 2024, en los términos y a antes expuestos.

SEGUNDO. Se Remita, por conducto del Presidente Municipal del Ayuntamiento de Aconchi, previo refrendo del secretario del Ayuntamiento, copia debidamente certificada del acuerdo que aprueba el Presupuesto de Egresos del Ayuntamiento de Aconchi para el Ejercicio Fiscal 2024, a la Secretaría de Gobierno del Poder Ejecutivo del Estado, para su debida Publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

Enf. Rafael Durón López
Presidente Municipal

SECRETARÍA MUNICIPAL
ACONCHI

PRESENCIA MUNICIPAL
ACONCHI, SONORA.

Lic. María Gabriela Fuentes Bórquez
Secretario del Ayuntamiento

C. Luz Del Carmen Ramos Quijada
Síndico Municipal

C. Carlos Gabriel Vindiola Salas
Regidor

C. José Roberto Ibarra Omelas
Regidor

C. Ana Socorro Quijada Vásquez
Regidor

C. Julio Gelacio Durón López
Regidor

C. Rosa del Carmen Ramos Degollado
Regidor



**H. AYUNTAMIENTO DE AGUA PRIETA
ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024**

El que suscribe el **Secretario del H. Ayuntamiento de Agua Prieta, Sonora, Dr. Melitón Sánchez Olguin**, en uso de las facultades que le confiere el **Artículo 89, Fracción VI de la Ley de Gobierno y Administración Municipal**, certifica y hace constar que en el libro de Actas que se lleva en este Municipio concretamente en el **Acta No. 50** de fecha **28 de Diciembre del 2023**, se asentó lo conducente respecto a los puntos estipulados en el Orden del Día.

----- **ACTA No. 50**, EN AGUA PRIETA, SONORA, SIENDO LAS 14:23 HORAS A 2:23 P.M., DEL DÍA **28 DE DICIEMBRE DEL 2023**, EN EL RECINTO OFICIAL DE CABILDO QUE SE UBICA EN EL EDIFICIO MUNICIPAL, SE REUNIÓ EL H. AYUNTAMIENTO PARA CELEBRAR SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 50 DE LA LEY DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, BAJO EL SIGUIENTE ORDEN DEL DÍA:

----- Continuando con el orden del día, con el mismo punto, relativo al Presupuesto de Egresos por el Ejercicio Fiscal del 2024, el Tesorero Municipal menciona que dicho Presupuesto, contiene la previsión de los recursos financieros que la Administración Pública Municipal, destina anualmente para llevar a cabo los programas mediante los cuales se prestarán los servicios básicos a la población y se promoverá el desarrollo económico y social del municipio, y que, dando cumplimiento a la obligación impuesta por el Artículo 91, Fracciones IV y V de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, así como con Fundamento en lo establecido por los Artículos 136, Fracción XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Sonora y los Artículos 61, Fracción IV inciso C) y 142 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, somete a consideración del H. Ayuntamiento del Municipio de Agua Prieta, el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2023, siendo aprobado por UNANIMIDAD por dicho cuerpo colegiado, tomándose el siguiente acuerdo.

ACUERDO 117

----- El H. Ayuntamiento de Agua Prieta, Sonora, Aprueba por UNANIMIDAD, Autorización por Cabildo del envío al Congreso del Estado del Presupuesto de Egresos 2024.

ACUERDO 117

----- **QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE AGUA PRIETA, SONORA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024**

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO: AGUA PRIETA, SONORA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024

ÚNICO.- Se aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de: **AGUA PRIETA, SONORA** para el Ejercicio Fiscal 2024, para quedar como sigue:

TÍTULO PRIMERO



DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL
MUNICIPIO: AGUA PRIETA, SONORA

CAPÍTULO I
Disposiciones Generales

Artículo 1º.- El presente decreto tiene como objeto integrar la información presupuestal con base a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y especificar de forma clara las regulaciones del ejercicio presupuestal que se encuentran contenidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en lo establecido en el Artículo 136, Fracción XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora y los Artículos 61, Fracción IV, inciso c) y 142 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con bienes muebles de la Administración Pública, Ley de Deuda Pública para el Estado de Sonora y demás legislación aplicable a la materia.

En la ejecución del gasto público se deberá considerar como único eje articulador el Plan Municipal de Desarrollo 2021 – 2024, tomando en cuenta los compromisos, los objetivos y las metas contenidos en el mismo.

Será responsabilidad de la Tesorería Municipal y de la Contraloría del Municipio de Agua Prieta, Sonora, en el ámbito de sus respectivas competencias, cumplir y hacer cumplir las disposiciones establecidas en el presente decreto.

La interpretación del presente documento para efectos administrativos, corresponde a la Tesorería y a la Contraloría Municipal de Agua Prieta Sonora, en el ámbito de sus atribuciones, conforme a las disposiciones y definiciones que establece la Ley de Gobierno y Administración Municipal. Lo anterior, sin perjuicio de la interpretación que corresponda a otras autoridades en el ámbito de sus respectivas competencias.

Artículo 2º.- Para los efectos de este Decreto se entenderá por:

Adquisiciones públicas: toda clase de convenios o contratos, cualquiera que sea su denominación legal, que el municipio, sus dependencias o entidades celebren para la compra de insumos, materiales, mercancías, materias primas y bienes muebles que tengan por objeto cubrir las necesidades comunes de las dependencias de la Administración Pública Municipal, así como aquellos bienes necesarios para la realización de funciones específicas.

Ayuntamiento: constituye la autoridad máxima en el municipio, es independiente, y no habrá autoridad intermedia entre éste y el Gobierno del Estado. Como cuerpo colegiado, tiene carácter deliberante, decisorio, y representante del Municipio. Esta disposición se establece sin excluir formas de participación directa de los ciudadanos en los procesos de decisión permitidos por la ley.



Clasificación Administrativa: Clasificación presupuestal que tiene como propósitos básicos identificar las unidades administrativas a través de las cuales se realiza la asignación, gestión y rendición de los recursos financieros públicos, así como establecer las bases institucionales y sectoriales para la elaboración y análisis de las estadísticas fiscales, organizadas y agregadas, mediante su integración y consolidación, tal como lo requieren las mejores prácticas y los modelos universales establecidos en la materia. Esta clasificación además permite delimitar con precisión el ámbito de Sector Público de cada orden de gobierno y por ende los alcances de su probable responsabilidad fiscal y cuasi fiscal.

Clasificación Económica: Clasificación presupuestal de las transacciones de los entes públicos que permite ordenar a éstas de acuerdo con su naturaleza económica, con el propósito general de analizar y evaluar el impacto de la política y gestión fiscal y sus componentes sobre la economía en general.

Clasificación Funcional del Gasto: Clasificación presupuestal que agrupa los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen los diferentes entes públicos.

Clasificador por Objeto del Gasto: reúne en forma sistemática y homogénea todos los conceptos de gastos descritos. En ese orden, se constituye en un elemento fundamental del sistema general de cuentas donde cada componente destaca aspectos concretos del presupuesto y suministra información que atiende a necesidades diferentes pero enlazadas, permitiendo el vínculo con la contabilidad.

Clasificación por Tipo de Gasto: Clasificación presupuestal que relaciona las transacciones públicas que generan gastos con los grandes agregados de la clasificación económica presentándolos en Corriente, de Capital y Amortización de la deuda y disminución de pasivos.

Clasificación Programática: Clasificación presupuestal que establece la clasificación de los programas presupuestarios de los entes públicos, que permitirá organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas presupuestarios.

Deuda Pública: Las obligaciones de pasivo, directas o contingentes, que resulten de operaciones de endeudamiento sobre el crédito público de las entidades.

Deuda Pública Municipal: La que contraigan los Municipios, por conducto de sus ayuntamientos, como responsables directos o como garantes, avalistas, deudores solidarios, subsidiarios o sustitutos de las entidades de la administración pública paramunicipal a su cargo.

Obras Públicas: los trabajos que tengan por objeto construir, instalar, ampliar, adecuar, remodelar, restaurar, conservar, mantener, modificar y demoler bienes inmuebles.



H. AYUNTAMIENTO DE AGUA PRIETA
ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024

SECRETARÍA

Presidencia Municipal: es el órgano ejecutivo unipersonal, que ejecuta las disposiciones y acuerdos del Ayuntamiento y tiene su representación legal y administrativa.

Presupuesto de Egresos Municipal: será el que contenga el acuerdo que aprueba el ayuntamiento a iniciativa del Presidente Municipal, para cubrir durante el ejercicio fiscal a partir del primero de enero, las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la Administración Pública Municipal.

Regidores: son los miembros del Ayuntamiento encargados de gobernar y administrar, como cuerpo colegiado, al municipio.

Servicio público: aquella actividad de la administración pública municipal, - central, descentralizada o concesionada a particulares-, creada para asegurar de una manera permanente, regular y continua, la satisfacción de una necesidad colectiva de interés general, sujeta a un régimen de derecho público.

Síndico: es el integrante del Ayuntamiento encargado de vigilar los aspectos financieros del mismo, de procurar y defender los intereses del municipio y representarlo jurídicamente.

Subsidios y Subvenciones: Asignaciones que se otorgan para el desarrollo de actividades prioritarias de interés general a través de los entes públicos a los diferentes sectores de la sociedad, con el propósito de: apoyar sus operaciones; mantener los niveles en los precios; apoyar el consumo, la distribución y comercialización de los bienes; motivar la inversión; cubrir impactos financieros; promover la innovación tecnológica; así como para el fomento de las actividades agropecuarias, industriales o de servicios.

Trabajadores de Confianza: todos aquellos que realicen funciones de dirección, vigilancia, inspección, fiscalización, cuando tengan el carácter general dentro de las entidades mencionadas, o bien que por el manejo de fondos, valores o datos de estricta confidencialidad, deban tener tal carácter.

Trabajadores de Base: serán los no incluidos en el párrafo anterior, serán inamovibles, de nacionalidad mexicana y sólo podrán ser sustituidos por extranjeros cuando no existan mexicanos que puedan desarrollar el servicio respectivo.

Remuneración: toda percepción en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividades oficiales.

Artículo 3º.- En la celebración y suscripción de convenios o acuerdos en los que se comprometa el Patrimonio Municipal, será obligatoria la intervención de la



H. AYUNTAMIENTO DE AGUA PRIETA
ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024

SECRETARÍA

Tesorería Municipal de Agua Prieta Sonora, tal como lo establece la Ley de Gobierno y Administración Municipal en el Título Séptimo, Capítulo I de los artículos 176, 177 y 178.

Artículo 4º.- El ejercicio del presupuesto municipal, se administrará con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados, tal como lo establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y de igual forma deberá ajustarse a los principios de honestidad, legalidad, optimización de recursos, racionalidad e interés público y social, con base en lo siguiente:

- I. No se otorgarán remuneraciones, pagos o percepciones distintas a su ingreso establecido en el presupuesto de egresos al Presidente Municipal, Regidores y Síndicos y a los integrantes de los Consejos Municipales.
- II. Queda prohibido a los servidores públicos municipales obtener o tratar de obtener por el desempeño de su función, beneficios adicionales a las prestaciones que conforme al Presupuesto les deban corresponder.
- III. El presupuesto se utilizará para cubrir las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la Administración Pública Municipal.
- IV. La programación del gasto público municipal se basará en los lineamientos y planes de desarrollo social y económico que formule el ayuntamiento.
- V. Los programas operativos institucionales se referirán a las prioridades del desarrollo integral del municipio fijadas en el programa general de gobierno y en el plan municipal de desarrollo.
- VI. El gasto público municipal se ejecutará de acuerdo con el presupuesto de egresos autorizado y deberá ajustarse al monto asignado a los programas correspondientes.
- VII. En lo referente a gastos de difusión, promoción y publicidad, las erogaciones no podrán exceder del 3% de los ingresos presupuestales totales.
- VIII. La Tesorería Municipal efectuará los pagos con cargo al presupuesto de egresos del municipio, cuidando en todos los casos que correspondan a compromisos efectivamente devengados, con excepción de los anticipos que se encuentren debidamente justificados y comprobados con los documentos originales respectivos.
- IX. Solamente se podrán efectuar pagos por anticipos en los casos que prevean las leyes correspondientes, debiéndose reintegrar las cantidades anticipadas que no se hubieren devengado o erogado.
- X. No se podrán distraer los recursos municipales a fines distintos de los señalados por las leyes y por el presupuesto de egresos aprobado.
- XI. Los subejercicios presupuestales, excedentes, ahorros, economías o ingresos extraordinarios se aplicarán preferentemente para cubrir pasivos municipales o mantenerse en caja.
- XII. El presupuesto de egresos municipal deberá de ser publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado y en su respectiva página de internet una vez que haya sido aprobado.



H. AYUNTAMIENTO DE AGUA PRIETA
ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024

SECRETARÍA

Artículo 5°.- La información que en términos del presente documento deberá remitirse al Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora y deberá cumplir con lo siguiente:

1. Aprobado el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2024, el ayuntamiento, deberá remitir original del Acuerdo del mismo al Boletín Oficial del Gobierno del Estado para efectos de seguimiento y revisión de la cuenta pública.
2. El nivel mínimo de desagregación se hará con base en la clasificación homologada a las disposiciones del Consejo Nacional de Amonización Contable.

Artículo 6°.- La Tesorería Municipal de Agua Prieta, Sonora garantizará que toda la información presupuestaria cumpla con la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

El presente Presupuesto de Egresos Municipal 2024, deberán ser difundidos en los medios electrónicos con los que disponga el municipio en los términos de la Ley de Acceso a la Información Pública y de Protección de Datos Personales del Estado de Sonora.

CAPÍTULO II
De las Erogaciones

Artículo 7°.- El Presupuesto de Egresos del Municipio de Agua Prieta, Sonora que registrará durante el ejercicio fiscal de 2024, asciende a la cantidad de **349 millones 587 mil 831 pesos**, que comprende los recursos destinados a las dependencias, comisarías y delegaciones de la Administración Pública Municipal.

Artículo 8°.- Si alguna o algunas de las asignaciones del presupuesto de egresos resultaren insuficientes para cubrir las necesidades que originen las funciones encomendadas a la administración municipal, el ayuntamiento podrá acordar las modificaciones o ampliaciones necesarias en función a la disponibilidad de fondos y previa justificación de las mismas.

El ayuntamiento podrá aprobar transferencias, reducciones, cancelaciones o adecuaciones presupuestarias, siempre y cuando se justifique la necesidad de obras y servicios que el propio ayuntamiento califique como de prioritarias o urgentes.

Artículo 9°.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2024 en base a la clasificación por tipo de gasto se distribuye de la siguiente manera:

CLASIFICACIÓN POR TIPO DE GASTO (CTG)

CTG	Presupuesto Aprobado
1 Gasto Corriente	246,659,198

LE CORRESPONDE AL ACTA No. 30, DE FECHA 28 DE DICIEMBRE DEL 2023.

6



H. AYUNTAMIENTO DE AGUA PRIETA
ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024

SECRETARÍA

2	Gasto de Capital	53,244,600
3	Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos	49,684,033
Total		349,587,831

Artículo 10°.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2024 en base a la clasificación económica se distribuye de la siguiente manera:

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA (CE)

CE	Presupuesto Aprobado
2 GASTOS	
2.1 GASTOS CORRIENTES	246,659,198
2.1.1 Gastos de consumo de los entes del Gobierno General/ Gastos de Explotación de las entidades empresariales	175,901,522
2.1.1.1 Remuneraciones	128,137,164
2.1.1.2 Compra de bienes y servicios	49,764,358
2.1.1.3 Variación de Existencias (Disminución (+) Incremento (-))	
2.1.1.4 Depreciación y amortización (Consumo de Capital Fijo)	
2.1.1.5 Estimaciones por Deterioro de Inventarios	
2.1.1.6 Impuestos sobre los productos, la producción y las importaciones de las entidades empresariales	
2.1.2 Prestaciones de la Seguridad Social	27,019,459
2.1.3 Gastos de la propiedad	
2.1.3.1 Intereses	
2.1.3.2 Gastos de la Propiedad Distintos de Intereses	
2.1.4 Subsidios y Subvenciones a Empresas	
2.1.5 Transferencias, asignaciones y donativos corrientes otorgados	43,738,217
2.1.6 Impuestos sobre los ingresos, la riqueza y otros a las entidades empresariales públicas	
2.1.7 Participaciones	
2.1.8 Provisiones y Otras Estimaciones	
2.2 GASTOS DE CAPITAL	53,244,600
2.2.1 Construcciones en Proceso	47,069,438
2.2.2 Activos Fijos (Formación bruta de capital fijo)	6,175,162
2.2.3 Incremento de existencias	
2.2.4 Objetos de valor	
2.2.5 Activos no producidos	
2.2.6 Transferencias, asignaciones y donativos de capital otorgados	
2.2.7 Inversiones financieras realizadas con fines de política	

LE CORRESPONDE AL ACTA No. 30, DE FECHA 28 DE DICIEMBRE DEL 2023.

7



SECRETARÍA

económica	
TOTAL DEL GASTO	299,903,798
3. FINANCIAMIENTO	49,684,033
3.2 APLICACIONES FINANCIERAS (USOS)	
3.2.1 Incremento de activos financieros	
3.2.2 Disminución de pasivos	49,684,033
3.2.3 Disminución de Patrimonio	
TOTAL APLICACIONES FINANCIERAS	49,684,033

Artículo 11°.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2024 con base a la clasificación por objeto del gasto en el tercer nivel de desagregación (partida genérica), se distribuye de la siguiente manera:

COG (partida genérica)	Presupuesto Aprobado
1000 SERVICIOS PERSONALES	\$155,156,622.75
1100 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE	\$62,716,209.00
111 Dietas	\$ 3,142,686.00
11101 Pago de dietas a los regidores	\$2,742,686.00
113 Sueldos base al personal permanente	\$59,573,523.00
11301 Sueldos base al personal permanente	\$59,573,523.00
1200 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER TRANSITORIO	\$45,239,979.00
121 Honorarios asimilables a salarios	\$300,000.00
122 Sueldos base al personal eventual	\$ 44,939,979.00
12201 Sueldos base al personal eventual	\$44,939,979.00
1300 REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	\$13,835,530.75
131 Primas por años de servicios efectivos prestados	\$2,597,940.00
13101 Primas y acre años de servicios efectivos prestados para cubrir el pago por los quinquenios	\$ 2,597,940.00
132 Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	\$ 10,988,587.75
13201 Primas de vacacional	\$1,618,345.00
13202 Gratificación de fin del año	\$ 9,369,252.75
133 Horas extraordinarias	\$ 24,960.00
13301 Remuneraciones por horas extraordinarias	\$24,960.00
134 Compensaciones	\$244,033.00

LE CORRESPONDE AL ACTA No. 90, DE FECHA 28 DE DICIEMBRE DEL 2023.

8



SECRETARÍA

13403 Estímulos al personal	\$61,027.00
13403 Subsidio al empleo	\$183,006.00
1400 SEGURIDAD SOCIAL	\$ 27,019,459.00
141 Aportaciones de seguridad social	\$10,460,573.00
14101 Cuotas por servicio médico al ISSSITESON	\$10,480,573.00
142 Aportaciones a fondos de vivienda	
143 Aportaciones al sistema para el retiro	\$16,394,886.00
14301 Sueldo jubilados y pensionados	\$ 16,394,886.00
144 Aportaciones para seguros	\$ 144,000.00
14401 Seguros por defunción familiar	\$ 144,000.00
1500 OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	\$ 630,245.00
151 Cuotas para el fondo de ahorro y fondo de trabajo	
152 Indemnizaciones	
153 Prestaciones y haberes de retiro	\$630,245.00
154 Prestaciones contractuales	\$583,643.00
15409 Bono para despensa	\$46,602.00
15416 Apoyo utiles escolares	
155 Apoyos a la capacitación de los servidores públicos	
156 Otras prestaciones sociales y económicas	
1600 PREVISIONES	\$3,715,200.00
161 Previsiones de carácter laboral, económica y de seguridad social	\$3,715,200.00
1700 PAGO DE ESTIMULOS A SERVIDORES PUBLICOS	
171 Estímulos	
172 Recompensas	
1800 IMPUESTO SOBRE NOMINAS Y OTROS QUE SE DERIVEN DE UNA RELACION LABORAL	
181 Impuesto sobre nóminas	
182 Otros impuestos derivados de una relación laboral	\$15,848,126.74
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	
2100 MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES	\$2,932,103.69
211 Materiales, útiles y equipos menores de oficina	\$

LE CORRESPONDE AL ACTA No. 90, DE FECHA 28 DE DICIEMBRE DEL 2023.

9



H. AYUNTAMIENTO DE AGUA PRIETA
ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024

SECRETARÍA

21101 Materiales, útiles y equipos menores de oficina	\$928,383.35
212 Materiales y útiles de impresión y reproducción	\$633,385.58
21201 Materiales y útiles de impresión y reproducción	\$833,385.58
213 Material estadístico y geográfico	
214 Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	\$82,280.00
215 Material impreso e información digital	\$759,972.54
21501 Material para información adquisición de mat y útiles computadora	\$759,972.54
216 Material de limpieza	\$429,147.66
21601 Material de limpieza	\$429,147.66
217 Materiales y útiles de enseñanza	\$ 6,171.00
218 Materiales para el registro e identificación de bienes y personas	\$92,763.56
21801 Placas, engomado, calcomanías y hologramas pago de placas	\$92,763.56
2200 ALIMENTOS Y UTENSILIOS	\$ 102.85
221 Productos alimenticios para personas	\$ 102.85
222 Productos alimenticios para animales	
223 Utensilios para el servicio de alimentación	
2300 MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCION Y COMERCIALIZACION	
231 Productos alimenticios, agropecuarios y forestales adquiridos como materia prima	
232 Insumos textiles adquiridos como materia prima	
233 Productos de papel, cartón e impresos adquiridos como materia prima	
234 Combustibles, lubricantes, aditivos, carbón y sus derivados adquiridos como materia prima	
235 Productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio adquiridos como materia prima	
236 Productos metálicos y a base de minerales no metálicos, adquiridos como materia prima	
237 Productos de cuero, piel, plástico y hule adquiridos como materia prima	
238 Mercancías adquiridas para su comercialización	
239 Otros productos adquiridos como materia prima	
2400 MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y DE	\$399,570.31

LE CORRESPONDE AL ACTA No. 50, DE FECHA 28 DE DICIEMBRE DEL 2023.

10



H. AYUNTAMIENTO DE AGUA PRIETA
ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024

SECRETARÍA

REPARACION	
241 Productos minerales no metálicos	
242 Cemento y productos de concreto	
243 Cal, yeso y productos de yeso	
244 Madera y productos de madera	
245 Vidrio y productos de vidrio	
246 Material eléctrico y electrónico	\$92,585.00
24601 Material eléctrico y electrónico	\$92,585.00
247 Artículos metálicos para la construcción	
248 Materiales complementarios	\$6,406.00
24801 Cubrir Materiales complementarios	\$6,406.00
249 Otros materiales y artículos de construcción y reparación	\$300,598.31
24901 Otros materiales y artículos de construcción y reparación	\$300,598.31
2500 PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO	\$372,280.08
251 Productos químicos básicos	
252 Fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos	\$82,280.04
25201 Fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos	\$82,280.04
253 Medicinas y productos farmacéuticos	\$ 290,000.04
25301 Para la compra de medicamentos	\$ 290,000.04
254 Materiales, accesorios y suministros médicos	
255 Materiales, accesorios y suministros de laboratorio	
256 Fibras sintéticas, hules, plásticos y derivados	
259 Otros productos químicos	
2600 COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	\$ 9,905,226.54
261 Combustibles, lubricantes y aditivos	\$ 9,905,226.54
26101 Combustibles	\$ 9,387,992.55
26102 Lubricantes y Aditivos	\$ 537,233.99
262 Carbón y sus derivados	
2700 VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCION Y ARTICULOS DEPORTIVOS	\$568,977.33
271 Vestuario y uniformes	\$426,977.33
27101 Pago por concepto de uniformes	\$426,977.33
272 Prendas de seguridad y protección personal	\$130,000.00
27201 Prendas de seguridad y protección personal	\$ 130,000.00

LE CORRESPONDE AL ACTA No. 50, DE FECHA 28 DE DICIEMBRE DEL 2023.

11



H. AYUNTAMIENTO DE AGUA PRIETA
ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024

SECRETARÍA
FRENTE AL SERVIDOR PÚBLICO

273 Artículos deportivos	\$12,000.00
27301 Pago de material deportivo	\$12,000.00
274 Productos textiles	
275 Blancos y otros productos textiles, excepto prendas de vestir	
2800 MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD	
281 Sustancias y materiales explosivos	
282 Materiales de seguridad pública	
283 Prendas de protección para seguridad pública y nacional	
2900 HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	\$1,669,885.94
291 Herramientas menores	
292 Refacciones y accesorios menores de edificios	
293 Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	
294 Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	\$ 4,473.96
295 Refacciones y accesorios menores de equipo e instrumental médico y de laboratorio	
296 Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	\$1,665,391.98
297 Refacciones y accesorios menores de equipo de defensa y seguridad	
298 Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	
299 Refacciones y accesorios menores otros bienes muebles	
3000 SERVICIOS GENERALES	\$33,916,231.61
3100 SERVICIOS BASICOS	\$14,188,754.33
311 Energía eléctrica	\$ 13,551,692.88
31101 Energía Eléctrica pago serv. Energía Eléctrica	\$ 4,551,692.88
31104 Servicio de alumbrado publico	\$ 9,000,000.00
312 Gas	\$ 98,125.52
31201 Costo Servicio de Gas	\$ 98,125.52
313 Agua	\$ 71,392.80
314 Telefonía tradicional	\$ 477,543.13
31401 Costo de Servicio Telefonía tradicional	\$ 477,543.13
315 Telefonía celular	
316 Servicios de telecomunicaciones y satélites	



H. AYUNTAMIENTO DE AGUA PRIETA
ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024

SECRETARÍA
FRENTE AL SERVIDOR PÚBLICO

317 Servicios de acceso de Internet, redes y procesamiento de información	
318 Servicios postales y telegráficos	
319 Servicios integrales y otros servicios	
3200 SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	\$1,953,308.52
321 Arrendamiento de terrenos	
322 Arrendamiento de edificios	\$ 318,000.00
323 Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	\$1,635,308.52
32301 Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	\$1,635,308.52
324 Arrendamiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio	
325 Arrendamiento de equipo de transporte	
326 Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	
327 Arrendamiento de activos intangibles	
328 Arrendamiento financiero	
329 Otros arrendamientos	
3300 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS, TECNICOS Y OTROS SERVICIOS	\$2,132,248.56
331 Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	\$171,385.12
33101 Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	\$171,385.12
332 Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas	
333 Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la información	\$ 1,960,863.44
33301 Servicios de informática	\$857,186.00
33302 Consultoría	\$1,103,677.44
334 Servicios de capacitación	
335 Servicios de investigación científica y desarrollo	
336 Servicios de apoyo administrativo, traducción, fotocopiado e impresión	
337 Servicios de protección y seguridad	
338 Servicios de vigilancia	
339 Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	
3400 SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	\$919,037.66



H. AYUNTAMIENTO DE AGUA PRIETA
ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024

SECRETARÍA

341 Servicios financieros y bancarios	\$120,000.00
34101 Servicios financieros y bancarios	\$120,000.00
342 Servicios de cobranza, investigación crediticia y similar	
343 Servicios de recaudación, traslado y custodia de valores	\$96,000.00
34301 Servicios de recaudación, traslado y custodia de valores	\$ 96,000.00
344 Seguros de responsabilidad patrimonial y fianzas	\$594,789.00
34401 Seguros de responsabilidad patrimonial y fianzas	\$594,789.00
345 Seguro de bienes patrimoniales	
346 Almacenaje, envase y embalaje	
347 Fletes y maniobras	\$108,248.66
34701 Estafeta	\$108,248.66
348 Comisiones por ventas	
349 Servicios financieros, bancarios y comerciales integrales	
3500 SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	\$3,631,092.04
351 Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	\$ 944,936.03
35101 Mito y conservación de inmuebles	\$ 449,936.03
35102 Mito y conservación de inmuebles	\$ 345,000.00
35104 Mito y conservación de panteones	\$ 150,000.00
352 Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	\$ 1,282,888.44
35201 Mito mobiliario y equipo	\$1,282,888.44
353 Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnología de la información	\$ 384,175.25
35302 Mantenimiento y conservación de equipo de cómputo y tecnología de la información	\$ 384,175.25
354 Instalación, reparación y mantenimiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio	
355 Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	\$1,004,285.32
35501 Mantenimiento y conservación equipo de transporte	\$1,004,285.32
356 Reparación y mantenimiento de equipo de defensa y seguridad	
357 Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta	
358 Servicios de limpieza y manejo de desechos	
359 Servicios de jardinería y fumigación	\$ 24,847.00
3600 SERVICIOS DE COMUNICACION SOCIAL Y PUBLICIDAD	\$ 1,175,592.00
361 Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre	\$ 350,189.00

LE CORRESPONDE AL ACTA No. 50, DE FECHA 28 DE DICIEMBRE DEL 2023.

14



H. AYUNTAMIENTO DE AGUA PRIETA
ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024

SECRETARÍA

programas y actividades gubernamentales	
36101 Gastos de difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	\$ 350,189.00
362 Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes comerciales para promover la venta de bienes o servicios	\$ 468,937.00
36201 Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes comerciales para promover la venta de bienes o servicios	\$ 458,937.00
363 Servicios de creatividad, preproducción y producción de publicidad, excepto Internet	\$ 93,071.00
36301 Servicios creatividad, preproducción y producción de publicidad	\$93,071.00
364 Servicios de revelado de fotografías	
365 Servicios de la industria fílmica, del sonido y del video	
366 Servicio de creación y difusión de contenido exclusivamente a través de Internet	\$ 273,385.00
369 Otros servicios de información	
3700 SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS	\$ 2,150,481.96
371 Pasajes aéreos	
372 Pasajes terrestres	
373 Pasajes marítimos, lacustres y fluviales	
374 Autotransporte	
375 Viáticos en el país	\$ 2,150,481.96
37501 Viáticos	\$ 2,150,481.96
376 Viáticos en el extranjero	
377 Gastos de instalación y traslado de menaje	
378 Servicios integrales de traslado y viáticos	
379 Otros servicios de traslado y hospedaje	
3800 SERVICIOS OFICIALES	\$ 3,436,996.42
381 Gastos de ceremonial	
382 Gastos de orden social y cultural	\$ 3,436,996.42
38201 Gastos ceremoniales y de orden social	\$ 3,436,996.42
383 Congresos y convenciones	
384 Exposiciones	
385 Gastos de representación	
3900 OTROS SERVICIOS GENERALES	\$ 4,316,710.12
391 Servicios funerarios y de cementerios	

LE CORRESPONDE AL ACTA No. 90, DE FECHA 28 DE DICIEMBRE DEL 2023.

15



H. AYUNTAMIENTO DE AGUA PRIETA
ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024

SECRETARÍA

392 Impuestos y derechos	
393 Impuestos y derechos de importación	
394 Sentencias y resoluciones judiciales	
395 Penas, multas, accesorios y actualizaciones	
398 Impuestos s/nóminas y otros	\$3,100,000.00
39801 Impuestos s/nómina y otros que deriven de una relación laboral 2% ISRTP	\$3,100,000.00
399 Otros servicios generales	\$1,218,710.12
39901 Otros servicios generales	728,710.12
39902 Servicio de admon de imppto predial req anual req anual costo de admon	\$ 490,000.00
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ 43,738,217.00
4100 TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PUBLICO	\$39,870,877.00
411 Asignaciones presupuestarias al Poder Ejecutivo	
412 Asignaciones presupuestarias al Poder Legislativo	
413 Asignaciones presupuestarias al Poder Judicial	
414 Asignaciones presupuestarias a Órganos Autónomos	
415 Transferencias internas otorgadas a entidades paraestatales no empresariales y no financieras	\$39,870,877.00
41501 Transferencia para gastos de operación	\$39,870,877.00
4150210 DIF Municipal	\$15,850,277.00
4150215 Bomberos	\$ 384,000.00
4150220 OLDAP	\$20,886,400.00
4150240 Sindicato	\$ 250,000.00
4150260 Consejo Mpal concentración Obra Publica	\$1,800,000.00
4150280 Rastro Municipal	\$ 600,000.00
416 Transferencias internas otorgadas a entidades paraestatales empresariales y no financieras	
417 Transferencias internas otorgadas a fideicomisos públicos empresariales y no financieros	
418 Transferencias internas otorgadas a instituciones paraestatales públicas financieras	
419 Transferencias internas otorgadas a fideicomisos públicos financieros	
4200 TRANSFERENCIAS AL RESTO DEL SECTOR PUBLICO	
421 Transferencias otorgadas a entidades paraestatales no	



H. AYUNTAMIENTO DE AGUA PRIETA
ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024

SECRETARÍA

empresariales y no financieras	
422 Transferencias otorgadas para entidades paraestatales empresariales y no financieras	
423 Transferencias otorgadas para instituciones paraestatales públicas financieras	
424 Transferencias otorgadas a entidades federativas y municipios	
425 Transferencias a fideicomisos de entidades federativas y municipios	
4300 SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	
431 Subsidios a la producción	
432 Subsidios a la distribución	
433 Subsidios a la inversión	
434 Subsidios a la prestación de servicios públicos	
435 Subsidios para cubrir diferenciales de tasas de interés	
436 Subsidios a la vivienda	
437 Subvenciones al consumo	
4400 AYUDAS SOCIALES	\$4,067,540.00
441 Ayudas sociales a personas	\$1,495,320.00
44101 Ayudas sociales a personas	\$1,495,320.00
442 Becas y otras ayudas para programas de capacitación	\$388,220.00
44201 Becas educativas	\$ 80,220.00
44204 Fomento Deportivo	\$ 308,000.00
443 Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	\$2,184,000.00
44302 Acciones sociales básicas	\$2,184,000.00
445 Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro	
446 Ayudas sociales a cooperativas	
447 Ayudas sociales a entidades de interés público	
448 Ayudas por desastres naturales y otros siniestros	
4500 PENSIONES Y JUBILACIONES	
451 Pensiones	
452 Jubilaciones	
4600 TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS, MANDATOS Y OTROS ANALOGOS	
461 Transferencias a fideicomisos del Poder Ejecutivo	
462 Transferencias a fideicomisos del Poder Legislativo	



H. AYUNTAMIENTO DE AGUA PRIETA
ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024

SECRETARÍA

463	Transferencias a fideicomisos del Poder Judicial	
464	Transferencias a fideicomisos públicos de entidades paraestatales no empresariales y no financieras	
465	Transferencias a fideicomisos públicos de entidades paraestatales empresariales y no financieras	
466	Transferencias a fideicomisos de instituciones públicas financieras	
4900	TRANSFERENCIAS AL EXTERIOR	
491	Transferencias para gobiernos extranjeros	
492	Transferencias para organismos internacionales	
493	Transferencias para el sector privado externo	
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$6,175,162.51
5100	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	\$1,720,562.51
511	Muebles de oficina y estantería	\$ 991,318.57
51101	Compra de mobiliario y equipo	\$ 991,318.57
512	Muebles, excepto de oficina y estantería	\$ 171,912.00
513	Bienes artísticos, culturales y científicos	
514	Objetos de valor	
515	Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	\$551,160.94
51502	Bienes informáticos	\$ 551,160.94
519	Otros mobiliarios y equipos de administración	\$6,171.00
5200	MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	
521	Equipos y aparatos audiovisuales	
522	Aparatos deportivos	
523	Cámaras fotográficas y de video	
529	Otro mobiliario y equipo educacional y recreativo	
5300	EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO	
531	Equipo médico y de laboratorio	
532	Instrumental médico y de laboratorio	
5400	VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	\$1,450,250.00
541	Automóviles y camiones	\$1,450,250.00
542	Carrocerías y remolques	
543	Equipo aeroespacial	
544	Equipo ferroviario	
545	Embarcaciones	
549	Otros equipos de transporte	
5500	EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	

LE CORRESPONDE AL ACTA No. 50, DE FECHA 28 DE DICIEMBRE DEL 2023.

18



H. AYUNTAMIENTO DE AGUA PRIETA
ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024

SECRETARÍA

551	Equipo de defensa y seguridad	
5600	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	\$2,818,600.00
561	Maquinaria y equipo agropecuario	
562	Maquinaria y equipo industrial	
563	Maquinaria y equipo de construcción	\$2,800,000.00
564	Sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración industrial y comercial	\$18,600.00
565	Equipo de comunicación y telecomunicación	
566	Equipos de generación eléctrica, aparatos y accesorios eléctricos	
567	Herramientas y máquinas-herramienta	
569	Otros equipos	
5700	ACTIVOS BIOLÓGICOS	
571	Bovinos	
572	Porcinos	
573	Aves	
574	Ovinos y caprinos	
575	Peces y acuicultura	
576	Equinos	
577	Especies menores y de zoológico	
578	Árboles y plantas	
579	Otros activos biológicos	
5800	BIENES INMUEBLES	
581	Terrenos	
582	Viviendas	
583	Edificios no residenciales	
589	Otros bienes inmuebles	
5900	ACTIVOS INTANGIBLES	\$185,750.00
591	Software	\$185,750.00
592	Patentes	
593	Marcas	
594	Derechos	
595	Concesiones	
596	Franquicias	
597	Licencias informáticas e intelectuales	
598	Licencias industriales, comerciales y otras	
599	Otros activos intangibles	
6000	INVERSION PUBLICA	\$47,069,437.80

LE CORRESPONDE AL ACTA No. 50, DE FECHA 28 DE DICIEMBRE DEL 2023.

19



H. AYUNTAMIENTO DE AGUA PRIETA
ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024

SECRETARÍA

6100 OBRA PUBLICA EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	\$40,596,437.80
611 Edificación habitacional	
612 Edificación no habitacional	\$12,238,116.45
61211 infra y equipo en materia de cultura y deporte	\$12,238,116.45
61211-5 Rehabilitación de parques y espacios	\$8,238,116.45
61211-6 infra y equipo en materia de cultura y deporte FAIS	\$4,000,000.00
614 División de terrenos y construcción de obras de urbanización	\$28,331,321.35
61404 Conservación y mantenimiento	\$6,000,000.00
61404-1 mantenimiento publico	\$3,000,000.00
61404-2 mantenimiento señales viales	\$3,000,000.00
61408 Ampliación de red de agua potable al sur de la ciudad	\$2,000,000.00
61408-2 Ampliación de red de agua potable FAIS	\$2,000,000.00
61409 Construcción de sistema alcantarillado el sur de la ciudad	\$2,731,321.35
61409-2 Construcción de sistema alcantarillado FAIS	\$2,731,321.35
61410-2 Const. Y amp de red de energía eléctrica FAIS	\$3,000,000.00
61411 Const. Y amp de red de energía eléctrica	\$3,000,000.00
61420 Conservación vialidades	\$7,400,000.00
61420-1 Pavimentación Bacheo	\$6,500,000.00
61420-2 Vialidades de terracerías	\$900,000.00
61422 Pavimentación de calles y avenidas al sur de la ciudad	\$7,200,000.00
61422-1 Pavimentacion de calles	\$7,200,000.00
61422-1-1 Pavimentación de calles RP	\$2,200,000.00
61422-1-2 Pavimentación de calles FAIS	\$5,000,000.00
615 Construcción de vías de comunicación	
616 Otras construcciones de ingeniería civil u obra pesada	
617 Instalaciones y equipamiento en construcciones	
619 Trabajos de acabados en edificaciones y otros trabajos especializados	\$
6200 OBRA PUBLICA EN BIENES PROPIOS	\$6,500,000.00
621 Edificación habitacional	
622 Edificación no habitacional	\$4,000,000.00
622-2 Edificación no habitacional FAIS	\$4,000,000.00
623 Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones	
624 División de terrenos y construcción de obras de urbanización	\$2,500,000.00
624-2 Semaforización	\$2,500,000.00
625 Construcción de vías de comunicación	
626 Otras construcciones de ingeniería civil u obra pesada	

LE CORRESPONDE AL ACTA No. 50, DE FECHA 28 DE DICIEMBRE DEL 2023.

20



H. AYUNTAMIENTO DE AGUA PRIETA
ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024

SECRETARÍA

627 Instalaciones y equipamiento en construcciones	
629 Trabajos de acabados en edificaciones y otros trabajos especializados	
6300 PROYECTOS PRODUCTIVOS Y ACCIONES DE FOMENTO	
631 Estudios, formulación y evaluación de proyectos productivos no incluidos en conceptos anteriores de este capítulo	
632 Ejecución de proyectos productivos no incluidos en conceptos anteriores de este capítulo	
7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	
7100 INVERSIONES PARA EL FOMENTO DE ACTIVIDADES PRODUCTIVAS	
711 Créditos otorgados por entidades federativas y municipios al sector social y privado para el fomento de actividades productivas	
712 Créditos otorgados por las entidades federativas a municipios para el fomento de actividades productivas	
7200 ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL	
721 Acciones y participaciones de capital en entidades paraestatales no empresariales y no financieras con fines de política económica	
722 Acciones y participaciones de capital en entidades paraestatales empresariales y no financieras con fines de política económica	
723 Acciones y participaciones de capital en instituciones paraestatales públicas financieras con fines de política económica	
724 Acciones y participaciones de capital en el sector privado con fines de política económica	
725 Acciones y participaciones de capital en organismos internacionales con fines de política económica	
726 Acciones y participaciones de capital en el sector externo con fines de política económica	
727 Acciones y participaciones de capital en el sector público con fines de gestión de liquidez	
728 Acciones y participaciones de capital en el sector privado con fines de gestión de liquidez	
729 Acciones y participaciones de capital en el sector externo con fines de gestión de liquidez	
7300 COMPRA DE TITULOS Y VALORES	
731 Bonos	
732 Valores representativos de deuda adquiridos con fines de política económica	

LE CORRESPONDE AL ACTA No. 50, DE FECHA 28 DE DICIEMBRE DEL 2023.

21



H. AYUNTAMIENTO DE AGUA PRIETA ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024

SECRETARÍA

733 Valores representativos de deuda adquiridos con fines de gestión de liquidez	
734 Obligaciones negociables adquiridas con fines de política económica	
735 Obligaciones negociables adquiridas con fines de gestión de liquidez	
739 Otros valores	
740 CONCESION DE PRESTAMOS	
741 Concesión de préstamos a entidades paraestatales no empresariales y no financieras con fines de política económica	
742 Concesión de préstamos a entidades paraestatales empresariales y no financieras con fines de política económica	
743 Concesión de préstamos a instituciones paraestatales públicas financieras con fines de política económica	
744 Concesión de préstamos a entidades federativas y municipios con fines de política económica	
745 Concesión de préstamos al sector privado con fines de política económica	
746 Concesión de préstamos al sector externo con fines de política económica	
747 Concesión de préstamos al sector público con fines de gestión de liquidez	
748 Concesión de préstamos al sector privado con fines de gestión de liquidez	
749 Concesión de préstamos al sector externo con fines de gestión de liquidez	
750 INVERSIONES EN FIDEICOMISOS, MANDATOS Y OTROS ANALOGOS	
751 Inversiones en fideicomisos del Poder Ejecutivo	
752 Inversiones en fideicomisos del Poder Legislativo	
753 Inversiones en fideicomisos del Poder Judicial	
754 Inversiones en fideicomisos públicos no empresariales y no financieros	
755 Inversiones en fideicomisos públicos empresariales y no financieros	
756 Inversiones en fideicomisos públicos financieros	
757 Inversiones en fideicomisos de entidades federativas	
758 Inversiones en fideicomisos de municipios	

LE CORRESPONDE AL ACTA No. 50, DE FECHA 28 DE DICIEMBRE DEL 2023.

22



H. AYUNTAMIENTO DE AGUA PRIETA ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024

SECRETARÍA

759 Fideicomisos de empresas privadas y particulares	
760 OTRAS INVERSIONES FINANCIERAS	
761 Depósitos a largo plazo en moneda nacional	
762 Depósitos a largo plazo en moneda extranjera	
7900 PROVISIONES PARA CONTINGENCIAS Y OTRAS EROGACIONES ESPECIALES	
791 Contingencias por fenómenos naturales	
792 Contingencias socioeconómicas	
799 Otras erogaciones especiales	
8000 PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	
8100 PARTICIPACIONES	
811 Fondo general de participaciones	
812 Fondo de fomento municipal	
813 Participaciones de las entidades federativas a los municipios	
814 Otros conceptos participables de la Federación a entidades federativas	
815 Otros conceptos participables de la Federación a municipios	
816 Convenios de colaboración administrativa	
8300 APORTACIONES	
831 Aportaciones de la Federación a las entidades federativas	
832 Aportaciones de la Federación a municipios	
833 Aportaciones de las entidades federativas a los municipios	
834 Aportaciones previstas en leyes y decretos al sistema de protección social	
835 Aportaciones previstas en leyes y decretos compensatorias a entidades federativas y municipios	
8500 CONVENIOS	
851 Convenios de reasignación	
852 Convenios de descentralización	
853 Otros convenios	
9000 DEUDA PUBLICA	\$49,684,033.00
9100 AMORTIZACION DE LA DEUDA PUBLICA	\$20,804,033.00
911 Amortización de la deuda interna con instituciones de crédito	\$20,804,033.00
91101 Amortización del capital	\$20,804,033.00
9110110 Amortización del capital NADBANK	\$3,487,780.00
9110120 Amortización del capital INTERACCIONES	\$17,316,273.00
912 Amortización de la deuda interna por emisión de títulos y valores	
913 Amortización de arrendamientos financieros nacionales	
914 Amortización de la deuda externa con instituciones de crédito	

LE CORRESPONDE AL ACTA No. 50, DE FECHA 28 DE DICIEMBRE DEL 2023.

23



H. AYUNTAMIENTO DE AGUA PRIETA
ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024

Tomo CCXII • Hermosillo, Sonora • Edición Especial • Domingo 31 de Diciembre de 2023



H. AYUNTAMIENTO DE AGUA PRIETA
ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024

El monto asignado para pago de pensiones y jubilaciones, se desglosa en las partidas genéricas 451 Pensiones, 452 Jubilaciones y 459 Otras Pensiones y Jubilaciones.

Artículo 12º .- Las asignaciones previstas para el Ayuntamiento de acuerdo a la clasificación por objeto del gasto a nivel de capítulo, se desglosan por cada una de las dependencias como se muestra a continuación:

915 Amortización de deuda externa con organismos financieros internacionales	
916 Amortización de la deuda bilateral	
917 Amortización de la deuda externa por emisión de títulos y valores	
918 Amortización de arrendamientos financieros internacionales	
9200 INTERESES DE LA DEUDA PUBLICA	\$27,480,000.00
921 Intereses de la deuda interna con instituciones de crédito	\$27,480,000.00
92101 Pago Intereses	\$27,480,000.00
9210110 Pago Intereses NADBANK	\$1,080,000.00
9210120 Pago Intereses INTERACIONES	\$26,400,000.00
922 Intereses derivados de la colocación de títulos y valores	
923 Intereses por arrendamientos financieros nacionales	
924 Intereses de la deuda externa con instituciones de crédito	
925 Intereses de la deuda con organismos financieros Internacionales	
926 Intereses de la deuda bilateral	
927 Intereses derivados de la colocación de títulos y valores en el exterior	
928 Intereses por arrendamientos financieros internacionales	
9300 COMISIONES DE LA DEUDA PUBLICA	
931 Comisiones de la deuda pública interna	
932 Comisiones de la deuda pública externa	
9400 GASTOS DE LA DEUDA PUBLICA	
941 Gastos de la deuda pública interna	
942 Gastos de la deuda pública externa	
9500 COSTO POR COBERTURAS	
951 Costos por cobertura de la deuda pública interna	
952 Costos por cobertura de la deuda pública externa	
9600 APOYOS FINANCIEROS	
961 Apoyos a intermediarios financieros	
962 Apoyos a ahorradores y deudores del Sistema Financiero Nacional	
9900 ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)	\$1,400,000.00
991 ADEFAS	\$1,400,000.00
99101 ADEFAS por servicios personales	\$1,400,000.00
9910110 ADEFAS convenio	\$ 1,400,000.00
TOTAL:	\$349,587,831.41

Los gastos por concepto de comunicación social se desglosan en el rubro 3600 SERVICIOS DE COMUNICACION SOCIAL Y PUBLICIDAD.

CA/COG	Presupuesto Aprobado
3.0.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO MUNICIPAL	
3.1.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO	
3.1.1.0.0 - GOBIERNO GENERAL MUNICIPAL	
3.1.1.1.0 - Gobierno Municipal	
3.1.1.1.1 - Organismo Ejecutivo Municipal (Ayuntamiento)	
01-AYUNTAMIENTO	4,647,539.00
10000 - SERVICIOS PERSONALES	4,480,643.00
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	52,496.00
30000 - SERVICIOS GENERALES	114,400.00
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	
02-SINDICATURA	5,219,975.27
10000 - SERVICIOS PERSONALES	4,309,984.75
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	358,316.13
30000 - SERVICIOS GENERALES	203,391.37
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	348,283.02
03-PRESIDENCIA	17,314,513.38
10000 - SERVICIOS PERSONALES	9,747,996.00
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	834,293.00
30000 - SERVICIOS GENERALES	3,828,873.38
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS	1,883,540.00
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	1,019,811.00
04-SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	38,008,184.32
10000 - SERVICIOS PERSONALES	34,423,379.00
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	1,349,463.96
30000 - SERVICIOS GENERALES	2,003,177.12
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0.00
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	232,164.24
05-TESORERIA MUNICIPAL	107,631,826.00
10000 - SERVICIOS PERSONALES	6,458,078.00
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	321,872.00
30000 - SERVICIOS GENERALES	11,204,266.00

BOLETIN OFICIAL



H. AYUNTAMIENTO DE AGUA PRIETA ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024

SECRETARÍA

40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	39,286,677.00
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	676,900.00
90000 - DEUDA PÚBLICA	49,684,033.00
06-DIRECCIÓN DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES	84,793,186.29
10000 - SERVICIOS PERSONALES	17,842,531.00
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	5,476,717.49
30000 - SERVICIOS GENERALES	11,494,500.00
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	2,910,000.00
60000 - INVERSIÓN PÚBLICA	47,069,437.80
08-DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL	55,688,284.86
10000 - SERVICIOS PERSONALES	50,161,277.00
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	4,490,155.46
30000 - SERVICIOS GENERALES	872,292.44
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	164,559.96
10-ORGANO DE CONTROL Y EVALUACION GUBERNAMENTAL	3,731,890.53
10000 - SERVICIOS PERSONALES	3,253,192.00
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	155,128.40
30000 - SERVICIOS GENERALES	306,525.84
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	17,044.29
11-OFICIALIA MAYOR	6,482,928.22
10000 - SERVICIOS PERSONALES	5,683,040.00
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	486,308.06
30000 - SERVICIOS GENERALES	189,308.16
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	124,272.00
14-DIRECCION DESARROLLO SOCIAL Y/O COMUNITARIO	22,427,001.54
10000 - SERVICIOS PERSONALES	14,171,717.00
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	2,178,625.24
30000 - SERVICIOS GENERALES	2,912,319.30
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS	2,568,000.00
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	596,440.00
16-DIRECCION DE PROMOCION DESARROLLO ECONOMICO	2,386,250.00
10000 - SERVICIOS PERSONALES	1,413,524.00
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	99,860.00
30000 - SERVICIOS GENERALES	787,178.00
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	85,688.00
23-COMISARIAS	379,236.00
10000 - SERVICIOS PERSONALES	334,245.00

LE CORRESPONDE AL ACTA No. 50, DE FECHA 28 DE DICIEMBRE DEL 2023.

26



H. AYUNTAMIENTO DE AGUA PRIETA ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024

SECRETARÍA

20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	44,991.00
24-DELEGACIONES	877,016.00
10000 - SERVICIOS PERSONALES	877,016.00
TOTAL	349,587,831.41

Artículo 13°.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2024 en base a la clasificación administrativa, se distribuye como a continuación se indica:

CA 3.1.1.1.0 - Gobierno Municipal	Presupuesto Aprobado
3.0.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO MUNICIPAL	
3.1.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO	
3.1.1.0.0 - GOBIERNO GENERAL MUNICIPAL	
3.1.1.1.0 - Gobierno Municipal	
3.1.1.1.1 - Órgano Ejecutivo Municipal (Ayuntamiento)	
01-AYUNTAMIENTO	4,647,539.00
0101-CUERPO EDIFICIO	
02-SINDICATURA	5,219,975.27
0201-SINDICATURA DEL AYUNTAMIENTO	
03-PRESIDENCIA	17,314,513.38
0301-PRESIDENCIA	
04-SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	38,006,184.32
0401-SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	
05-TESORERIA MUNICIPAL	107,631,826.00
0501-TESORERIA MUNICIPAL	
06-DIRECCIÓN DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES	84,793,186.29
0601-OBRAS PUBLICAS	
07-DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	
0701-DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	
08- DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL	55,688,284.86
0801-DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL	
10-ORGANO DE CONTROL EVALUACION GUBERNAMENTAL	3,731,890.53
01001-ORGANO DE CONTROL EVALUACION GUBERNAMENTAL	
11-OFICIALIA MAYOR	6,482,928.22
01101-OFICIALIA MAYOR	
14-DIRECCION DESARROLLO SOCIAL Y/O COMUNITARIO	22,427,001.54
01401- DIRECCION DESARROLLO SOCIAL Y/O COMUNITARIO	
16-DIRECCION DE PROMOCION DESARROLLO ECONOMICO	2,386,250.00
01601- DIRECCION DE PROMOCION DESARROLLO ECONOMICO	
23-COMISARIAS	379,236.00
24-DELEGACIONES	877,016.00

LE CORRESPONDE AL ACTA No. 50, DE FECHA 28 DE DICIEMBRE DEL 2023.

27



H. AYUNTAMIENTO DE AGUA PRIETA
ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024

SECRETARÍA

Total general	349,987,631.41
CA 3.1.1.2.0 Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros	Presupuesto Aprobado
3.0.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO MUNICIPAL	
3.1.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO	
3.1.1.0.0 - GOBIERNO GENERAL MUNICIPAL	
3.1.1.2.0 Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros	
Total general	
CA 3.1.2.1.0 Entidades Paramunicipales Empresariales No Financieras con Participación Estatal Mayoritaria	Presupuesto Aprobado
3.0.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO MUNICIPAL	
3.1.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO	
3.1.2.0.0 ENTIDADES PARAMUNICIPALES EMPRESARIALES NO FINANCIERAS CON PARTICIPACION ESTATAL MAYORITARIA	
3.1.2.1.0 Entidades Paramunicipales Empresariales No Financieras con Participación Estatal Mayoritaria	
ORGANISMO OPERADOR MUNICIPAL DE AGUA POTABLE,ALCANTARILL	\$ 145,045,865.00
DIF MUNICIPAL	\$ 17,259,271.00
CONSEJO MUNICIPAL PARA LA CONCERTACION DE OBRA PUBLICA	\$ 8,387,947.00
ORGANISMO OPERADOR PARA MANEJO INTEGRAL DEL SERVICIO DE LIMPIA MUNICIPAL	\$ 58,649,690.00
Total general	\$229,342,772.00
CA 3.1.2.2.0 Fideicomisos Paramunicipales Empresariales No Financieros con Participación Estatal Mayoritaria	Presupuesto Aprobado
3.0.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO MUNICIPAL	
3.1.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO	
3.1.2.0.0 ENTIDADES PARAMUNICIPALES EMPRESARIALES NO FINANCIERAS CON PARTICIPACION ESTATAL MAYORITARIA	
3.1.2.2.0 Fideicomisos Paramunicipales Empresariales No Financieros con Participación Estatal Mayoritaria	
Total general	578,930,603.41

El departamento que atiende las cuestiones de transparencia en el municipio es Presidencia Municipal a través de Secretaría de Gobierno.

En el presente presupuesto de egresos municipal no se prevén erogaciones para entidades paramunicipales, descentralizadas ni desconcentradas, las cuales



H. AYUNTAMIENTO DE AGUA PRIETA
ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024

SECRETARÍA

realizan su propio presupuesto de ingresos y de egresos, sin embargo, de modo informativo se presentan las cifras de su presupuesto de egresos aprobado para el ejercicio 2024, con base a la clasificación por objeto del gasto a nivel capítulo. (Aplica para los presupuestos municipales que no contemplan las asignaciones de los descentralizados pero si cuentan con ellos).

DIF MUNICIPAL	Presupuesto Aprobado
1000 SERVICIOS PERSONALES	\$ 12,154,647.56
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 1,438,961.13
3000 SERVICIOS GENERALES	\$ 1,481,161.87
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ 1,200,000.00
5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$ 784,500.00
6000 INVERSION PUBLICA	
7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	
8000 PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	
9000 DEUDA PUBLICA	\$ 200,000.00
TOTAL GENERAL:	\$ 17,259,270.58

ORGANISMO DE LIMPIA DESCENTRALIZADO DE AGUA PRIETA OLDAP	Presupuesto Aprobado
1000 SERVICIOS PERSONALES	\$ 20,812,968.27
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 8,966,583.41
3000 SERVICIOS GENERALES	\$ 8,511,127.24
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ 192,000.00
5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$ 107,011.18
6000 INVERSION PUBLICA	
7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	
8000 PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	
9000 DEUDA PUBLICA	\$ 20,060,000.00
TOTAL GENERAL:	\$ 58,649,690.10

OOMAPAS	Presupuesto Aprobado
1000 SERVICIOS PERSONALES	\$ 58,420,930.00
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 14,341,874.14
3000 SERVICIOS GENERALES	\$ 43,447,873.32



H. AYUNTAMIENTO DE AGUA PRIETA
ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024

SECRETARÍA

4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ 550,000.00
5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$ 3,303,772.49
6000 INVERSION PUBLICA	\$ 20,481,415.00
7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	
8000 PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	
9000 DEUDA PUBLICA	\$ 4,500,000.00
TOTAL GENERAL:	\$ 145,045,864.95

CONSEJO MUNICIPAL PARA LA CONCERTACION DE OBRA PUBLICA CMCOP	Presupuesto Aprobado
1000 SERVICIOS PERSONALES	\$ 764,875.74
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 51,809.20
3000 SERVICIOS GENERALES	\$ 375,390.47
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	
5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$ 40,000.00
6000 INVERSION PUBLICA	\$ 7,155,871.99
7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	
8000 PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	
9000 DEUDA PUBLICA	
TOTAL GENERAL:	\$ 8,387,947.00

Artículo 14º.- La clasificación Funcional del Presupuesto de Egresos del Municipio de Agua Prieta, Sonora para el ejercicio fiscal 2024 se compone de la siguiente forma:

CFG	Presupuesto Aprobado
1 GOBIERNO	239,981,393.58
1.1. LEGISLACION	4,647,539.00
1.1.1 Legislación	4,647,539.00
1.1.2 Fiscalización	
1.2. JUSTICIA	
1.2.1 Impartición de Justicia	
1.2.2 Procuración de Justicia	
1.2.3 Reclusión y Readaptación Social	
1.2.4 Derechos Humanos	
1.3. COORDINACION DE LA POLITICA DE GOBIERNO	64,274,563.59

LE CORRESPONDE AL ACTA No. 50, DE FECHA 29 DE DICIEMBRE DEL 2023.

30



H. AYUNTAMIENTO DE AGUA PRIETA
ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024

SECRETARÍA

1.3.1 Presidencia / Gobernatura	17,314,513.38
1.3.2 Política Interior	38,008,184.32
1.3.3 Preservación y Cuidado del Patrimonio Público	5,219,975.27
1.3.4 Función Pública	3,731,890.53
1.3.5 Asuntos Jurídicos	
1.3.6 Organización de Procesos Electorales	
1.3.7 Población	
1.3.8 Territorio	
1.3.9 Otros	7,739,180.22
1.4. RELACIONES EXTERIORES	
1.4.1 Relaciones Exteriores	
1.5. ASUNTOS FINANCIEROS Y HACENDARIOS	107,631,826.00
1.5.1 Asuntos Financieros	107,631,826.00
1.5.2 Asuntos Hacendarios	
1.6. SEGURIDAD NACIONAL	
1.6.1 Defensa	
1.6.2 Marina	
1.6.3 Inteligencia para la Preservación de la Seguridad Nacional	
1.7. ASUNTOS DE ORDEN PUBLICO Y DE SEGURIDAD INTERIOR	55,688,284.86
1.7.1 Policía	
1.7.2 Protección Civil	
1.7.3 Otros Asuntos de Orden Público y Seguridad	55,688,284.86
1.7.4 Sistema Nacional de Seguridad Pública	
1.8. OTROS SERVICIOS GENERALES	
1.8.1 Servicios Registrales, Administrativos y Patrimoniales	
1.8.2 Servicios Estadísticos	
1.8.3 Servicios de Comunicación y Medios	
1.8.4 Acceso a la Información Pública Gubernamental	
1.8.5 Otros	
2 DESARROLLO SOCIAL	109,606,437.83
2.1. PROTECCION AMBIENTAL	
2.1.1 Ordenación de Desechos	
2.1.2 Administración del Agua	
2.1.3 Ordenación de Aguas Residuales, Drenaje y Alcantarillado	
2.1.4 Reducción de la Contaminación	
2.1.5 Protección de la Diversidad Biológica y del Paisaje	
2.1.6 Otros de Protección Ambiental	
2.2. VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD	107,220,187.83

LE CORRESPONDE AL ACTA No. 50, DE FECHA 29 DE DICIEMBRE DEL 2023.

31



H. AYUNTAMIENTO DE AGUA PRIETA
ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024

SECRETARÍA

2.2.1 Urbanización	84,793,186.29
2.2.2 Desarrollo Comunitario	22,427,001.54
2.2.3 Abastecimiento de Agua	
2.2.4 Alumbrado Público	
2.2.5 Vivienda	
2.2.6 Servicios Comunales	
2.2.7 Desarrollo Regional	2,386,250.00
2.3. SALUD	
2.3.1 Prestación de Servicios de Salud a la Comunidad	
2.3.2 Prestación de Servicios de Salud a la Persona	
2.3.3 Generación de Recursos para la Salud	
2.3.4 Rectoría del Sistema de Salud	
2.3.5 Protección Social en Salud	
2.4. RECREACION, CULTURA Y OTRAS MANIFESTACIONES SOCIALES	
2.4.1 Deporte y Recreación	
2.4.2 Cultura	
2.4.3 Radio, Televisión y Editoriales	
2.4.4 Asuntos Religiosos y Otras Manifestaciones Sociales	
2.5. EDUCACION	
2.5.1 Educación Básica	
2.5.2 Educación Media Superior	
2.5.3 Educación Superior	
2.5.4 Posgrado	
2.5.5 Educación para Adultos	
2.5.6 Otros Servicios Educativos y Actividades Inherentes	
2.6. PROTECCION SOCIAL	
2.6.1 Enfermedad e Incapacidad	
2.6.2 Edad Avanzada	
2.6.3 Familia e Hijos	
2.6.4 Desempleo	
2.6.5 Alimentación y Nutrición	
2.6.6 Apoyo Social para la Vivienda	
2.6.7 Indígenas	
2.6.8 Otros Grupos Vulnerables	
2.6.9 Otros de Seguridad Social y Asistencia Social	
2.7. OTROS ASUNTOS SOCIALES	
2.7.1 Otros Asuntos Sociales	
3 DESARROLLO ECONOMICO	
3.1. ASUNTOS ECONOMICOS, COMERCIALES Y	



H. AYUNTAMIENTO DE AGUA PRIETA
ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024

SECRETARÍA

LABORALES EN GENERAL	
3.1.1 Asuntos Económicos y Comerciales en General	
3.1.2 Asuntos Laborales Generales	
3.2. AGROPECUARIA, SILVICULTURA, PESCA Y CAZA	
3.2.1 Agropecuaria	
3.2.2 Silvicultura	
3.2.3 Acuicultura, Pesca y Caza	
3.2.4 Agroindustrial	
3.2.5 Hidroagrícola	
3.2.6 Apoyo Financiero a la Banca y Seguro Agropecuario	
3.3. COMBUSTIBLES Y ENERGIA	
3.3.1 Carbón y Otros Combustibles Minerales Sólidos	
3.3.2 Petróleo y Gas Natural (Hidrocarburos)	
3.3.3 Combustibles Nucleares	
3.3.4 Otros Combustibles	
3.3.5 Electricidad	
3.3.6 Energía no Eléctrica	
3.4. MINERIA, MANUFACTURAS Y CONSTRUCCION	
3.4.1 Extracción de Recursos Minerales excepto los Combustibles Minerales	
3.4.2 Manufacturas	
3.4.3 Construcción	
3.5. TRANSPORTE	
3.5.1 Transporte por Carretera	
3.5.2 Transporte por Agua y Puertos	
3.5.3 Transporte por Ferrocarril	
3.5.4 Transporte Aéreo	
3.5.5 Transporte por Oleoductos y Gasoductos y Otros Sistemas de Transporte	
3.5.6 Otros Relacionados con Transporte	
3.6. COMUNICACIONES	
3.6.1 Comunicaciones	
3.7. TURISMO	
3.7.1 Turismo	
3.7.2 Hoteles y Restaurantes	
3.8. CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION	
3.8.1 Investigación Científica	
3.8.2 Desarrollo Tecnológico	
3.8.3 Servicios Científicos y Tecnológicos	
3.8.4 Innovación	
3.9. OTRAS INDUSTRIAS Y OTROS ASUNTOS ECONOMICOS	



H. AYUNTAMIENTO DE AGUA PRIETA

ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024

SECRETARÍA

3.9.1 Comercio, Distribución, Almacenamiento y Depósito	
3.9.2 Otras Industrias	
3.9.3 Otros Asuntos Económicos	
4 OTRAS NO CLASIFICADAS EN FUNCIONES ANTERIORES	
4.1. TRANSACCIONES DE LA DEUDA PUBLICA / COSTO FINANCIERO DE LA DEUDA	
4.1.1 Deuda Pública Interna	
4.1.2 Deuda Pública Externa	
4.2. TRANSFERENCIAS, PARTICIPACIONES Y APORTACIONES ENTRE DIFERENTES NIVELES Y ORDENES DE GOBIERNO	
4.2.1 Transferencias entre Diferentes Niveles y Ordenes de Gobierno	
4.2.2 Participaciones entre Diferentes Niveles y Ordenes de Gobierno	
4.2.3 Aportaciones entre Diferentes Niveles y Ordenes de Gobierno	
4.3. SANEAMIENTO DEL SISTEMA FINANCIERO	
4.3.1 Saneamiento del Sistema Financiero	
4.3.2 Apoyos IPAB	
4.3.3 Banca de Desarrollo	
4.3.4 Apoyo a los programas de reestructura en unidades de inversión (UDIS)	
4.4. ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES	
4.4.1 Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores	
Total general	349,587,831.41

Artículo 15°.- La clasificación programática del presupuesto de egresos del Municipio de Agua Prieta, Sonora incorpora los programas municipales desglosados de la siguiente forma:

Clave	Programa	Anual
AO	COORDINACION MUNICIPAL	4,738,049.00
AR	ACCION REGLAMENTARIA	36,076,799.04
AT	VIGILANCIA DE LA HACIENDA MUNICIPAL	64,651.52
BA	APOYO A LA ADMINISTRACION Y REGULARIZACION DE LA TENENCIA DE LA TIERRA	4,904,465.43
BK	PROMOCION DE LA DEFENSA DE LOS INTERESES MUNICIPALES	181,938.27
BS	PROCURACION MUNICIPAL	145,815.69
BT	ADMINISTRACION DEL PATRIMONIO MUNICIPAL	77,715.00
CA	ACCION PRESIDENCIAL	6,735,462.00

LE CORRESPONDE AL ACTA No. 50, DE FECHA 28 DE DICIEMBRE DEL 2023.

34



H. AYUNTAMIENTO DE AGUA PRIETA

ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024

SECRETARÍA

D5	GESTION PUBLICA Y ATENCION CIUDADANA	1,762,685.89
E5	FINANCIAMIENTO MUNICIPAL	48,284,033.00
EB	PLANEACION DE LA POLITICA FINANCIERA	59,347,793.00
GU	CONTROL Y EVALUACION DE LA GESTION GUBERNAMENTAL	3,731,890.53
HN	POLITICA Y PLANEACION DEL DESARROLLO URBANO, VIVIENDA Y ASENTAMIENTOS HUMANOS	27,231,031.00
HW	PROMOCION Y EJECUCION DE OBRAS PUBLICAS	31,309,437.80
IB	ADMINISTRACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS	6,151,317.49
J8	ADMINISTRACION DE LA SEGURIDAD PUBLICA	56,067,520.86
JK	PROMOCION DE LA JUSTICIA	102,833.52
K2	POLITICA Y PLANEACION DE LA MODERNIZACION ADMINISTRATIVA MUNICIPAL	127,949.44
KV	ADMINISTRACION DE RECURSOS MUNICIPALES	6,354,978.78
LT	POLITICA Y PLANEACION DEL DESARROLLO COMUNITARIO	17,858,082.24
ML	APOYO A LA OPERACION DEL COMERCIO	64,040.88
N7	ACCION CIVICA	4,804,210.34
N8	FOMENTO Y REGULACION DE LA CULTURA MUNICIPAL	1,196,368.70
NL	DIFUSION CULTURAL	457,333.34
O-001	APOYO AL MEJORAMIENTO SOCIAL, CIVICO Y MATERIAL DE LAS COMUNIDADES	71,299.78
OB	COMUNICACION Y DIFUSION SOCIAL	4,269,716.00
OI	PROMOCION Y DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PRODUCTIVAS	1,955,698.00
PA	URBANIZACION MUNICIPAL	19,627,000.00
PN	FOMENTO AL TURISMO	404,552.00
PP	EDIFICIOS ADMINISTRATIVOS	1,100,000.00
RW	PROMOCION Y APOYO A LA INTEGRACION DEPORTIVA	3,359,853.00
TB	MUJERES	125,482.00
XZ	APOYO A LA ADMINISTRACION DE LA SALUD PUBLICA	1,097,829.87
TOTAL:		349,587,831.41

Artículo 16°.- Las erogaciones previstas en el presente presupuesto para los subsidios se distribuyen conforme a la siguiente tabla:

CAPITULO 4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS		
Subsidio	Beneficiario	Presupuesto Anual
41000 Transferencias internas y Asignaciones al Sector Público		43,738,217.00
41502 Transferencias para Gastos		39,670,677.00

LE CORRESPONDE AL ACTA No. 50, DE FECHA 28 DE DICIEMBRE DEL 2023.

35



H. AYUNTAMIENTO DE AGUA PRIETA
ADMINISTRACION 2021 - 2024

de		
Operacion	DIF MUNICIPAL	15,850,277.00
	ORGANISMO DE LIMPIA DES.	20,986,400.00
	SINDICATO MUNICIPAL	250,000.00
	CONSEJO MPAL. CONCERT.	1,600,000.00
	PATRONATO BOMBEROS	384,000.00
	RASTRO MUNICIPAL	600,000.00
44101 Ayudas Diversas	VARIOS	1,495,320.00
44201 Becas Educativas	VARIOS	80,220.00
44302 Acciones Sociales Basicas	DESAYUNOS ESCOLARES	2,184,000.00
44102 Transferencias para Apoyo en		
44204 Fomento Deportivo	APOYO DEPORTE	308,000.00
44801 Ayudas para Desastres Naturales	VARIOS	
Total		

CAPÍTULO III
De los Servicios Personales

Artículo 17°.- Los recursos autorizados a las dependencias, comisarías y delegaciones, para cubrir el capítulo de Servicios Personales, serán intransferibles a otros capítulos del gasto, así mismo, los recursos de otros capítulos presupuestales no serán transferibles a dicho capítulo; así como tampoco se podrán crear nuevas plazas y/o llevar a cabo conversiones de sus plazas autorizadas, salvo cuando se trate de casos debidamente justificados.

Artículo 18°.- La contratación por honorarios solo podrá celebrarse para la prestación de servicios personales, por lo que no podrá incorporarse por esta vía a personal para el desempeño de las labores iguales o similares a las que realiza el personal de base de la dependencia, comisaría o delegación de que se trate; la celebración de contratos por honorarios solo procederá en casos debidamente justificados y siempre que la dependencia, comisaría o delegación; no pueda satisfacer las necesidades de estos servicios con el personal y recursos técnicos con que cuenta.

En el ejercicio fiscal 2024, la Administración Pública Municipal centralizada contará con 282 plazas de conformidad con lo siguiente:

DEPENDENCIA	CANTIDAD DE PLAZAS	DENOMINACIÓN DE LOS PUESTOS	SUELDO MENSUAL POR PLAZA
-------------	--------------------	-----------------------------	--------------------------



H. AYUNTAMIENTO DE AGUA PRIETA
ADMINISTRACION 2021 - 2024

SECRETARÍA	SECRETARÍA	SECRETARÍA	SECRETARÍA
AYUNTAMIENTO	10	REGIDORES	28,0000
SINDICATURA	1	SINDICO MUNICIPAL	57,000
SINDICATURA	1	ADMINISTRATIVO	23,641
PRESIDENCIA	1	PRESIDENTE	65,000
PRESIDENCIA	1	SECRETARIO PARTICULAR	35,474
PRESIDENCIA	1	SECRETARIA EJECUTIVA	22,977
PRESIDENCIA	1	ASESOR DE PRESIDENCIA	23,752
SINDICATURA	1	AUXILIAR ADMINIST.	17,963
SECRETARIA	1	SECRETARIO MPAL.	40,404
SECRETARIA	1	AUXILIAR	20,800
SECRETARIA	4	SECRETARIAS	13,956
SECRETARIA	1	AUXILIARES SEMESON	11,732
SECRETARIA	3	JUECES CALIFICADORES	16,180
SECRETARIA	4	SINDICATO	13,500
PRESIDENCIA	1	DIRECTOR TRANSPAREN.	28,267
SECRETARIA	1	DIRECTOR TRANSPORTE	22,141
SECRETARIA	1	JEFE JUEZ CALIFICADOR	28,691
SECRETARIA	1	JEFE OFNA. SRE	27,040
SECRETARIA	3	AUXILIARES SRE	14,899
SECRETARIA	1	JEFE RASTRO MPAL.	15,217
SECRETARIA	1	DIR. PROTECCION CIVIL	24,820
SECRETARIA	1	ASESOR JURIDICO	35,051
SECRETARIA	1	ESPECTACULOS PUBL.	18,045
SECRETARIA	1	DIR. INSTITUTO MUJER	27,040
SECRETARIA	1	JEFE PROFECO	24,960
SECRETARIA	1	AUXILIAR ARCHIVO	16,099
TESORERIA	1	TESORERO MPAL	44,562
TESORERIA	1	CONTADOR GENERAL	49,053
TESORERIA	1	AUXILIAR CONTABLE	15,000
TESORERIA	1	INGENIERO CATASTRO	26,460
TESORERIA	2	AUXILIARES CATASTRO	14,872
TESORERIA	1	CONTROL INTERNO	20,131



H. AYUNTAMIENTO DE AGUA PRIETA
ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024

SECRETARÍA

TESORERIA	1	CAJERA	17,825
TESORERIA	2	CAJERO MODULO	15,489
DESAR. URBANO	1	DIR. SERV. PUBLICOS	35,457
DESAR. URBANO	1	DIR. DESARR. URBANO	40,223
DESAR. URBANO	1	SUB DIRECTOR	26,520
DESAR. URBANO	1	INGENIERO SUPERVISOR	23,477
DESAR. URBANO	1	TOPOGRAFO	16,098
DESAR. URBANO			
DESAR. URBANO	1	AUXILIAR	12,540
DESAR. URBANO	4	AYUDANTES	12,372
DESAR. URBANO	1	OPERADOR MOTOCONFOR	14,776
DESAR. URBANO	1	REFORESTACION	13,051
DESAR. URBANO	1	AYUDANTE REFORESTAC	12,201
DESAR. URBANO	2	ELECTRICISTA	15,488
DESAR. URBANO			
DESAR. URBANO	1	RESIDENTE OBRA	20,795
DESAR. URBANO			
DESAR. URBANO	1	AUXILIAR CONT.Y LICIT	9,903
DESAR. URBANO	1	SOLDADOR	9,747
DESAR. URBANO	1	INGENIERO INSPECTOR	31,993
DESAR. URBANO			
DESAR. URBANO	2	CHOFER	12,200
DESAR. URBANO	2	AYUDANTES	8,437
DESAR. URBANO	1	CHOFER	7,738
DESAR. URBANO	2	MANTENIMIENTO	10,541
DESAR. URBANO	1	INGENIERO PRESUPUESTO	16,064
DESAR. URBANO	1	REPARADOR DE LLANTAS	12,886
SEGURIDAD PUBLIC.	1	COMISARIO GENERAL	39,688
SEGURIDAD PUBLIC.	1	COMISARIO POLICIA	28,471
SEGURIDAD PUBLIC.	1	SECRETARIA	12,254
SEGURIDAD PUBLIC.	10	OFICIAL PRIMERO	25,512

LE CORRESPONDE AL ACTA No. 50, DE FECHA 28 DE DICIEMBRE DEL 2023.

38



H. AYUNTAMIENTO DE AGUA PRIETA
ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024

SECRETARÍA

SEGURIDAD PUBLIC.	20	OFICIALES SEGUNDO	19,117
SEGURIDAD PUBLIC.	45	POLICIAS OPERATIVOS	15,992
SEGURIDAD PUBLIC.	20	OFICIALES TERCEROS	19,044
SEGURIDAD PUBLIC.	3	SECRETARIAS	12,254
SEGURIDAD PUBLIC.	2	OPERADOR GRUA	13,446
SEGURIDAD PUBLIC.	1	CHOFERES	22,961
SEGURIDAD PUBLIC.	1	OFICIAL DARE	28,471
SEGURIDAD PUBLIC.	1	OFICIAL JEFE AUXILIARES	22,811
SEGURIDAD PUBLIC.	1	ELECTRICISTA	18,767
SEGURIDAD PUBLIC.	2	SUBOFICIAL	22,915
SEGURIDAD PUBLIC.	1	UNIDAD ANALISIS	19,771
ORGANO CONTROL	1	CONTRALOR MUNICIPAL	51,583
ORGANO CONTROL	1	COORDINADOR INVESTIG.	32,853
OFICIALIA MAYOR	1	OFICIAL MAYOR	36,214
OFICIALIA MAYOR	2	AUXILIAR OFICIALIA	18,498
OFICIALIA MAYOR	2	INTENDENCIA	10,973
OFICIALIA MAYOR	1	RECURSOS HUMANOS	32,024
OFICIALIA MAYOR	1	AUX. RECURSOS HUMANO	22,886
OFICIALIA MAYOR	2	AUX. RECURSOS HUMANO	16,830
OFICIALIA MAYOR	1	AUXILIAR DE COMPRAS	20,124
ACCION CIVICA	1	AUXILIAR	12,201
ACCION CIVICA	1	DIRECTOR	27,040
ACCION CIVICA	1	JEFE BALLET MUNICIPAL	13,745
COMUNICACIÓN	1	DIRECTOR COMUNICACIO	32,027

LE CORRESPONDE AL ACTA No. 50, DE FECHA 28 DE DICIEMBRE DEL 2023.

39



H. AYUNTAMIENTO DE AGUA PRIETA
ADMINISTRACION 2021 - 2024

SECRETARÍA

SOC			
DESARROLLO ECON.	1	DIRECTOR PROMOCION	28,265
DESARROLLO ECON.	1	COORD. INFONAVIT	15,279
DESARR. SOCIAL	1	DIRECTOR DESAR. SOCIAL	37,112
DESARR. SOCIAL	1	COORDINADOR OBRAS SO	22,855
DESARR. SOCIAL	1	ATENCION CIUDADANA	15,612
DESARR. SOCIAL	1	TRABAJO SOCIAL IVES	16,692
DESARR. SOCIAL	1	ATENCION CIUDADANA	23,718
DESARR. SOCIAL	1	DIR. INSTITUTO JUVENTU	20,944
DESARR. SOCIAL	1	DIRECTOR DIF MUNICIPAL	30,149
DESARR. SOCIAL	1	SUBDIRECTOR DIF MPAL	23,171
DESARR. SOCIAL	1	SUBPR.DEFENSA ADULTO	27,153
DESARR. SOCIAL	1	SECRETARIA ACUERDOS	16,773
DESARR. SOCIAL	1	AUXILIARES	9,202
DESARR. SOCIAL			
DESARR. SOCIAL	1	SUBDIRECTOR	19,978
DESARR. SOCIAL	1	ADMINSTRADOR/CONTAD.	22,820
SECRETARIA	1	DIRECTOR DE GOBIERNO	34,411
DESARR. SOCIAL	1	TERAPIA UBR	9,747
DESARR. SOCIAL	1	TERAPIA UBR	9,747
DESARR. SOCIAL	1	AUXILIAR ADMTVO	16,591
DESARR. SOCIAL	1	AUXILIAR ADMTVO	13,603
DESARR. SOCIAL	1	SUBPROCURADOR AD M	27,156
INSTITUTO DEPORTE	1	DIRECTOR INST. DEPORTE	26,036
INSTITUTO DEPORTE	2	AUXILIAR	13,487
INSTITUTO DEPORTE	1	SECRETARIA	15,242
COMISARIAS	1	COMISARIOS	12,201
COMISARIAS	1	COMISARIOS	10,175

DELEGACIONES	5	DELEGADOS	10,009
SALUD PUBLICA	1	DIRECTOR	12,343
SALUD PUBLICA	1	SECRETARIA	10,891
COMUNICACIÓN SOC	1	AUXILIAR	12,463
COMUNICACIÓN SOC	1	AUXILIAR ADMTVO	12,858
OFICIALIA MAYOR	1	AUXILIAR EN SISTEMAS	17,715
SECRETARIA	1	ENCARGADO	14,935



H. AYUNTAMIENTO DE AGUA PRIETA
ADMINISTRACION 2021 - 2024

SECRETARÍA

SEGURIDAD PUBLI	1	ARCHIVO ASUNTOS INTERNOS	20,198
-----------------	---	--------------------------	--------

DESARROLLO SOC.	1	ENCARGADA PR.SOCIAL	25,738
DESARROLLO SOC.	1	ORGANO CONTRO INT	21,424
DESARROLLO SOC.	1	AUXILIAR GENERAL	14,258
SEGURIDAD PUBLI	4	AGENTES VIALIDAD Y TTO	15,910
SEGURIDAD PUBLI	1	AUX.ADMINISTRATIVOS	15,382
SEGURIDAD PUBLI	1	SECRETARIA	9,546
ORGANO CONTROL	1	COORDINADOR SUBST	22,974
ORGANO CONTROL	1	AUDITOR GESTION ADM	19,908
ORGANO CONTROL	1	AUXILIAR ADMTO	21,754
ACCION CIVICA	1	AUX. ADMTVO	17,726
OFICIALIA MAYOR	1	AUXILIAR ADMTVO RH	23,803
ACCION CIVICA	1	COORDINADOR ED Y CUL	13,849
PRESIDENCIA	1	CRONISTA	10,400
ACCION CIVICA	1	AUXILIAR	10,935
SINDICATURA	1	COORDINAD.INSPECTORES	15,170
SINDICATURA	1	COORDINAD CORRALON	14,070
PRESIDENCIA	1	AUXILIAR TRANSPARENC.	11,732
SECRETARIA	1	AUXILIAR ADMTVO.	26,613
SECRETARIA	1	COORDINAD.AS.RELIGIOS.	18,720
SECRETARIA	1	SECRETARIA	15,552
SECRETARIA	1	INSPECTOR TRANSPORTE	14,360
SECRETARIA	3	AUXILIARES SRE	15,045
SECRETARIA	3	AUXILIARES GENERALES	13,295
TESORERIA	1	AUXILIAR CATASTRO	15,356
TESORERIA	1	CAJERA	12,000
OFICIALIA MAYOR	1	AUXILIAR ADMTVO	14,997



H. AYUNTAMIENTO DE AGUA PRIETA
ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024

SECRETARÍA

DESARROLLO SOC	1	SECRETARIA	13,918

El personal de seguridad pública municipal comprende un total de 117 plazas de policías, mismas que se desglosan a continuación:

Tabulador del Sistema de Seguridad Pública Mensual

Plaza Tabular	Remuneraciones Base			Remuneraciones Adicionales		Total Percepciones
	Sueldo Base	Aguainaldo	Prima Vacacional	Prestaciones Sindicales	Otras Prestaciones	
OFICIAL PRIMERO	25,512	46,772	8,504			80,788
OFICIAL SEGUNDO	19,117	35,048	6,372			60,537
OFICIAL TERCERO	19,044	34,914	6,348			60,306
POLICIA MUNICIPAL	15,992	39,319	5,331			60,642
COMANDANTE DE SECTOR	28,471	52,197	9,490			90,158
ASUNTOS INTERN.	20,198	37,030	6,733			63,961
COMISARIO	39,868	72,761	13,229			125,678
AUXILIAR ADMITIVO	16,382	28,200	5,127			48,706
SUBOFICIAL	22,915	42,011	7,638			72,564
AGENTE VAL. TTD	14,133	25,911	4,711			44,755
POLICIA SEGUNDO						
POLICIA TERCERO						
OFICIAL CUARTO	28,471	52,197	9,490			90,158
OFICIAL AUXILIAR	22,811	41,820	7,603			72,234
OFICIAL ANALISIS	19,771	36,247	6,990			62,608

Todos los policías que integran la plantilla de seguridad pública, son municipales, no se cuenta con policías estatales cuya plantilla sea absorbida presupuestalmente por el ayuntamiento.

CAPÍTULO IV
De la Deuda Pública

Artículo 19º.- Para el ejercicio fiscal 2024, se establece una asignación presupuestaria para el capítulo 9000 Deuda Pública por la cantidad de \$ 49,684,033 el cual de desglosa en el siguiente recuadro:

Presupuesto Asignado 2024						
9000 Deuda Pública						
9100 Amortización Gastos de la Deuda Pública	9200 Intereses Gastos de la Deuda	9300 Comisiones Gastos de la Deuda	9400 Gastos de la Deuda Pública	9500 Costos por Coberturas	9600 Apoyos Financieros	9900 ADEPAS

LE CORRESPONDE AL ACTA No. 50, DE FECHA 28 DE DICIEMBRE DEL 2023.

42



H. AYUNTAMIENTO DE AGUA PRIETA
ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024

SECRETARÍA

	Pública	Pública			
	20,804,033.00	27,480,000.00			1,400,000
TOTAL:	20,804,033	27,480,000.00			1,400,000

TÍTULO SEGUNDO
DE LOS RECURSOS FEDERALES

CAPÍTULO ÚNICO
De los recursos federales transferidos al Municipio

Artículo 20º.- El Presupuesto de Egresos del Municipio de Agua Prieta, Sonora se conforma por \$ 81,734,682 de ingresos propios, \$ 7,990,977 provenientes de recursos estatales y \$ 259,862,172 provenientes de recursos federales.

Las ministraciones de recursos federales a que se refiere este artículo, se realizarán de conformidad con las disposiciones aplicables en la materia.

Artículo 21º.- Los fondos de aportaciones que conforman el ramo 33 que la federación presupuestó otorgar al municipio se desglosan a continuación:

Fondo	Asignación Presupuestal
Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal	
Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud	
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	23,231,321.35
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones	84,380,504.00
Fondo de Aportaciones Múltiples	
Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos	
Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal	
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas	
Total	107,611,825.35

LE CORRESPONDE AL ACTA No. 50, DE FECHA 28 DE DICIEMBRE DEL 2023.

43

La aplicación, destino y distribución presupuestada de los fondos de aportaciones que conforman el ramo 33 se desglosa a continuación por capítulo del gasto:

Fondo	CAPÍTULOS								
	1000	2000	3000	4000	5000	6000	7000	8000	9000
Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal									
Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud									
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal						23,231,321.35			
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones	40,664,231								43,716,273
Fondo de Aportaciones Múltiples									
Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos									
Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal									
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas									
Totales	40,664,231					23,231,321.35			43,716,273

**TÍTULO TERCERO
DE LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL
CAPÍTULO ÚNICO
De los Montos de Adquisiciones**

Artículo 22°.- Para los efectos en lo señalado en el artículo 228 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, los montos máximos y límites para el financiamiento de pedidos o la adjudicación de contratos, vigentes durante el año de 2023, se sujetarán a lo especificado en lo siguiente:

- a) Sin llevar a cabo licitación cuando el importe de la compra no rebase la cantidad de \$ 400,000.00, antes de l. V. A.
- b) Sin Licitación cuando el monto total de la compra no rebase la cantidad de \$ 600,000.00 antes de l. V. A.
- c) Por invitación restringida habiendo considerado tres cotizaciones cuando el importe unitario del bien o servicio rebase la cantidad de \$ 400,001.00 y cuando el monto total rebase los \$ 600,001.00 y no supere en ambas hipótesis la cantidad de \$ 1,299,999.99 antes del l. V. A.
- d) Mediante licitación pública cuando el monto de la operación rebase la cantidad de \$ 1,300,000.00 antes de l. V. A.

Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado.

Artículo 23°.- En forma similar a las obras públicas el municipio administrará sus adquisiciones públicas. Por adquisiciones públicas se entenderán, toda clase de convenios o contratos, cualquiera que sea su denominación legal, que el municipio, sus dependencias o entidades celebren para la compra de insumos, materiales, mercancías, materias primas y bienes muebles que tengan por objeto cubrir las necesidades comunes de las dependencias de la Administración Pública Municipal, así como aquellos bienes necesarios para la realización de funciones específicas.

Las adquisiciones que realicen el municipio o sus dependencias, deberán de sujetarse a las disposiciones legales que regulan la materia en el Estado.

Por tanto de conformidad con lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con bienes muebles de la Administración Pública Estatal, los montos máximos de contratación por adjudicación directa, por invitación restringida y por licitación pública, durante el ejercicio fiscal de 2023, se sujetarán a los siguientes lineamientos:

ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS				
MODALIDAD	EN SALARIOS MÍNIMOS		EN PESOS	
	DE	HASTA	DE	HASTA
Licitación Pública			1,300,000	En adelante
Invitación a cuando menos tres personas			400,001	1,299,999.99
Adjudicación Directa			1	400,000
Adjudicación Directa			1	600,000

Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado.

Artículo 24°.- Cuando se ejecuten recursos federales, los montos de adjudicación se deberán apegar a la normatividad aplicable o a la que se pacte en los acuerdos o convenios respectivos.

Artículo 25°.- En el ejercicio del presupuesto, los titulares de las dependencias, los comisionados, delegados y directores generales, serán responsables de cumplir estrictamente las disposiciones de las Políticas de Gasto y Ejercicio Presupuestal previamente aprobadas. La inobservancia de estas disposiciones motivará el financiamiento de las responsabilidades a que haya lugar, conforme a la Ley en la Materia.

Artículo 26°.- La Tesorería Municipal vigilará la exacta observancia de las normas contenidas en este Acuerdo, efectuando el seguimiento, evaluación y control del


H. AYUNTAMIENTO DE AGUA PRIETA
ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024

CLAVES DEPARTAMENTALES	DESCRIPCION	ASIGNADO ORIGINAL	ASIGNADO MODIFICADO	NUEVO MODIFICADO
6 PA	DIRECCION DESARROLLO URBANO URBANIZACION MUNICIPAL INVERSIONES EN INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL AMPLIACION DE RED AGUA POTABLE 1.- CALLE 40-43 AVE 40-43 2.- CALLE 44-50 ENTRE AVE 6-8 IND	0.00	243,803.83	243,803.83
61408-4				
61409-3	CONSTRUCCION DE SISTEMA DE ALCANTARILLADO DE LA CIUDAD 1.- CALLE 40-436 ENTRE AVE 40-43	0.00	1,632,219.88	1,632,219.88
61410-4	CONSTRUCCION AMPL. RED DE ENERGIA ELECTRICA EN VARIOS SECTORES AL SUR DE LA CIUDAD 1.- CALLE 40-43 AVE 40-43 2.- CALLE 46 AVE 10 Y 12 3.- CALLE 51-52 AVE 4-6	0.00	3,130,648.00	3,130,648.00

 Agua Prieta >>>
 en **Marcha**

 Tel: 633-338-9480 Ext. 157 y 133, 633-338-675
 Calle 6 y 7 Ave. 16 y 17
 www.aguaprietasonora.com

H. AYUNTAMIENTO DE AGUA PRIETA
ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024

CLAVES DEPARTAMENTALES	DESCRIPCION	ASIGNADO ORIGINAL	ASIGNADO MODIFICADO	NUEVO MODIFICADO
06 PA	DIRECCION DESARROLLO URBANO URBANIZACION MUNICIPAL INVERSIONES EN INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL REHABILITACION DE CALLES 1.- CALLE INTERN. AVE FCC Y H.C. 2.- AVE 21 CALLE 9-12 3.- AVE 26 CARRET A CALLE 31 4.- CALLE 3 AVE 20-25 5.- AVENIDA CALLE 40-48	0.00	2,532,365.17	2,532,365.17
61420-9				
61415	824 DIVISION TERRENOS Y CONST. OBRAS CONST. URBANIZACION INFRA BASICA Y EQ. SOCIAL INDIRECTOS	0.00	509,483.52	509,483.52
61101-6	MEJORAMIENTO VIVIENDA CONSTRUCCION DE PIE DE CASA	0.00	0.00	0.00

 Agua Prieta >>>
 en **Marcha**

 Tel: 633-338-9480 Ext. 157 y 133, 633-338-675
 Calle 6 y 7 Ave. 16 y 17
 www.aguaprietasonora.com


H. AYUNTAMIENTO DE AGUA PRIETA
ADMINISTRACION 2021-2024

DEP. PROG. CAP.	DESCRIPCION	ASIGNADO ORIGINAL	ASIGNADO MODIFICADO	NUEVO MODIFICADO
06 PA SECRETARIA	DIRECCION DESARROLLO URBANO URBANIZACION MUNICIPAL INVERSIONES EN INFRAESTRUC- TURA PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL			
6000				
61421-3	CONSTRUCCION DE GAVIONES 1.- CALLE NTERN AVE HERNAN CORTEZ 2.- CALLE 31 AVE 10	0.00	0.00	0.00
61211-15	UNIDAD OEP. VAQUERITOS CALLE 45-46 AVE 28-28	0.00	5,071,135.63	5,071,135.63
61421-7	SEMAFORIZACION FAIS CARRETERA INT Y PROLOGACION CALLE 6	0.00	1,758,142.4	1,758,142.4
62201-1	CONSTRUCCION DE RASTRO MUNICIPAL	0.00	0.00	0.00
61419-2	REHABILITACION PLAZA CIVICA EN EJIDO RUSBAYO	0.00	850,484.32	850,484.32

Agua Prieta
en Marcha

 Tel: 633-338-9480 Ext. 157 y 133, 633-338-675
 Calle 6 y 7 Ave. 16 y 17
 www.aguaprietasonora.com

H. AYUNTAMIENTO DE AGUA PRIETA
ADMINISTRACION 2021-2024

DEP. PROG. CAP.	DESCRIPCION	ASIGNADO ORIGINAL	ASIGNADO MODIFICADO	NUEVO MODIFICADO
05 PA SECRETARIA	DIRECCION DESARROLLO URBANO URBANIZACION MUNICIPAL INVERSIONES EN INFRAESTRUC- TURA PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL			
6000				
61211-4	CONSTRUCCION TECHO FORO MULTIFUCCIONAL	0.00	678,979.92	678,979.92
61211-16	REHABILITACION CANCHA VOLEIBOL PR BENITO JUAREZ	0.00	132,902.20	132,902.20
61214-3	TEJABAN ESC. SECUNDARIA TECNICA NO. 18	0.00	229,856.35	229,856.35
61214-4	PANELES SOLARES ESC. PRIMARIA JUAN ESCUTIA EJIDO 18 AGOSTO	0.00	84,929.23	84,929.23

Agua Prieta
en Marcha

 Tel: 633-338-9480 Ext. 157 y 133, 633-338-675
 Calle 6 y 7 Ave. 16 y 17
 www.aguaprietasonora.com



H. AYUNTAMIENTO DE AGUA PRIETA

ADMINISTRACION 2021 - 2024

DES. DEPARTAMENTO SECRETARIA P.A.P.		DESCRIPCION	ASIGNADO ORIGINAL	ASIGNADO MODIFICADO	NUEVO MODIFICADO
06	PA	DIRECCION DESARROLLO URBANO URBANIZACION MUNICIPAL INVERSIONES EN INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL			
	6000	CONSTRUCCION EDIFICIO DIF IMPAL	0.00	1,149,813.89	1,149,813.89
	61201-1				
	61201-2	CONSTRUCCION EDIFICIO MUSEO	0.00	2,729,218.28	2,729,218.28
	61404-3	ALUMBRADO PUBLICO FISMUN	0.00	1,484,669.44	1,484,669.44
	61214-5	CANCHA DEPORTIVA JUAN RULFO	0.00	91,526.40	91,526.40
		TOTAL	0.00	22,290,178.46	22,290,178.46

Agua Prieta en Marcha

Tel: 633-338-9480 Ext. 157 y 133, 633-338-675
Calle 6 y 7 Ave. 16 y 17
www.aguaprietasonora.com



H. AYUNTAMIENTO DE AGUA PRIETA

ADMINISTRACION 2021 - 2024

SECRETARIA

REDUCCION (-)

Justificación

Los montos previstos para la realización de las obras se presupuesto según lo autorizado en el presupuesto de ingresos 2023

Publicación electrónica
sin validez oficial

Agua Prieta en Marcha

Tel: 633-338-9480 Ext. 157 y 133, 633-338-675
Calle 6 y 7 Ave. 16 y 17
www.aguaprietasonora.com


H. AYUNTAMIENTO DE AGUA PRIETA
ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024

CLAVES DE SECRETARÍA	DESCRIPCION	ASIGNADO ORIGINAL	ASIGNADO MODIFICADO	NUEVO MODIFICADO
6 PA 6000	DIRECCION DESARROLLO URBANO URBANIZACION MUNICIPAL INVERSIONES EN INFRAESTRUC- TURA PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL			
61408-4	AMPLIACION DE RED AGUA POTABLE 1.- CALLE 40-43 AVE 40-43 2.- CALLE 44-50 ENTRE AVE 6-6 IND	2,500,000.00	-2,500,000.00	0
61409-3	CONSTRUCCION DE SISTEMA DE ALCANTARILLADO DE LA CIUDAD 1.- CALLE 40-430 ENTRE AVE 40-43	2,500,000.00	-2,500,000.00	0
61410-4	CONSTRUCCION AMPL. RED DE ENERGIA ELECTRICA EN VARIOS SECTORIALES SUR DE LA CIUDAD 1.- CALLE 40-43 AVE 40-43 2.- CALLE 46 AVE 10 Y 12 3.- CALLE 51-52 AVE 4-6	2,500,000.00	-2,500,000.00	0

Agua Prieta >>
enMarcha

 Tel: 633-338-9480 Ext. 157 y 133, 633-338-675
 Calle 6 y 7 Ave. 16 y 17
 www.aguaprietasonora.com

H. AYUNTAMIENTO DE AGUA PRIETA
ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024

CLAVES DE SECRETARÍA	DESCRIPCION	ASIGNADO ORIGINAL	ASIGNADO MODIFICADO	NUEVO MODIFICADO
06 PA 6000	DIRECCION DESARROLLO URBANO URBANIZACION MUNICIPAL INVERSIONES EN INFRAESTRUC- TURA PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL			
61420-9	REHABILITACION DE CALLES 1.- CALLE INTERN. AVE FCC Y H.C. 2.- AVE 21 CALLE 9-12 3.- AVE 26 CARRET A CALLE 31 4.- CALLE 3 AVE 20-25 5.- AVENIDA CALLE 40-46	3,787,847.00	-3,787,847.00	0
61101-6	MEJORAMIENTO VIVIENDA CONSTRUCCION DE PIE DE CASA	3,000,000.00	-3,000,000.00	0.00

Agua Prieta >>
enMarcha

 Tel: 633-338-9480 Ext. 157 y 133, 633-338-675
 Calle 6 y 7 Ave. 16 y 17
 www.aguaprietasonora.com

 Publicación electrónica
 sin validez oficial



H. AYUNTAMIENTO DE AGUA PRIETA

ADMINISTRACION 2021 - 2024

DEP. PROG. CAP.	DESCRIPCION	ASIGNADO ORIGINAL	ASIGNADO MODIFICADO	NUEVO MODIFICADO
06 PA SECRETARIA	DIRECCION DESARROLLO URBANO URBANIZACION MUNICIPAL INVERSIONES EN INFRAESTRUC- TURA PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL CONSTRUCCION DE GAVIONES 1.- CALLE NTERN AVE HERNAN CORTEZ 2.- CALLE 31 AVE 10	800,000.00	-800,000.00	0.00
61421-3				
61211-15	UNIDAD DEP. VAQUERITOS CALLE 45-49 AVE 28-28	2,700,000.00	-2,700,000.00	0.00
61421-7	SEMAFORIZACION FAIS CARRETERA INT Y PROLOGACION CALLE 6	2,500,000.00	-2,500,000.00	0
62201-1	CONSTRUCCION DE RASTRO MUNICIPAL	2,000,000.00	-2,000,000.00	0.00
TOTAL		22,287,847.00	-22,287,847.00	0

Tel: 633-338-9480 Ext. 157 y 133, 633-338-675
Calle 6 y 7 Ave. 16 y 17
www.aguaprietasonora.com



H. AYUNTAMIENTO DE AGUA PRIETA

ADMINISTRACION 2021 - 2024

SECRETARIA

Artículo 2º. Para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 136

Fraccion XXII de la Constitucion Politica del Estado Libre y Soberano de Sonora y los Articulos 61, fraccion IV, inciso J) y 144 de la Ley de Gobierno y Administracion Municipal, se solicita al C. Presidente Municipal realizar las gestiones necesarias para su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado

Artículo 3º. El presente acuerdo entrará en vigor, previa su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

Dichas modificaciones fueron aprobadas en sesión del H. Cabildo, celebrado El día 28 del mes de Diciembre del presente año mediante Acta No.50

El C. Secretario del Ayuntamiento del Municipio de Agua Prieta, Sonora con la facultad que le otorga el artículo 89 fraccion VI de la Ley de Gobierno y Administracion Municipal, certifica y hace constar que la presente es transcripción fiel y exacta de lo asentado en el libro de actas del Ayuntamiento respectivo.

PRESIDENTE MUNICIPAL

C. ING. JESUS ALFONSO MONTAÑO D.

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

C. DR. MELITON SANCHEZ OLGUIN

en **Marcha**

Agua Prieta **en Marcha**

Tel: 633-338-9480 Ext. 157 y 133, 633-338-675
Calle 6 y 7 Ave. 16 y 17
www.aguaprietasonora.com



SECRETARÍA
Administración 2021 - 2024

ACUERDO DE APROBACION DE LA MODIFICACION DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS
MUNICIPAL DEL 2023

En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 136, Fracción XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora y los Artículos 61, Fracción IV, inciso J) y 144 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, el H. Ayuntamiento del municipio de Agua Prieta, Sonora en sesión extraordinaria celebrada el día 28 del mes de Diciembre del 2023, ha tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO No 118
QUE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE
AGUA PRIETA, SONORA PARA EL AÑO 2023

Artículo 1º. El Presupuesto de Egresos del Municipio de Agua Prieta, Sonora que rige el ejercicio fiscal de 2023, tiene como base el monto establecido en la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos aprobada por el H. Congreso del Estado; los ingresos adicionales derivados del Acuerdo de la Distribución y aprobados para el municipio; así como los ingresos adicionales derivados del Acuerdo de la Distribución y Calendarización para la ministración de los recursos correspondientes a rubro de Aportaciones de los Fondos del Ramo 23 del Presupuesto Federal, publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado, por lo que se procede a modificar los montos asignados a las dependencias, programas y capítulos que integran el Presupuesto de Egresos.

Artículo 2º. No hubo recursos adicionales que recibió el municipio de Agua Prieta, Sonora.

Artículo 3º. Para el control del ejercicio de las provisiones del gasto público municipal, este comprende las asignaciones presupuestales siguientes:



SECRETARÍA Dependencia	Programa	Capítulo	Modificación (+)		
			Asignado original	Asignado Modificado	Nuevo Modificado
AYUNTAMIENTO			4,417,313.00	1,031,270.30	5,448,583.30
	AR				
		1000	4,250,418.00	1,193,165.30	5,443,583.30
		2000	52,496.00	-52,496.00	0
		3000	114,399.00	-109,399.00	5,000.00
SINDICATURA	BA		4,248,458.44	61,199.42	4,309,657.86
	BT				
	BK				
		1000	3,363,684.00	469,224.30	3,832,908.30
		2000	338,111.25	-136,123.23	201,988.02
		3000	198,380.17	-66,778.64	131,601.53
		5000	348,283.02	-205,123.01	143,160.01
PRESIDENCIA			5,516,005.00	-20,745.05	5,495,259.95
	CA				
	CB				
		1000	2,175,197.00	328,388.00	2,503,565.00
		2000	373,104.00	-155,884.07	217,219.93
		3000	737,852.00	129,753.00	867,605.00
	4000	1,831,884.00	28,597.32	1,860,481.32	
	5000	397,968.00	-351,579.30	46,388.70	



H. AYUNTAMIENTO DE AGUA PRIETA
ADMINISTRACION 2021 - 2024

SECRETARÍA

Dependencia	Programa	Capítulo	Modificación (+)			
			Asignado original	Asignado Modificado	Nuevo Modificado	
ACCION CIVICA			4,377,235.35	3,173,399.57	7,550,634.92	
Y CULTURAL	NL					
		N7				
		1000	3,718,185.00	630,061.99	4,348,246.99	
		2000	122,000.00	-1,138.89	120,861.11	
		3000	533,550.35	786,572.34	1,320,122.69	
		5000	3,500.00	1,757,904.13	1,761,404.13	
DESARROLLO SOCIAL	MA		16,732,764.25	-1,042,354.79	15,690,409.46	
	MD					
		EE	1000	10,083,890.00	1,532,387.72	11,616,277.72
			2000	1,599,794.20	-1,020,028.29	579,765.91
			3000	2,071,080.05	-1,239,248.80	831,831.25
			4000	2,568,000.00	-350,547.20	2,217,452.80
			5000	410,000.00	35,081.78	445,081.78



H. AYUNTAMIENTO DE AGUA PRIETA
ADMINISTRACION 2021 - 2024

SECRETARÍA Dependencia	Programa	Capítulo	Modificación (+)			
			Asignado original	Asignado Modificado	Nuevo Modificado	
DIRECCIÓN DE PROMOCION Y FOMENTO EC.	OD		2,178,255.20	-181,845.60	2,016,409.60	
		1000	1,232,631.00	-12,516.61	1,220,114.39	
		2000	134,240.00	-65,339.88	68,900.12	
		3000	709,018.20	18,376.89	727,395.09	
		5000	102,366.00	-102,366.00	0	
INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE	RW		3,007,744.00	-345,020.25	2,662,723.75	
		1000	2,373,222.00	-105,935.76	2,267,286.24	
		2000	307,322.00	-105,290.32	202,031.68	
		3000	322,200.00	-128,794.17	193,405.83	
		4000	0	0	0	
		5000	5,000.00	-5,000.00	0	
COMISARIAS			351,124.00	13,483.68	364,607.68	
	LS					
			1000	306,133.00	-4,050.26	302,082.74
			2000	44,991.00	17,533.94	62,524.94
DELEGACIONES			815,879.00	143,826.74	959,705.74	
	LP					
			1000	815,879.00	143,826.74	959,705.74

Agua Prieta >>>
enMarcha

Tel: 633-338-9480 Ext. 157 y 133, 633-338-675
Calle 6 y 7 Ave. 16 y 17
www.aguaprietasonora.com

Agua Prieta >>>
enMarcha

Tel: 633-338-9480 Ext. 157 y 133, 633-338-675
Calle 6 y 7 Ave. 16 y 17
www.aguaprietasonora.com



H. AYUNTAMIENTO DE AGUA PRIETA
ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024



H. AYUNTAMIENTO DE AGUA PRIETA
ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024

El acta numero 4 de fecha 15 de diciembre de 2023, correspondiente a la sesión extraordinaria de Junta de Gobierno:

En el acuerdo no. 4:

Se aprueba la modificación compensada para el ejercicio fiscal 2023 del Organismo de Limpia Descentralizado de Agua Prieta, Sonora por un monto de \$ 200,000.00 (Doscientos mil pesos 00/100 m.n.). Para su envío al H. Congreso del Estado de Sonora. Lo anterior para que surtan los efectos legales correspondientes.


Ing. Jesús Aronista Montalvo Durazo
Presidente Municipal y Presidente de la
Junta de Gobierno OLDAP

PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL 2023
MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE EGRESOS
Oldap Agua Prieta

Dirección	Área	Objeto del Gasto	Ampliación	Reducción
Contabilidad Operativo	Departamento Operativo	891.1 - AMORTIZACIÓN PASIVO DE FASA 261.2 - Diesel	0.00 200,000.00 200,000.00	200,000.00 0.00 200,000.00

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
Publicación electrónica
Veracidad oficial

C.c.p. Expediente

Agua Prieta
en Marcha

Tel. (633) 690-38-60, 690-38-38 Calle 7 Ave. 11 y 12 no. 1155

C.c.p. Expediente

Agua Prieta
en Marcha

Tel. (633) 690-38-60, 690-38-38 Calle 7 Ave. 11 y 12 no. 1155



**ACUERDO No. 332/2022
PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO: ALAMOS, SONORA
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024**

ÚNICO.- Se aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de: Álamos, Sonora para el Ejercicio Fiscal 2024, para quedar como sigue:

**TÍTULO PRIMERO
DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL
MUNICIPIO ALAMOS, SONORA**

**CAPÍTULO I
Disposiciones Generales**

Artículo 1º.- El presente decreto tiene como objeto integrar la información presupuestal con base a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y especificar de forma clara las regulaciones del ejercicio presupuestal que se encuentran contenidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en lo establecido en el Artículo 136, Fracción XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora y los Artículos 61, Fracción IV, inciso c) y 142 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con bienes muebles de la Administración Pública, Ley de Deuda Pública para el Estado de Sonora y demás legislación aplicable a la materia.

En la ejecución del gasto público se deberá considerar como único eje articulador el Plan Municipal de Desarrollo 2022 – 2024, tomando en cuenta los compromisos, los objetivos y las metas contenidos en el mismo.

Será responsabilidad de la Tesorería Municipal y de la Contraloría del Municipio de Álamos, Sonora, en el ámbito de sus respectivas competencias, cumplir y hacer cumplir las disposiciones establecidas en el presente decreto.

La interpretación del presente documento para efectos administrativos, corresponde a la Tesorería y a la Contraloría Municipal de Álamos, Sonora, en el ámbito de sus atribuciones, conforme a las disposiciones y definiciones que establece la Ley de Gobierno y Administración Municipal. Lo anterior, sin perjuicio de la interpretación que corresponda a otras autoridades en el ámbito de sus respectivas competencias.

Artículo 2º.- Para los efectos de este Decreto se entenderá por:

Adquisiciones públicas: toda clase de convenios o contratos, cualquiera que sea su denominación legal, que el municipio, sus dependencias o entidades celebren para la compra de insumos, materiales, mercancías, materias primas y bienes muebles que tengan por objeto cubrir las necesidades comunes de las dependencias de la Administración Pública Municipal, así como aquellos bienes necesarios para la realización de funciones específicas.

Ayuntamiento: constituye la autoridad máxima en el municipio, es independiente, y no habrá autoridad intermedia entre éste y el Gobierno del Estado. Como cuerpo colegiado, tiene carácter deliberante, decisorio, y representante del Municipio. Esta disposición se establece sin excluir formas de participación directa de los ciudadanos en los procesos de decisión permitidos por la ley.

Clasificación Administrativa: Clasificación presupuestal que tiene como propósitos básicos identificar las unidades administrativas a través de las cuales se realiza la asignación, gestión y rendición de los recursos financieros públicos, así como establecer las bases institucionales y sectoriales para la elaboración y análisis de las estadísticas fiscales, organizadas y agregadas, mediante su integración y consolidación, tal como lo requieren las mejores prácticas y los modelos universales establecidos en la materia. Esta clasificación además permite delimitar con precisión el ámbito de Sector Público de cada orden de gobierno y por ende los alcances de su probable responsabilidad fiscal y cuasi fiscal.

Clasificación Económica: Clasificación presupuestal de las transacciones de los entes públicos que permite ordenar a éstas de acuerdo con su naturaleza económica, con el propósito general de analizar y evaluar el impacto de la política y gestión fiscal y sus componentes sobre la economía en general.

Clasificación Funcional del Gasto: Clasificación presupuestal que agrupa los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen los diferentes entes públicos.

Clasificador por Objeto del Gasto: reúne en forma sistemática y homogénea todos los conceptos de gastos descritos. En ese orden, se constituye en un elemento fundamental del sistema general de cuentas donde cada componente destaca aspectos concretos del presupuesto y suministra información que atiende a necesidades diferentes pero enlazadas, permitiendo el vínculo con la contabilidad.

Clasificación por Tipo de Gasto: Clasificación presupuestal que relaciona las transacciones públicas que generan gastos con los grandes agregados de la clasificación económica presentándolos en Corriente, de Capital y Amortización de la deuda y disminución de pasivos.

Clasificación Programática: Clasificación presupuestal que establece la clasificación de los programas presupuestarios de los entes públicos, que permitirá organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas presupuestarios.

Deuda Pública: Las obligaciones de pasivo, directas o contingentes, que resulten de operaciones de endeudamiento sobre el crédito público de las entidades.

Deuda Pública Municipal: La que contraigan los Municipios, por conducto de sus ayuntamientos, como responsables directos o como garantes, avalistas, deudores solidarios, subsidiarios o sustitutos de las entidades de la administración pública paramunicipal a su cargo.

Obras Públicas: los trabajos que tengan por objeto construir, instalar, ampliar, adecuar, remodelar, restaurar, conservar, mantener, modificar y demoler bienes inmuebles.

Presidencia Municipal: es el órgano ejecutivo unipersonal, que ejecuta las disposiciones y acuerdos del Ayuntamiento y tiene su representación legal y administrativa.

Adriana J. Félix González
Sonia M. Urbatep Muñoz

Adriana J. Félix González
Sonia M. Urbatep Muñoz

Raúl Encargado C.

Raúl Encargado C.

Presupuesto de Egresos Municipal: será el que contenga el acuerdo que aprueba el ayuntamiento a iniciativa del Presidente Municipal, para cubrir durante el ejercicio fiscal a partir del primero de enero, las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la Administración Pública Municipal.

Regidores: son los miembros del Ayuntamiento encargados de gobernar y administrar, como cuerpo colegiado, al municipio.

Servicio público: aquella actividad de la administración pública municipal, --central, descentralizada o concesionada a particulares--, creada para asegurar de una manera permanente, regular y continua, la satisfacción de una necesidad colectiva de interés general, sujeta a un régimen de derecho público.

Síndico: es el integrante del Ayuntamiento encargado de vigilar los aspectos financieros del mismo, de procurar y defender los intereses del municipio y representante jurídicamente.

Subsidios y Subvenciones: Asignaciones que se otorgan para el desarrollo de actividades prioritarias de interés general a través de los entes públicos a los diferentes sectores de la sociedad, con el propósito de: apoyar sus operaciones; mantener los niveles en los precios; apoyar el consumo, la distribución y comercialización de los bienes; motivar la inversión; cubrir impactos financieros; promover la innovación tecnológica; así como para el fomento de las actividades agropecuarias, industriales o de servicios.

Trabajadores de Confianza: todos aquellos que realicen funciones de dirección, vigilancia, inspección, fiscalización, cuando tengan el carácter general dentro de las entidades mencionadas, o bien que por el manejo de fondos, valores o datos de estricta confidencialidad, deban tener tal carácter.

Trabajadores de Base: serán los no incluidos en el párrafo anterior, serán inmovibles, de nacionalidad mexicana y sólo podrán ser sustituidos por extranjeros cuando no existan mexicanos que puedan desarrollar el servicio respectivo.

Remuneración: toda percepción en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividades oficiales.

Artículo 3º.- En la celebración y suscripción de convenios o acuerdos en los que se comprometa el Patrimonio Municipal, será obligatoria la intervención de la Tesorería Municipal de Álamos, Sonora, tal como lo establece la Ley de Gobierno y Administración Municipal en el Título Séptimo, Capítulo I de los artículos 176, 177 y 178.

Artículo 4º.- El ejercicio del presupuesto municipal, se administrará con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados, tal como lo establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y de igual forma deberá ajustarse a los principios de honestidad, legalidad, optimización de recursos, racionalidad e interés público y social, con base en lo siguiente:

- I. No se otorgarán remuneraciones, pagos o percepciones distintas a su ingreso establecido en el presupuesto de egresos al Presidente Municipal, Regidores y Síndicos y a los integrantes de los Consejos Municipales.
- II. Queda prohibido a los servidores públicos municipales obtener o tratar de obtener por el desempeño de su función, beneficios adicionales a las prestaciones que conforme al Presupuesto les deban corresponder.
- III. El presupuesto se utilizará para cubrir las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la Administración Pública Municipal.
- IV. La programación del gasto público municipal se basará en los lineamientos y planes de desarrollo social y económico que formule el ayuntamiento.
- V. Los programas operativos institucionales se referirán a las prioridades del desarrollo integral del municipio fijadas en el programa general de gobierno y en el plan municipal de desarrollo.
- VI. El gasto público municipal se ejercerá de acuerdo con el presupuesto de egresos autorizado y deberá ajustarse al monto asignado a los programas correspondientes.
- VII. En lo referente a gastos de difusión, promoción y publicidad, las erogaciones no podrán exceder del 3% de los ingresos presupuestales totales.
- VIII. La Tesorería Municipal efectuará los pagos con cargo al presupuesto de egresos del municipio, cuidando en todos los casos que correspondan a compromisos efectivamente devengados, con excepción de los anticipos que se encuentren debidamente justificados y comprobados con los documentos originales respectivos.
- IX. Solamente se podrán efectuar pagos por anticipos en los casos que prevean las leyes correspondientes, debiéndose reintegrar las cantidades anticipadas que no se hubieren devengado o erogado.
- X. No se podrán distraer los recursos municipales a fines distintos de los señalados por las leyes y por el presupuesto de egresos aprobado.
- XI. Los subejercicios presupuestales, excedentes, ahorros, economías o ingresos extraordinarios se aplicarán preferentemente para cubrir pasivos municipales o mantenerse en caja.
- XII. El presupuesto de egresos municipal deberá de ser publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado y en su respectiva página de internet una vez que haya sido aprobado.

Artículo 5º.- La información que en términos del presente documento deberá remitirse al Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora y deberá cumplir con lo siguiente:

- 1. Aprobado el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2024, el ayuntamiento, deberá remitir original del Acuerdo del mismo al Boletín Oficial del Gobierno del Estado para efectos de seguimiento y revisión de la cuenta pública.
- 2. El nivel mínimo de desagregación se hará con base en la clasificación homologada a las disposiciones del Consejo Nacional de Armonización Contable.

Artículo 6º.- La Tesorería Municipal de Álamos, Sonora garantizará que toda la información presupuestaria cumpla con la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

El presente Presupuesto de Egresos Municipal 2024, deberán ser difundidos en los medios electrónicos con los que disponga el municipio en los términos de la Ley de Acceso a la Información Pública y de Protección de Datos Personales del Estado de Sonora.

Adriana J. Ferriz González
Sonia M. Urbalago Muñoz

Adriana J. Ferriz González
Sonia M. Urbalago Muñoz

Raúl Enriquez C.

Raúl Enriquez C.

CAPÍTULO II
De las Erogaciones

Artículo 7° .- El Presupuesto de Egresos del Municipio de Álamos, que regirá durante el ejercicio fiscal de 2024, asciende a la cantidad de **doscientos un millones ciento veintitrés mil ciento cuarenta y siete pesos con cero centavos**, que comprende los recursos destinados a las dependencias, comisarías y delegaciones de la Administración Pública Municipal.

Artículo 8° .- Si alguna o algunas de las asignaciones del presupuesto de egresos resultaren insuficientes para cubrir las necesidades que originen las funciones encomendadas a la administración municipal, el ayuntamiento podrá acordar las modificaciones o ampliaciones necesarias en función a la disponibilidad de fondos y previa justificación de las mismas.

El ayuntamiento podrá aprobar transferencias, reducciones, cancelaciones o adecuaciones presupuestarias, siempre y cuando se justifique la necesidad de obras y servicios que el propio ayuntamiento califique como de prioritarias o urgentes.

Artículo 9° .- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2024 en base a la clasificación por tipo de gasto se distribuye de la siguiente manera:

CLASIFICACIÓN POR TIPO DE GASTO (CTG)

CTG		Presupuesto Aprobado
1	Gasto Corriente	141,095,711.80
2	Gasto de Capital	38,946,309.08
3	Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos	21,081,126.12
Total		201,123,147.00

Artículo 10° .- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 202 en base a la clasificación económica se distribuye de la siguiente manera:

CE	Presupuesto Aprobado
2 GASTOS	
2.1 GASTOS CORRIENTES	141,095,711.80

Adriana J. Peña González
Sonia M. Urbalago Horta

2.1.1 Gastos de consumo de los entes del Gobierno General/ Gastos de Explotación de las entidades empresariales	
2.1.1.1 Remuneraciones	78,118,278.80
2.1.1.2 Compra de bienes y servicios	33,119,972.00
2.1.1.3 Variación de Existencias (Disminución (+) Incremento (-))	
2.1.1.4 Depreciación y amortización (Consumo de Capital Fijo)	
2.1.1.5 Estimaciones por Deterioro de Inventarios	
2.1.1.6 Impuestos sobre los productos, la producción y las importaciones de las entidades empresariales	
2.1.2 Prestaciones de la Seguridad Social	10,971,398.00
2.1.3 Gastos de la propiedad	
2.1.3.1 Intereses	
2.1.3.2 Gastos de la Propiedad Distintos de Intereses	
2.1.4 Subsidios y Subvenciones a Empresas	
2.1.5 Transferencias, asignaciones y donativos corrientes otorgados	18,886,063.00
2.1.6 Impuestos sobre los ingresos, la riqueza y otros a las entidades empresariales públicas	
2.1.7 Participaciones	
2.1.8 Provisiones y Otras Estimaciones	-
2.2 GASTOS DE CAPITAL	60,027,435.20
2.2.1 Construcciones en Proceso	38,365,455.08
2.2.2 Activos Fijos (Formación bruta de capital fijo)	580,854.00
2.2.3 Incremento de existencias	
2.2.4 Objetos de valor	
2.2.5 Activos no producidos	
2.2.6 Transferencias, asignaciones y donativos de capital otorgados	
2.2.7 Inversiones financieras realizadas con fines de política económica	21,081,126.12
TOTAL DEL GASTO	201,123,147.00
3. FINANCIAMIENTO	
3.2 APLICACIONES FINANCIERAS (USOS)	
3.2.1 Incremento de activos financieros	
3.2.2 Disminución de pasivos	
3.2.3 Disminución de Patrimonio	
TOTAL APLICACIONES FINANCIERAS	-

Adriana J. Peña González
Sonia M. Urbalago Horta

Artículo 11º.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2024 con base a la clasificación por objeto del gasto en el tercer nivel de desagregación (partida genérica), se distribuye de la siguiente manera:

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO (PARTIDA GENERICA)

COG (partida genérica)	Presupuesto Aprobado
1000 SERVICIOS PERSONALES	89,089,676.80
1100 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE	30,108,900.00
111 Dietas	1,263,624.00
112 Haberes	-
113 Sueldos base al personal permanente	28,845,276.00
114 Remuneraciones por adscripción laboral en el extranjero	-
1200 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER TRANSITORIO	27,841,401.00
121 Honorarios asimilables a salarios	15,717.00
122 Sueldos base al personal eventual	27,825,684.00
1300 REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	19,230,333.80
131 Primas por años de servicios efectivos prestados	977,446.20
132 Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	8,227,247.60
133 Horas extraordinarias	-
134 Compensaciones	10,025,640.00
1400 SEGURIDAD SOCIAL	10,272,088.00
141 Aportaciones de seguridad social	10,100,688.00
144 Aportaciones para seguros	171,400.00
1500 OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	699,310.00
152 Indemnizaciones	344,472.00
159 Otras prestaciones sociales y económicas	354,838.00

Adriana J. Feix González
 Sonia M. Urbatago Muñoz

Paul Enriquez C.

1700 PAGO DE ESTIMULOS A SERVIDORES PUBLICOS	937,644.00
171 Estimulos	937,644.00
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	13,313,136.00
2100 MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES	825,216.00
211 Materiales, útiles y equipos menores de oficina	440,400.00
212 Materiales y útiles de impresión y reproducción	148,200.00
215 Material impreso e información digital	1,200.00
216 Material de limpieza	186,000.00
217 Materiales y útiles de enseñanza	1,416.00
218 Materiales para el registro e identificación de bienes y personas	48,000.00
2200 ALIMENTOS Y UTENSILIOS	947,148.00
221 Productos alimenticios para personas	945,600.00
223 Utensilios para el servicio de alimentación	1,548.00
2400 MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y DE REPARACION	475,800.00
241 Productos minerales no metálicos	-
242 Cemento y productos de concreto	12,000.00
243 Cal, yeso y productos de yeso	1,800.00
244 Madera y productos de madera	-
245 Vidrio y productos de vidrio	-
248 Material eléctrico y electrónico	300,000.00
247 Artículos metálicos para la construcción	-
248 Materiales complementarios	96,000.00
249 Otros materiales y artículos de construcción y reparación	66,000.00
2500 PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO	25,488.00

Adriana J. Feix González
 Sonia M. Urbatago Muñoz

Paul Enriquez C.

251 Productos químicos básicos	-
252 Fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos	6,000.00
253 Medicinas y productos farmacéuticos	19,488.00
2600 COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	8,922,000.00
261 Combustibles, lubricantes y aditivos	8,922,000.00
262 Carbón y sus derivados	-
2700 VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCION Y ARTICULOS DEPORTIVOS	567,084.00
271 Vestuario y uniformes	390,096.00
272 Prendas de seguridad y protección personal	26,988.00
273 Artículos deportivos	150,000.00
2900 HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	1,550,400.00
291 Herramientas menores	92,400.00
292 Refacciones y accesorios menores de edificios	24,000.00
294 Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	6,000.00
296 Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	1,428,000.00
3000 SERVICIOS GENERALES	19,806,836.00
3100 SERVICIOS BASICOS	5,607,864.00
311 Energía eléctrica	5,193,312.00
312 Gas	31,200.00
313 Agua	1,200.00
314 Telefonía tradicional	226,248.00
315 Telefonía celular	143,400.00
316 Servicios de telecomunicaciones y satélites	1,704.00
317 Servicios de acceso de Internet, redes y procesamiento de información	-

Adriana J. Félix González
Sonia M. Urbalago Muñoz.

318 Servicios postales y telegráficos	10,800.00
319 Servicios integrales y otros servicios	-
3200 SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	2,091,616.00
323 Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	1,416.00
324 Arrendamiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio	-
325 Arrendamiento de equipo de transporte	25,200.00
326 Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	2,040,000.00
327 Arrendamiento de activos intangibles	25,000.00
3300 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS, TECNICOS Y OTROS SERVICIOS	622,016.00
331 Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	2,400.00
332 Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas	-
333 Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la información	260,616.00
334 Servicios de capacitación	359,000.00
335 Servicios de investigación científica y desarrollo	-
336 Servicios de apoyo administrativo, traducción, fotocopiado e impresión	-
3400 SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	243,816.00
341 Servicios financieros y bancarios	156,000.00
344 Seguros de responsabilidad patrimonial y fianzas	84,000.00
347 Fletes y maniobras	3,816.00
3500 SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	862,136.00
351 Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	406,508.00
352 Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	106,800.00
353 Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnología de la información	16,428.00
355 Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	325,200.00

Adriana J. Félix González
Sonia M. Urbalago Muñoz.

356 Reparación y mantenimiento de equipo de defensa y seguridad	-
357 Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta	3,600.00
358 Servicios de limpieza y manejo de desechos	-
359 Servicios de jardinería y fumigación	3,600.00
3600 SERVICIOS DE COMUNICACION SOCIAL Y PUBLICIDAD	1,501,200.00
368 Servicio de creación y difusión de contenido exclusivamente a través de Internet	1,200.00
369 Otros servicios de información	1,500,000.00
3700 SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS	1,313,088.00
371 Pasajes aéreos	-
372 Pasajes terrestres	24,000.00
373 Pasajes marítimos, lacustres y fluviales	-
374 Autotransporte	-
375 Viáticos en el país	1,122,000.00
379 Otros servicios de traslado y hospedaje	167,088.00
3800 SERVICIOS OFICIALES	5,532,000.00
381 Gastos de ceremonial	12,000.00
382 Gastos de orden social y cultural	5,520,000.00
3900 OTROS SERVICIOS GENERALES	2,033,100.00
391 Servicios funerarios y de cementerios	1,548.00
392 Impuestos y derechos	458,952.00
393 Impuestos y derechos de importación	600.00
394 Impuestos sobre nomina	1,440,000.00
399 Otros servicios generales	132,000.00
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	18,886,063.00

Adriana J. Peña González
 Susana M. Ulcega Murré

4100 TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PUBLICO	2,400,000.00
414 Asignaciones presupuestarias a Órganos Autónomos	-
415 Transferencias Internas otorgadas a entidades paraestatales no empresariales y no financieras	2,400,000.00
4400 AYUDAS SOCIALES	6,722,380.00
441 Ayudas sociales a personas	3,918,640.00
442 Becas y otras ayudas para programas de capacitación	1,243,056.00
443 Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	1,560,684.00
4500 PENSIONES Y JUBILACIONES	9,763,683.00
451 Pensiones	9,763,683.00
5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	580,854.00
5100 MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	71,619.00
511 Muebles de oficina y estantería	15,412.00
515 Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	53,107.00
519 Otros mobiliarios y equipos de administración	3,100.00
5200 MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	1,103.00
521 Equipos y aparatos audiovisuales	1,103.00
5400 VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	500,000.00
541 Automóviles y camiones	500,000.00
5600 MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	8,132.00
565 Equipo de comunicación y telecomunicación	2,132.00
566 Equipos de generación eléctrica, aparatos y accesorios eléctricos	-
567 Herramientas y máquinas-herramienta	6,000.00
5800 BIENES INMUEBLES	-
581 Terrenos	-
6100 OBRA PUBLICA EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	-

Adriana J. Peña González
 Susana M. Ulcega Murré

Publicación electrónica
 Sin validez electrónica
 Raúl Enriquez

Raúl Enriquez C.

	38,365,455.08
611 Edificación habitacional	9,080,000.00
612 Edificación no habitacional	2,000,000.00
613 Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones	11,156,803.18
614 División de terrenos y construcción de obras de urbanización	1,900,012.00
615 Construcción de vías de comunicación	14,228,639.90
631 Estudios, formulación y evaluación de proyectos productivos no incluidos en conceptos anteriores de este capítulo	-
7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	-
7800 PROVISIONES PARA CONTINGENCIAS Y OTRAS EROGACIONES ESPECIALES	-
781 Contingencias por fenómenos naturales	-
782 Contingencias socioeconómicas	-
789 Otras erogaciones especiales	-
9000 DEUDA PUBLICA	21,081,126.12
9100 AMORTIZACION DE LA DEUDA PUBLICA	-
911 Amortización de la deuda interna con instituciones de crédito	19,801,891.36
9200 INTERESES DE LA DEUDA PUBLICA	-
921 Intereses de la deuda interna con instituciones de crédito	1,279,234.76
TOTAL:	201,123,147.00

Los gastos por concepto de comunicación social se desglosan en el rubro 3600 SERVICIOS DE COMUNICACION SOCIAL Y PUBLICIDAD.

El monto asignado para pago de pensiones y jubilaciones, se desglosa en las partidas genéricas 451 Pensiones, 452 Jubilaciones y 459 Otras Pensiones y Jubilaciones.

Artículo 12º.- Las asignaciones previstas para el Ayuntamiento de acuerdo a la clasificación por objeto del gasto a nivel de capítulo, se desglosan por cada una de las dependencias como se muestra a continuación:

CLASIFICACION ADMINISTRATIVA Y POR OBJETO DE GASTO A NIVEL CAPITULO	
C/COG	Presupuesto Aprobado
3.0.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO MUNICIPAL	
3.1.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO	
3.1.1.0.0 - GOBIERNO GENERAL MUNICIPAL	

Adriana J. Peña González
Sonia M. Urbalago Horro

3.1.1.1.0 - Gobierno Municipal	
3.1.1.1.1 - Órgano Ejecutivo Municipal (Ayuntamiento)	
01-CABILDO	2,807,828.00
1000 - SERVICIOS PERSONALES	2,338,369.00
2000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	234,000.00
3000 - SERVICIOS GENERALES	72,648.00
4000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	152,811.00
5000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	10,000.00
02-SINDICATURA	1,968,799.00
1000 - SERVICIOS PERSONALES	1,478,288.00
2000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	85,200.00
3000 - SERVICIOS GENERALES	38,400.00
4000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	355,911.00
5000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	11,000.00
03-PRESIDENCIA	16,236,948.00
1000 - SERVICIOS PERSONALES	5,047,003.00
2000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	1,762,800.00
3000 - SERVICIOS GENERALES	5,656,200.00
4000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	3,253,750.00
5000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	517,195.00
7000 - INVERSION FINANCIERA	0.00
04-SECRETARIA	12,321,610.00
1000 - SERVICIOS PERSONALES	8,105,866.00
2000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	1,278,216.00
3000 - SERVICIOS GENERALES	1,080,216.00
4000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	1,850,312.00
5000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	7,000.00
05-TESORERIA	31,487,800.12
1000 - SERVICIOS PERSONALES	6,646,056.00
2000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	432,000.00
3000 - SERVICIOS GENERALES	2,135,200.00
4000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	1,187,418.00
5000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	6,000.00
9000 - DEUDA PUBLICA	21,081,126.12
06-DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	54,852,850.88
1000 - SERVICIOS PERSONALES	10,639,123.80

Adriana J. Peña González
Sonia M. Urbalago Horro

2000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	200,280.00
3000 - SERVICIOS GENERALES	2,106,000.00
4000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	3,540,692.00
5000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	1,100.00
6000 - INVERSION PUBLICA	38,365,455.08
9000 - DEUDA PUBLICA	0.00
07-DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS	28,537,060.00
1000 - SERVICIOS PERSONALES	16,942,731.00
2000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	2,321,400.00
3000 - SERVICIOS GENERALES	5,552,472.00
4000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	3,714,457.00
5000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	6,000.00
08-DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO MUNICIPAL	32,649,991.00
1000 - SERVICIOS PERSONALES	26,867,467.00
2000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	4,728,568.00
3000 - SERVICIOS GENERALES	631,556.00
4000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	419,340.00
5000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	3,040.00
10-ORGANO Y EVALUACION GUBERNAMENTAL	2,089,834.00
1000 - SERVICIOS PERSONALES	1,646,906.00
2000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	73,200.00
3000 - SERVICIOS GENERALES	62,400.00
4000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	296,328.00
5000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	11,000.00
11-OFICIALIA MAYOR	4,509,790.00
1000 - SERVICIOS PERSONALES	2,557,180.00
2000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	951,600.00
3000 - SERVICIOS GENERALES	377,508.00
4000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	621,248.00
5000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	2,214.00
12-DESARROLLO ECONOMICO	1,103,874.00
1000 - SERVICIOS PERSONALES	989,074.00
2000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	80,400.00
3000 - SERVICIOS GENERALES	32,400.00
4000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0.00
5000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	2,000.00

Adriana J. Felix Gonzalez
 Sonia M. Urbalgo Lopez

13-DESARROLLO RURAL	1,846,085.00
1000 - SERVICIOS PERSONALES	1,474,233.00
2000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	58,416.00
3000 - SERVICIOS GENERALES	295,436.00
4000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	18,000.00
14-DIF	10,710,917.00
1000 - SERVICIOS PERSONALES	4,357,380.00
2000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	1,107,036.00
3000 - SERVICIOS GENERALES	1,786,400.00
4000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	3,475,796.00
5000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	4,305.00
TOTAL	201,125,147.00

Artículo 13°. - El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2024 en base a la clasificación administrativa, se distribuye como a continuación se indica:

CA 3.1.1.1.0 - Gobierno Municipal	Presupuesto Aprobado
3.0.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO MUNICIPAL	
3.1.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO	
3.1.1.0.0 - GOBIERNO GENERAL MUNICIPAL	
3.1.1.1.0 - Gobierno Municipal	
3.1.1.1.1 - Órgano Ejecutivo Municipal (Ayuntamiento)	
01-CABILDO	
0101-CUERPO EDILICIO	2,807,828.00
02-SINDICATURA	
0201-SINDICATURA	1,968,799.00
03-PRESIDENCIA	
0301-PRESIDENCIA	18,236,948.00
04-SECRETARIA	
0401-SECRETARIA	12,321,610.00
06-TESORERIA	
0601-TESORERIA	31,487,800.12
06-DIRECCIÓN DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES	
0601-OBRAS PUBLICAS	54,852,850.88
07-DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	
0701-DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	28,537,060.00
08-DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRANSITO MUNICIPAL	
0801-DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO MUNICIPAL	32,649,991.00

Adriana J. Felix Gonzalez
 Sonia M. Urbalgo Lopez

10-ORGANO DE CONTROL Y EVALUACION GUBERNAMENTAL	
1001-ORGANO DE CONTROL Y EVALUACION GUBERNAMENTAL	2,089,834.00
11-OFICIALIA MAYOR	
1101-OFICIALIA MAYOR	4,509,750.00
12-DESARROLLO ECONOMICO	
1201-DESARROLLO ECONOMICO	1,103,874.00
13-DIF	
1301-DIF	10,710,917.00
14-DEPORTES	
1401-DEPORTE	1,846,085.00
Total general	201,123,147.00
CA 3.1.1.2.0 Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros	Presupuesto Aprobado
3.0.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO MUNICIPAL	
3.1.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO	
3.1.1.0.0 - GOBIERNO GENERAL MUNICIPAL	
3.1.1.2.0 Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros	
Total general	Presupuesto Aprobado
CA 3.1.2.1.0 Entidades Paramunicipales Empresariales No Financieras con Participación Estatal Mayoritaria	Presupuesto Aprobado
3.0.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO MUNICIPAL	
3.1.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO	
3.1.2.0.0 ENTIDADES PARAMUNICIPALES EMPRESARIALES NO FINANCIERAS CON PARTICIPACION ESTATAL MAYORITARIA	
3.1.2.1.0 Entidades Paramunicipales Empresariales No Financieras con Participación Estatal Mayoritaria	9,653,759.00
Total general	9,653,759.00
CA 3.1.2.2.0 Fideicomisos Paramunicipales Empresariales No Financieros con Participación Estatal Mayoritaria	Presupuesto Aprobado
3.0.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO MUNICIPAL	
3.1.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO	
3.1.2.0.0 ENTIDADES PARAMUNICIPALES EMPRESARIALES NO FINANCIERAS CON PARTICIPACION ESTATAL MAYORITARIA	
3.1.2.2.0 Fideicomisos Paramunicipales Empresariales No Financieros con Participación Estatal Mayoritaria	
Total general	210,778,906.00

El departamento que atiende las cuestiones de transparencia en el municipio es (poner el nombre del departamento en base a la clasificación administrativa).

En el presente presupuesto de egresos municipal no se prevén erogaciones para

Adriana J. Peña González
Sonia M. Urbalgo Horta



entidades paramunicipales, descentralizadas ni desconcentradas, debido a que el municipio no cuenta con entidades de ese tipo. (Aplica para los presupuestos municipales que no contemplan las asignaciones de los descentralizados y no cuentan con ellos).

En el presente presupuesto de egresos municipal no se prevén erogaciones para entidades paramunicipales, descentralizadas ni desconcentradas, las cuales realizan su propio presupuesto de ingresos y de egresos, sin embargo, de modo informativo se presentan las cifras de su presupuesto de egresos aprobado para el ejercicio 2024, con base a la clasificación por objeto del gasto a nivel capítulo. (Aplica para los presupuestos municipales que no contemplan las asignaciones de los descentralizados, pero si cuentan con ellos).

COMAPAS	Presupuesto Aprobado
1000 SERVICIOS PERSONALES	5,329,614.48
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	594,600.00
3000 SERVICIOS GENERALES	2,538,668.92
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	1,110,075.60
5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	81,600.00
6000 INVERSION PUBLICA	1,200.00
7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	
8000 PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	
9000 DEUDA PÚBLICA	
TOTAL GENERAL:	9,653,759.00

Artículo 14º.- La clasificación Funcional del Presupuesto de Egresos del Municipio de Alamos, Sonora para el ejercicio fiscal 2024 se compone de la siguiente forma:

CFG	Presupuesto Aprobado
1 GOBIERNO	104,072,560.12
1.1. LEGISLACION	2,807,828.00
1.1.1 Legislación	2,807,828.00
1.1.2 Fiscalización	0.00
1.2. JUSTICIA	0.00
1.2.1 Impartición de Justicia	0.00
1.2.2 Procuración de Justicia	0.00
1.2.3 Reclusión y Readaptación Social	0.00
1.2.4 Derechos Humanos	0.00
1.3. COORDINACION DE LA POLITICA DE GOBIERNO	37,126,941.00
1.3.1 Presidencia / Gobernatura	16,236,948.00
1.3.2 Política Interior	12,321,610.00
1.3.3 Preservación y Cuidado del Patrimonio Público	4,509,750.00

Adriana J. Peña González
Sonia M. Urbalgo Horta



1.3.4 Función Pública	2,089,834.00
1.3.5 Asuntos Jurídicos	0.00
1.3.6 Organización de Procesos Electorales	0.00
1.3.7 Población	0.00
1.3.8 Territorio	0.00
1.3.9 Otros	1,968,799.00
1.4. RELACIONES EXTERIORES	0.00
1.4.1 Relaciones Exteriores	0.00
1.5. ASUNTOS FINANCIEROS Y HACENDARIOS	31,487,800.12
1.5.1 Asuntos Financieros	31,487,800.12
1.5.2 Asuntos Hacendarios	0.00
1.6. SEGURIDAD NACIONAL	0.00
1.6.1 Defensa	0.00
1.6.2 Marina	0.00
1.6.3 Inteligencia para la Preservación de la Seguridad Nacional	0.00
1.7. ASUNTOS DE ORDEN PUBLICO Y DE SEGURIDAD INTERIOR	32,649,991.00
1.7.1 Policía	32,649,991.00
1.7.2 Protección Civil	0.00
1.7.3 Otros Asuntos de Orden Público y Seguridad	0.00
1.7.4 Sistema Nacional de Seguridad Pública	0.00
1.8. OTROS SERVICIOS GENERALES	0.00
1.8.1 Servicios Registrales, Administrativos y Patrimoniales	0.00
1.8.2 Servicios Estadísticos	0.00
1.8.3 Servicios de Comunicación y Medios	0.00
1.8.4 Acceso a la Información Pública Gubernamental	0.00
1.8.5 Otros	0.00
2 DESARROLLO SOCIAL	94,100,627.88
2.1. PROTECCION AMBIENTAL	0.00
2.1.1 Ordenación de Desechos	0.00
2.1.2 Administración del Agua	0.00
2.1.3 Ordenación de Aguas Residuales, Drenaje y Alcantarillado	0.00
2.1.4 Reducción de la Contaminación	0.00
2.1.5 Protección de la Diversidad Biológica y del Paisaje	0.00
2.1.6 Otros de Protección Ambiental	0.00
2.2. VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD	83,359,710.88
2.2.1 Urbanización	54,852,650.88
2.2.2 Desarrollo Comunitario	28,537,060.00
2.2.3 Abastecimiento de Agua	0.00
2.2.4 Alumbrado Público	0.00
2.2.5 Vivienda	0.00

Adriana J. Félix Rendón
Sonia M. Urbelago Muñoz

[Handwritten signatures and initials]

2.2.6 Servicios Comunes	0.00
2.2.7 Desarrollo Regional	0.00
2.3. SALUD	0.00
2.3.1 Prestación de Servicios de Salud a la Comunidad	0.00
2.3.2 Prestación de Servicios de Salud a la Persona	0.00
2.3.3 Generación de Recursos para la Salud	0.00
2.3.4 Rectoría del Sistema de Salud	0.00
2.3.5 Protección Social en Salud	0.00
2.4. RECREACION, CULTURA Y OTRAS MANIFESTACIONES SOCIALES	0.00
2.4.1 Deporte y Recreación	0.00
2.4.2 Cultura	0.00
2.4.3 Radio, Televisión y Editoriales	0.00
2.4.4 Asuntos Religiosos y Otras Manifestaciones Sociales	0.00
2.5. EDUCACION	0.00
2.5.1 Educación Básica	0.00
2.5.2 Educación Media Superior	0.00
2.5.3 Educación Superior	0.00
2.5.4 Posgrado	0.00
2.5.5 Educación para Adultos	0.00
2.5.6 Otros Servicios Educativos y Actividades Inherentes	0.00
2.6. PROTECCION SOCIAL	0.00
2.6.1 Enfermedad e Incapacidad	0.00
2.6.2 Edad Avanzada	0.00
2.6.3 Familia e Hijos	0.00
2.6.4 Desempleo	0.00
2.6.5 Alimentación y Nutrición	0.00
2.6.6 Apoyo Social para la Vivienda	0.00
2.6.7 Indígenas	0.00
2.6.8 Otros Grupos Vulnerables	0.00
2.6.9 Otros de Seguridad Social y Asistencia Social	0.00
2.7. OTROS ASUNTOS SOCIALES	10,710,917.00
2.7.1 Otros Asuntos Sociales	10,710,917.00
3 DESARROLLO ECONOMICO	2,949,959.00
3.1. ASUNTOS ECONOMICOS, COMERCIALES Y LABORALES EN GENERAL	1,103,874.00
3.1.1 Asuntos Económicos y Comerciales en General	1,103,874.00
3.1.2 Asuntos Laborales Generales	0.00
3.2. AGROPECUARIA, SILVICULTURA, PESCA Y CAZA	1,846,085.00
3.2.1 Agropecuaria	1,846,085.00
3.2.2 Silvicultura	0.00

Adriana J. Félix Rendón
Sonia M. Urbelago Muñoz

[Handwritten signatures and initials]

Publicación electrónica sin validez legal

Noel Encargado C

Noel Encargado C

3.2.3 Acuicultura, Pesca y Caza	0.00
3.2.4 Agroindustrial	0.00
3.2.5 Hidroagrícola	0.00
3.2.6 Apoyo Financiero a la Banca y Seguro Agropecuario	0.00
3.3. COMBUSTIBLES Y ENERGIA	0.00
3.3.1 Carbón y Otros Combustibles Minerales Sólidos	0.00
3.3.2 Petróleo y Gas Natural (Hidrocarburos)	0.00
3.3.3 Combustibles Nucleares	0.00
3.3.4 Otros Combustibles	0.00
3.3.5 Electricidad	0.00
3.3.6 Energía no Eléctrica	0.00
3.4. MINERIA, MANUFACTURAS Y CONSTRUCCION	0.00
3.4.1 Extracción de Recursos Minerales excepto los Combustibles Minerales	0.00
3.4.2 Manufacturas	0.00
3.4.3 Construcción	0.00
3.5. TRANSPORTE	0.00
3.5.1 Transporte por Carretera	0.00
3.5.2 Transporte por Agua y Puertos	0.00
3.5.3 Transporte por Ferrocarril	0.00
3.5.4 Transporte Aéreo	0.00
3.5.5 Transporte por Oleoductos y Gasoductos y Otros Sistemas de Transporte	0.00
3.5.6 Otros Relacionados con Transporte	0.00
3.6. COMUNICACIONES	0.00
3.6.1 Comunicaciones	0.00
3.7. TURISMO	0.00
3.7.1 Turismo	0.00
3.7.2 Hoteles y Restaurantes	0.00
3.8. CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION	0.00
3.8.1 Investigación Científica	0.00
3.8.2 Desarrollo Tecnológico	0.00
3.8.3 Servicios Científicos y Tecnológicos	0.00
3.8.4 Innovación	0.00
3.9. OTRAS INDUSTRIAS Y OTROS ASUNTOS ECONOMICOS	0.00
3.9.1 Comercio, Distribución, Almacenamiento y Depósito	0.00
3.9.2 Otras Industrias	0.00
3.9.3 Otros Asuntos Económicos	0.00
4 OTRAS NO CLASIFICADAS EN FUNCIONES ANTERIORES	0.00
4.1. TRANSACCIONES DE LA DEUDA PUBLICA / COSTO FINANCIERO DE LA DEUDA	0.00

Adriana J. Felix Gonzalez
Sonia M. Urbalago Muñoz

4.1.1 Deuda Pública Interna	0.00
4.1.2 Deuda Pública Externa	0.00
4.2. TRANSFERENCIAS, PARTICIPACIONES Y APORTACIONES ENTRE DIFERENTES NIVELES Y ORDENES DE GOBIERNO	0.00
4.2.1 Transferencias entre Diferentes Niveles y Ordenes de Gobierno	0.00
4.2.2 Participaciones entre Diferentes Niveles y Ordenes de Gobierno	0.00
4.2.3 Aportaciones entre Diferentes Niveles y Ordenes de Gobierno	0.00
4.3. SANEAMIENTO DEL SISTEMA FINANCIERO	0.00
4.3.1 Saneamiento del Sistema Financiero	0.00
4.3.2 Apoyos IPAB	0.00
4.3.3 Banca de Desarrollo	0.00
4.3.4 Apoyo a los programas de reestructura en unidades de inversión (UDIS)	0.00
4.4. ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES	0.00
4.4.1 Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores	0.00
Total general	201,123,147.00

Artículo 15°. La clasificación programática del presupuesto de egresos del Municipio de Álamos, Sonora, incorpora los programas municipales desglosados de la siguiente forma:

NOMBRE DEL PROGRAMA	PRESUPUESTO APROBADO
AT- VIGILANCIA DE LA HACIENDA PUBLICA MUNICIPAL	2,807,828.00
BA- APOYO A LA ADMINISTRACION Y REGULARIZACION DE LA TENENCIA DE LA TIERRA	1,968,799.00
CA- ACCIÓN PRESIDENCIAL	16,236,948.00
DA- POLÍTICA Y GOBIERNO MUNICIPAL	12,321,610.00
EB- PLANEACIÓN DE LA POLÍTICA FINANCIERA	31,487,800.12
HW- PROMOCIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRAS PUBLICAS	54,852,650.88
IB- ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS PUBLICOS	28,537,060.00
J9- CONTROL Y EVALUACION SEGURIDAD PUBLICA Y JUSTICIA	32,649,991.00
GU- CONTROL Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN MUNICIPAL	2,089,834.00
KV- ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS MINICPALES	4,509,750.00
OI- PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PRODUCTIVAS	1,103,874.00
OP- CANALIZACION DE LOS RECURSOS FINANCIEROS	1,846,085.00
QN- ASISTENCIA SOCIAL Y SERVICIOS COMUNITARIOS	10,710,917.00
AA - POLITICA Y PLANEACION DE LA ADMINISTRACION DEL AGUA	9,653,759.00
Total general	210,776,906.00

Adriana J. Felix Gonzalez
Sonia M. Urbalago Muñoz

Artículo 16°. Las erogaciones previstas en el presente presupuesto para los subsidios se distribuyen conforme a la siguiente tabla:

CAPÍTULO 4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS		
Subsidio	Beneficiario	Presupuesto Anual
41000 Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público		2,400,000.00
44000 Ayudas Sociales		6,722,390.00
45000 Pensiones y Jubilaciones		9,763,683.00
Total		18,886,063.00

CAPÍTULO III
De los Servicios Personales

Artículo 17°. Los recursos autorizados a las dependencias, comisarías y delegaciones, para cubrir el capítulo de Servicios Personales, serán intransferibles a otros capítulos del gasto, así mismo, los recursos de otros capítulos presupuestales no serán transferibles a dicho capítulo; así como tampoco se podrán crear nuevas plazas y/o llevar a cabo conversiones de sus plazas autorizadas, salvo cuando se trate de casos debidamente justificados.

Artículo 18°. La contratación por honorarios solo podrá celebrarse para la prestación de servicios personales, por lo que no podrá incorporarse por esta vía personal para el desempeño de las labores iguales o similares a las que realiza el personal de base de la dependencia, comisaría o delegación de que se trate, la celebración de contratos por honorarios solo procederá en casos debidamente justificados y siempre que la dependencia, comisaría o delegación; no pueda satisfacer las necesidades de estos servicios con el personal y recursos técnicos con que cuenta.

En el ejercicio fiscal 2024, la Administración Pública Municipal centralizada contará con 251 plazas de conformidad con lo siguiente:

DEPENDENCIA	CANTIDAD DE PLAZAS	DENOMINACIÓN DE LOS PUESTOS	SUELDO MENSUAL POR PLAZA
AYUNTAMIENTO	7	Regidor	17,502.32
		Secretaría	6,498.00
SINDICATURA	4	Sindico	29,359.00
		Encargado municipal	5,952.00

Advoca J Felix Gonzalez
Sonia M. Urbibegon Mendez

		Asesor Jurídico	10,139.00
		Secretaria	9,830.00
PRESIDENCIA	10	Presidente municipal	53,834.00
		Dir. Comunicación social	16,016.00
		Enlace de Transparencia	13,065.00
		Auxiliar de Presidencia	9,375.00
		Asistente	15,492.00
		Secretaria	6,498.00
		Director de Salud	10,519.00
		Recepcionista	6,824.00
		Recepcionista	6,666.00
		Secretaria	6,496.00
	22	Secretario del ayuntamiento	29,366.00
		Encargado de Eventos Especiales	7,900.00
		Dir. Inst. mpal. De la mujer	10,573.00
		Dir. Educación	10,877.00
		Auxiliar de participación Ciudadana	9,513.00
		Coordinador de Turismo Ciudadano	13,995.00
		Secretaria de turismo	6,496.00
		Ayudante eventos especiales	9,064.00
		Auxiliar administrativo biblioteca	6,903.00
		Secretaria Ejecutiva	13,762.00
		Secretaria Biblioteca	6,497.00
		Comandante aeródromo	7,892.00
		Auxiliar administrativo biblioteca	7,967.00
		Auxiliar de servicios	8,455.00
		Coordinador Participación Ciudadana	14,564.00
		Subcoordinador de Part. Ciudadana	10,749.00
		Secretaria Participación Ciudadana	7,967.00
		Secretaria	8,266.00
		Coordinador De Deporte	10,665.00
		Sub coordinador Deporte	9,949.00
		Secretaria de Deporte	5,700.00
		Auxiliar Biblioteca	7,391.00
		Tesoroero	29,366.00
TESORERIA	18	Recaudador	6,674.00

Advoca J Felix Gonzalez
Sonia M. Urbibegon Mendez

	Jefe oficina de catastro	10,687.00
	Auxiliar de ingresos	9,796.00
	Auxiliar contabilidad	18,223.00
	Auxiliar de catastro	9,697.00
	Auxiliar de servicios	6,981.00
	Secretaria	6,498.00
	Auxiliar departamento de informatica	17,872.00
	Encargado de sistema contable	18,546.00
	Auxiliar de egresos	10,690.00
	Auxiliar administrativo	9,796.00
	Jefe oficina de nomina	15,417.00
	Recaudador	10,916.00
	Auxilor literno	16,523.00
	Auxiliar de egresos	10,959.00
	Encargado de sistema contable	10,514.00
	Coordinador Administrativo Catastral	15,356.00
	Director DIDUR	23,776.00
DIDUR (obras publicas)	34	
	Subdirector DIDUR	19,641.00
	Coordinador Administrativo	23,327.00
	Residente De Obra	10,011.00
	Residente De Obra	10,011.00
	Coordinador Cmpoop	12,000.00
	Chofer	8,453.00
	Auxiliar Servicio	5,495.00
	Operador Maq. Pesada	12,228.00
	Auxiliar Administrativo	9,283.00
	Almacenista	6,992.00
	Chofer	10,401.00
	Operador Maq. Pesada	11,060.00
	Maestro Operario	12,342.00
	Operador Maq. Pesada	9,845.00
	Ayudante Eléctrico	13,242.00
	Jefe Sección	11,695.00
	Auxiliar De Servicios (Mecanico Diesel)	8,603.00
	Chofer	9,694.00
	Auxiliar de servicios	5,734.00

Adriana J. Felix Guadalupe
 Sonia M. Urbalagoza

Adriana J. Felix Guadalupe
 Sonia M. Urbalagoza

	Oficial Mantenimiento	8,546.00
	Oficial Mantenimiento	11,032.00
	Oficial Mantenimiento	8,453.00
	Oficial Mantenimiento	8,454.00
	Operador Maq. Pesada	9,844.00
	Operador De Camión	8,454.00
	Operador De Camión	8,005.00
	Maestro Operario	7,427.00
	Chofer	8,299.00
	Chofer	8,142.00
	Chofer	8,570.00
	Almacenista	8,570.00
	Auxiliar de Residente	10,312.00
DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS	54	
	Director	18,040.00
	Coordinador de mantenimiento	10,708.00
	Secretaria	6,497.00
	Chofer	10,371.00
	Chofer	10,301.00
	Aux. Intendencia	6,917.00
	Auxiliares De Servicios	6,950.56
	Auxiliares De Servicios	10,372.00
	Auxiliares De Servicios	5,480.00

Adriana J. Felix Guadalupe
 Sonia M. Urbalagoza

Adriana J. Felix Guadalupe
 Sonia M. Urbalagoza

	Auxiliar De Servicios	6,951.00	
	Auxiliar De Servicios	9,438.00	
	Auxiliar De Servicios	9,855.00	
	Auxiliar Administrativo	9,439.00	
	Secretaria	9,599.00	
	Comandante de unidad	8,627.00	
	Bombero	6,286.78	
	Director administrativo	16,239.00	
	Secretaria	6,588.00	
ORGANO DE CONTROL Y EVALUACION GUBERNAMENTAL	4	Contralor	29,386.00
		Coordinador de Investigacion	16,522.00
		Secretaria Ejecutiva	17,652.00
		Secretaria	13,065.00
OFICINA MAYOR	7	Oficial Mayor	24,501.00
		Director De La Cuadra	13,072.00
		Coordinador de Cuadra Municipal	14,354.00
		Secretaria	7,971.00
		Maestro Operario	7,427.00
		Maestro Operario	12,476.00
		Secretaria	6,307.00
DIRECCION DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL	3	Director	22,018.00
		Sub Director Economico	10,395.00
		secretaria	6,498.00
DIRECCION DE DESARROLLO RURAL	4	Director	16,017.00
		Director Asuntos Ejidales	10,483.00
		Secretaria Ejidales	7,967.00
		Auxiliar de Asuntos	4,128.00

Adriana J. Felix Gonzalez
Secretaria Municipal

DIF MUNICIPAL	18	Indigenas	16,012.00
		Enc. Prog. Pasaf	7,041.00
		Representante De La Pro. Del Menor	10,708.00
		Encargada Clinica Rehabilitacion	7,041.00
		Chofer	9,426.00
		Enc. De Comunidades	7,587.00
		Diferentes	6,951.00
		Aux. Servicio	6,951.00
		Aux. Servicio	7,863.00
		Aux. Servicios	6,990.00
		Chofer	9,426.00
		Aux. Servicios	9,381.00
		Auxiliar administrativo	9,381.00
		Encargada de cocina	7,692.00
		Bulet Juridico	8,490.00
		Capacitadora	9,379.00
		Cocinera	7,670.00
		Psicologa	8,513.00

Nota: En el presente cuadro desglosan todas las plazas autorizadas, incluidas las del personal de seguridad publica municipal.

El personal de seguridad publica municipal comprende un total de 43 plazas de policias, mismas que se desglosan a continuacion:

Plaza	Remuneraciones Base		Prima Vacacional	Remuneraciones Adicionales		Total Percepciones
	Sueldo Base	Aguijudo		Prestaciones Sindicadas	Otras Prestaciones	
Oficial Primero	8,023.08	13,169.62	2,005.77	5,005.54	28,224.01	
Oficial Segundo	7,889.50	12,968.00	1,972.50	4,875.50	27,708.50	
Oficial Tercero	7,316.93	12,026.20	1,829.00	4,728.60	25,899.73	
Comandante de Sector	13,260.00	21,797.29	3,315.00	7,433.09	45,805.38	
Comandante						
Comisario						
Oficial						
Suboficial	7,752.25	12,750.00	1,639.00	4,875.50	27,020.75	

Adriana J. Felix Gonzalez
Secretaria Municipal

Policia Primero					
Policia Segundo					
Policia Tercero					
Oficial Primero					
Oficial Segundo					
Oficial Tercero					

Todos los policías que integran la plantilla de seguridad pública, son municipales, no se cuenta con policías estatales cuya plantilla sea absorbida presupuestalmente por el ayuntamiento.

**CAPÍTULO IV
De la Deuda Pública**

Artículo 19º.- Para el ejercicio fiscal 2024, se establece una asignación presupuestaria para el capítulo 9000 Deuda Pública por la cantidad de \$21,081,126.12, el cual de desglosa en el siguiente recuadro:

PRESUPUESTO ASIGNADO 2024						
9000 Deuda Pública						
9100 Amortización Gastos de la Deuda Pública	9200 Intereses Gastos de la Deuda Pública	9300 Comisiones Gastos de la Deuda Pública	9400 Gastos de la Deuda Pública	6500 Costos por Coberturas	9600 Apoyos Financieros	9900 EDEFAS
19,801,891.36	1,279,234.76					

**TÍTULO SEGUNDO
DE LOS RECURSOS FEDERALES**

**CAPÍTULO ÚNICO
De los recursos federales transferidos al Municipio**

Artículo 20º.- El Presupuesto de Egresos del Municipio de Álamos, Sonora se conforma por \$20,832,028.06 de ingresos propios, \$3,383,768.24 provenientes de recursos estatales, \$164,907,350.70 provenientes de recursos federales y \$12,000,000.00 de ingresos por financiamiento.

Las ministraciones de recursos federales a que se refiere este artículo, se realizarán de conformidad con las disposiciones aplicables en la materia.

Artículo 21º.- Los fondos de aportaciones que conforman el Ramo 33 que la Federación presupuestó otorgar al municipio se desglosan a continuación:

Fondo	Asignación Presupuestal
Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal	
Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud	
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	39,885,507.17
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones	22,925,173.00
Fondo de Aportaciones Múltiples	
Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos	
Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal	
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas	
Total	62,810,680.17

La aplicación, destino y distribución presupuestada de los Fondos de Aportaciones que conforman el Ramo 33 se desglosa a continuación por capítulo del gasto:

Fondo	CAPÍTULOS								
	1000	2000	3000	4000	5000	6000	7000	8000	9000
Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal									
Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud									
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal						34,198,803.18			5,686,703.99
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones	17,862,198.00	4,141,800.00	545,000.00	373,395.00	3,040.00				
Fondo de Aportaciones Múltiples									
Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos									
Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal									

[Signature]

SONIA M. Urbalego Maraz.

[Signature]

[Signature]

[Signature]

Adriana J. Félix González.
SONIA M. Urbalego Maraz.

[Signature]

[Signature]

Raúl Enriquez C-
 Raúl Enriquez C-
 Raúl Enriquez C-

Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas							
Totales	17,862,138.00	4,141,600.00	845,000.00	373,368.00	3,040.00	34,188,803.18	5,846,703.99

**TÍTULO TERCERO
DE LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL
CAPÍTULO ÚNICO
De los Montos de Adquisiciones**

Artículo 22°.- Para los efectos en lo señalado en el artículo 228 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, los montos máximos y límites para el fincamiento de pedidos o la adjudicación de contratos, vigentes durante el año de 2024, se sujetarán a lo especificado en lo siguiente:

- a) Sin llevar a cabo licitación cuando el importe de la compra no rebase la cantidad de \$ 1, 000,000.00, antes de I.V.A.
- b) Por invitación restringida habiendo considerado tres cotizaciones cuando el monto de la operación no rebase la cantidad de \$1, 000,001.00 a \$2, 000,000.00 antes de I.V.A.
- c) Mediante licitación pública cuando el monto de la operación rebase la cantidad de \$ 2, 000,001.00 antes de I.V.A.

Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado.

Artículo 23°.- En forma similar a las obras públicas el municipio administrará sus adquisiciones públicas. Por adquisiciones públicas se entenderán, toda clase de convenios o contratos, cualquiera que sea su denominación legal, que el municipio, sus dependencias o entidades celebren para la compra de insumos, materiales, mercancías, materias primas y bienes muebles que tengan por objeto cubrir las necesidades comunes de las dependencias de la Administración Pública Municipal, así como aquellos bienes necesarios para la realización de funciones específicas.

Las adquisiciones que realice el municipio o sus dependencias, deberán de sujetarse a las disposiciones legales que regulan la materia en el Estado.

Por tanto, de conformidad con lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con bienes muebles de la Administración Pública Estatal, los montos máximos de contratación por adjudicación directa, por invitación restringida y por licitación pública, durante el ejercicio fiscal de 2024, se sujetarán a los siguientes lineamientos:

Adriana J. Feur Bonater
Sonora M. Urbalgo Muñoz

ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS				
MODALIDAD	EN SALARIOS MÍNIMOS		EN PESOS	
	DE	HASTA	DE	HASTA
Licitación Pública	8,032.14	En adelante	2,000,001.00	En adelante
Invitación a cuando menos tres personas	4,016.07	8,032.13	1,000,001.00	2,000,000.00

Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado.

Artículo 24°.- Cuando se ejecuten recursos federales, los montos de adjudicación se deberán apegar a la normatividad aplicable o a la que se pacte en los acuerdos o convenios respectivos.

Artículo 25°.- En el ejercicio del presupuesto, los titulares de las dependencias, los comisarios, delegados y directores generales, serán responsables de cumplir estrictamente las disposiciones de las Políticas de Gasto y Ejercicio Presupuestal previamente aprobadas. La inobservancia de estas disposiciones motivará el fincamiento de las responsabilidades a que haya lugar, conforme a la Ley en la Materia.

Artículo 26°.- La Tesorería Municipal vigilará la exacta observancia de las normas contenidas en este Acuerdo, efectuando el seguimiento, evaluación y control del ejercicio del Gasto Público Estatal, sin perjuicio de las facultades expresamente conferidas a el Órgano de Control y Evaluación Gubernamental.

Artículo 27°.- Este último Órgano, en ejercicio de las atribuciones que en materia de control y vigilancia le confiere la Ley, examinará y verificará el cumplimiento por parte de las propias dependencias, comisarías y delegaciones de la Administración Pública Municipal, del ejercicio de Gasto Público y su congruencia con el presente Presupuesto de Egresos, para lo cual tendrá amplias facultades, a fin de que toda erogación con cargo a dicho Presupuesto, este debidamente justificada y preverá lo necesario para que se finquen las responsabilidades correspondientes, cuando efectuadas las investigaciones de dicho caso, resulte que se realizaron erogaciones que se consideren lesivas a los intereses del Municipio.

TRANSITORIO

Único.- El presente acuerdo entrará en vigor, previa su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, el día 1o, de enero del año 2024.



Paul Freyquez
Civil

DR. MARCELINO ALFONSO VALENZUELA SALIDO
Secretario del Ayuntamiento

LIC. ARLENE LARA YEPÍZ
Síndica Municipal

C. RAUL ENRIQUEZ CAUTIVO
Regidor Propietario

C. ERUVIEL OLGUÍN MUÑOZ
Regidor Propietario

ARQ. CRISSEL GPE. RAMIREZ RODRIGUEZ
Regidor Propietario

C. HECTOR JAVIER SANCHEZ VALDEZ
Regidor Propietario

LIC. ADRIANA JUDITH FELIX GONZALEZ
Regidor Propietario

C. SONIA MARGARITA URBALEJO MUÑOZ
Regidor Propietario



MUNICIPIO DE ALAMOS, SONORA

ACUERDO DE TRANSFERENCIAS LIQUIDAS

EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 136, FRACCIÓN XXII DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA Y LOS ARTICULOS 41, FRACCIÓN IV, INCISO J Y 144 DE LA LEY DE GOBIERNO Y ADMINISTRACION MUNICIPAL EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ALAMOS, SONORA, EN SESION ORDINARIA CELEBRADA EL DIA 28 DEL MES DE DICIEMBRE DE 2023, HA TENIDO A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

ACUERDO NUMERO 329/2023

QUE APRUEBA LAS TRANSFERENCIAS PRESUPUESTALES 2023

ARTICULO 1º PARA EL EJERCICIO Y CONTROL, DE LOS MOVIMIENTOS PRESUPUESTALES, LAS MODIFICACIONES SE PRESENTAN DE LA SIGUIENTE MANERA:

AMPLIACION LIQUIDA(+)

JUSTIFICACION

POR LOS INGRESOS EXCEDENTES RECIBIDOS POR EL AYUNTAMIENTO COMO SON PROGRAMA SE SIGUIA, COMAFOR, CECOP, FONDO MINERO, ETC. PARA LA EJECUCION DE OBRAS Y GASTO CORRIENTE POR LOS INGRESOS PROPIOS ADICIONALES RECIBIDOS DEBIDO A LA BUENA RECAUDACION QUE SE TUVO EN ESTE EJERCICIO.

CLAVES		DESCRIPCION	NUEVO MODIFICADO
DEP.	PROG. CAP.		
DOP	HW	AMPLIACION CECOP	
		DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	
		PROMOCION Y EJECUCION DE OBRAS PUBLICAS	
	6000	INVERSION PUBLICA CECOP 2023	1,776,570.05
DOP	HW	AMPLIACION INTERESES CTA. FISM 2023	
		DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	
		PROMOCION Y EJECUCION DE OBRAS PUBLICAS	
	6000	INVERSION PUBLICA FISM 2023	20,321.02
DR	OP	COMAFOR 2023	
		DESARROLLO RURAL	
		CANALIZACION DE LOS RECURSOS FINANCIEROS AGRICULTURA, GANADERIA, SILVICULTURA Y PESCA	
		1000 SERVICIOS PERSONALES	921,915.00
		2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	221,535.00
	3000	SERVICIOS GENERALES	56,000.00
		TOTAL	2,096,341.05

ARTICULO 20.- EL PRESENTE ACUERDO ENTRARA EN VIGOR, PREVIA SU PUBLICACION EN EL BOLETIN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

DICHAS MODIFICACIONES FUERON APROBADAS EN SESION DEL H. CABILDO CELEBRADO EL DIA 28 DEL MES DE DICIEMBRE, DEL PRESENTE AÑO, MEDIANTE ACTA No. 58/2023

EL C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ALAMOS CON LA FACULTAD QUE LE OTORGA EL ARTICULO 89, FRACCIÓN VI DE LA LEY DE GOBIERNO Y ADMINISTRACION MUNICIPAL, CERTIFICA Y HACE CONSTAR QUE LA PRESENTE ES TRANSCRIPCION FIEL Y EXACTA DE LOS ASENTADO EN EL LIBRO DE ACTAS DEL AYUNTAMIENTO RESPECTIVO



VICTOR MANUEL BALDERRAMA CARDENAS
PRESIDENTE MUNICIPAL

DR. MARCELINO ALFONSO VALENZUELA SALIDO
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

DOP	HW	5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0.00
		9200 DEUDA PUBLICA	1,577,839.83
		DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	
		PROMOCION Y EJECUCION DE OBRAS PUBLICAS	
		1000 SERVICIOS PERSONALES	0.00
		2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	110,485.30
		3000 SERVICIOS GENERALES	17,001.00
		4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	87,297.00
		5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0.00
		6000 INVERSION PUBLICA	340,079.80
DSP	IB	DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS	
		ADMINISTRACION DE LOS SERV. PUBLICOS	
		1000 SERVICIOS PERSONALES	221,807.01
		2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	187,234.22
		3000 SERVICIOS GENERALES	1,465,676.63
		4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0.00
		5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	3,400.00
DSPM	JB	DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA	
		CONTROL Y EV. DE LA SEGURIDAD PUBLICA	
		1000 SERVICIOS PERSONALES	108,436.00
		2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	869,259.49
		3000 SERVICIOS GENERALES	41,605.68
		4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0.00
		5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0.00
OCE	GU	ORGANO DE CONTROL Y EVALUACION GUB.	
		CONTROL Y EVALUACION DE LA GESTION GUB.	
		1000 SERVICIOS PERSONALES	10,730.44
		2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	13,000.00
		3000 SERVICIOS GENERALES	836.99
		4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0.00
		5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0.00
OM	KV	OFICIALIA MAYOR	
		ADMINISTRACION DE RECURSOS MUNICIPALES	
		1000 SERVICIOS PERSONALES	53,718.97
		2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	352,436.33
		3000 SERVICIOS GENERALES	60,872.74
		4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0.00
		5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0.00
DDE	OI	DIR. DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL	
		PROMOCION Y DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PRODUCTIVAS	
		1000 SERVICIOS PERSONALES	0.00
		2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	0.00
		3000 SERVICIOS GENERALES	0.00
		4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0.00
		5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0.00
DR	OP	DIRECCION DE DESARROLLO RURAL	
		CANALIZACION DE LOS RECURSOS FINANCIERO	
		1000 SERVICIOS PERSONALES	1,986.84
		2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	172,576.03
		3000 SERVICIOS GENERALES	64,113.59
		4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0.00
DIF	ON	DIF MUNICIPAL	
		ASISTENCIA SOCIAL Y SERV. COMUNITARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	
		1000 SERVICIOS PERSONALES	2,008.08
		2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	0.00
		3000 SERVICIOS GENERALES	31,142.92
		4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	95,259.91
		5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	294.00
		TOTAL	9,388,596.15

Publicación electrónica sin validez oficial
 Sonora M. Velazquez
 Hermosillo J. Peña Gonzalez
 Paul Estrada
 [Handwritten signatures and initials]

CLAVES			DESCRIPCION	ASIGNADO ORIGINAL
DEP.	PROG.	CAP.		
AT	AT		AYUNTAMIENTO	
			VIGILANCIA DE LA HACIENDA PUBLICA MUNICIPAL	
		1000	SERVICIOS PERSONALES	1,847.00
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	5,128.04
		3000	SERVICIOS GENERALES	0.00
		4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0.00
SN	BA		SINDICATURA	
			APOYO A LA REG. Y TENENCIA DE LA TIERRA	
		1000	SERVICIOS PERSONALES	0.00
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	0.00
		3000	SERVICIOS GENERALES	0.00
		4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0.00
		5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0.00
PM	CA		PRESIDENCIA MUNICIPAL	
			ACCION PRESIDENCIAL	
		1000	SERVICIOS PERSONALES	383,056.12
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	5,508.99
		3000	SERVICIOS GENERALES	438,396.10
		4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	264,824.84
		5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	369,700.00
SA	DA		SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	
			POLITICA Y GOBIERNO MUNICIPAL	
		1000	SERVICIOS PERSONALES	291,068.30
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	82,374.78
		3000	SERVICIOS GENERALES	97,850.41
		4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	104,032.05
		5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	2,400.00
TM	EB		TESORERIA MUNICIPAL	
			PLANSACION DE LA POLITICA FINANCIERA	
		1000	SERVICIOS PERSONALES	15,984.28
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	8,683.33
		3000	SERVICIOS GENERALES	356,279.95
		4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0.00
		5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0.00
		6000	DEUDA PUBLICA	0.00
DDP	HW		DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	
			PROMOCION Y EJECUCION DE OBRAS PUBLICAS	
		1000	SERVICIOS PERSONALES	0.00
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	23,929.29
		3000	SERVICIOS GENERALES	190,856.01
		4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0.00
		5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0.00
		6000	INVERSION PUBLICA	4,935,182.56
DSP	IB		DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS	
			ADMINISTRACION DE LOS SERV. PUBLICOS	
		1000	SERVICIOS PERSONALES	221,807.01
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	167,234.22
		3000	SERVICIOS GENERALES	93,311.51
		4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	2,400.00
		5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0.00
DSPM	JB		DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA	
			CONTROL Y EV. DE LA SEGURIDAD PUBLICA	
		1000	SERVICIOS PERSONALES	442,977.16
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	145,065.01
		3000	SERVICIOS GENERALES	28,455.13
		4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0.00
		5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	13,150.55
OCE	GU		ORGANO DE CONTROL Y EVALUACION GUB.	
			CONTROL Y EVALUACION DE LA GESTION GUB.	
		1000	SERVICIOS PERSONALES	10,736.44
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	13,000.00
		3000	SERVICIOS GENERALES	839.99
		4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0.00

Paul Estrada
 Scian M. Velazquez
 Hermosillo J. Peña Gonzalez
 [Handwritten signatures and initials]

OM	KV	5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0.00
		OFICIALIA MAYOR	
		ADMINISTRACION DE RECURSOS MUNICIPALES	
		10000 SERVICIOS PERSONALES	53,718.07
DDE	OI	20000 MATERIALES Y SUMINISTROS	52,788.81
		30000 SERVICIOS GENERALES	0.00
		40000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0.00
		50000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0.00
		DIR. DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL	
		PROMOCION Y DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PRODUCTIVAS	
		10000 SERVICIOS PERSONALES	0.00
		20000 MATERIALES Y SUMINISTROS	0.00
		30000 SERVICIOS GENERALES	0.00
		40000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0.00
DR	OP	50000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0.00
		DIRECCION DE DESARROLLO RURAL	
		CANALIZACION DE LOS RECURSOS FINANCIERO	
		10000 SERVICIOS PERSONALES	1,986.84
DIF	ON	20000 MATERIALES Y SUMINISTROS	67,742.36
		30000 SERVICIOS GENERALES	7,944.07
		40000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0.00
		DIF MUNICIPAL	
DIF	ON	ASISTENCIA SOCIAL Y SERV. COMUNITARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	
		10000 SERVICIOS PERSONALES	90,824.80
		20000 MATERIALES Y SUMINISTROS	0.00
		30000 SERVICIOS GENERALES	31,142.92
		40000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	99,553.81
		50000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0.00
TOTAL		9,388,686.15	0.00

ARTICULO 2o.- EL PRESENTE ACUERDO ENTRARA EN VIGOR, PREVIA SU PUBLICACION EN EL BOLETIN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

DICHAS MODIFICACIONES FUERON APROBADAS EN SESION DEL H. CABILDO CELEBRADO EL DIA 28 DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2023, MEDIANTE ACTA No. 582/2023

EL C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ALAMOS CON LA FACULTAD QUE LE OTORGA EL ARTICULO 89, FRACCION VI DE LA LEY DE GOBIERNO Y ADMINISTRACION MUNICIPAL, CERTIFICA Y HACE CONSTAR QUE LA PRESENTE ES TRANSCRIPCION FIEL Y EXACTA DE LOS ASENTADO EN EL LIBRO DE ACTAS DEL AYUNTAMIENTO RESPECTIVO



DR. MARCELINO ALFONSO VALENZUELA SALIDO
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO



OOMAPAS DE ALAMOS



ACUERDO DE TRANSFERENCIAS COMPENSADAS

EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 136, FRACCION XXXI DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA Y LOS ARTICULOS 81, FRACCION IV, INCISO J Y 144 DE LA LEY DE GOBIERNO Y ADMINISTRACION MUNICIPAL EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ALAMOS, SONORA, EN SESION ORDINARIA CELEBRADA EL DIA 27 DEL MES DE DICIEMBRE DE 2023, HA TENIDO A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

ACUERDO NUMERO TRES DEL ACTA 2023-09 DE JUNTA DE GOBIERNO
QUE APRUEBA LAS TRANSFERENCIAS PRESUPUESTALES 2022

ARTICULO 1º PARA EL EJERCICIO Y CONTROL DE LOS MOVIMIENTOS PRESUPUESTALES, LAS MODIFICACIONES SE PRESENTAN DE LA SIGUIENTE MANERA:

AMPLIACION COMPENSADA
JUSTIFICACION

EL OOMAPAS DE ALAMOS DENTRO DE LAS NECESIDADES DEL EJERCICIO FISCAL Y LOS GASTOS QUE EN ELLO REPERCUTEN SE VE EN LA NECESIDAD DE APERTURAR LAS CUENTAS 5901 Y 5901 O COMPENSANDO CON LAS SIGUIENTES CUENTAS 51101, 51501, 21201 Y 27101 PARA UNA MEJOR OPERATIVIDAD Y FUNCIONAMIENTO DEL ORGANISMO

CLAVES	DESCRIPCION	ASIGNADO ORIGINAL	ASIGNADO MODIFICADO	NIUVO MODIFICADO
DEP. PROC. CAP.				
AS	OOMAPAS DE ALAMOS			
13202-1	POLITICA Y PLANEACION DE LA ADMINISTRACION DEL AGUA	677,656.95	35,000.00	542,656.95
13301-1	AGUINALDO O GRATIFICACION DE FIN DE AÑO	48,000.00	35,000.00	83,000.00
	REMUNERACIONES POR HORAS EXTRAORDINARIAS			
TOTALES		826,656.95	5.00	826,656.95

ARTICULO 2o.- EL PRESENTE ACUERDO ENTRARA EN VIGOR, PREVIA SU PUBLICACION EN EL BOLETIN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO

DICHAS MODIFICACIONES FUERON APROBADAS EN SESION DE JUNTA DE GOBIERNO CELEBRADA EL DIA 27 DEL MES DEL PRESENTE AÑO, MEDIANTE ACTA No. 292/23



ING. VICTOR MANUEL SALDERRAMA CARDENAS
PRESIDENTE MUNICIPAL Y PRESIDENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO

ING. MARTIN EMANUEL ROBLES RAMOS
DIRECTOR GENERAL DE OOMAPAS DE ALAMOS



ACUERDO DE APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO: ALTAR, SONORA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.

ÚNICO.- Se aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de: Altar, Sonora para el Ejercicio Fiscal 2024, para quedar como sigue:

TÍTULO PRIMERO DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO: ALTAR, SONORA

CAPÍTULO I Disposiciones Generales

Artículo 1º. - El presente decreto tiene como objeto integrar la información presupuestal con base a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y especificar de forma clara las regulaciones del ejercicio presupuestal que se encuentran contenidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en lo establecido en el Artículo 136, Fracción XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora y los Artículos 61, Fracción IV, inciso c) y 142 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con bienes muebles de la Administración Pública, Ley de Deuda Pública para el Estado de Sonora y demás legislación aplicable a la materia.

En la ejecución del gasto público se deberá considerar como único eje articulador el Plan Municipal de Desarrollo 2021 – 2024, tomando en cuenta los compromisos, los objetivos y las metas contenidos en el mismo.

Será responsabilidad de la Tesorería Municipal y de la Contraloría del Municipio de Altar, Sonora, en el ámbito de sus respectivas competencias, cumplir y hacer cumplir las disposiciones establecidas en el presente decreto.

La interpretación del presente documento para efectos administrativos, corresponde a la Tesorería y a la Contraloría Municipal de Altar, Sonora, en el ámbito de sus atribuciones, conforme a las disposiciones y definiciones que establece la Ley de Gobierno y Administración Municipal. Lo anterior, sin perjuicio de la interpretación que corresponda a otras autoridades en el ámbito de sus respectivas competencias.

Artículo 2º. - Para los efectos de este Decreto se entenderá por:

Adquisiciones públicas: toda clase de convenios o contratos, cualquiera que sea su denominación legal, que el municipio, sus dependencias o entidades celebren para la compra de insumos, materiales, mercancías, materias primas y bienes muebles que tengan por objeto cubrir las necesidades comunes de las dependencias de la Administración Pública Municipal, así como aquellos bienes necesarios para la realización de funciones específicas.

Ayuntamiento: constituye la autoridad máxima en el municipio, es independiente, y no habrá autoridad intermedia entre éste y el Gobierno del Estado. Como cuerpo colegiado, tiene carácter deliberante, depositario, y representante del Municipio. Esta disposición se establece sin excluir formas de participación directa de los ciudadanos en los procesos de decisión permitidos por la ley.

Clasificación Administrativa: Clasificación presupuestal que tiene como propósitos básicos identificar las unidades administrativas a través de las cuales se realiza la asignación, gestión y rendición de los recursos financieros públicos, así como establecer las bases institucionales y sectoriales para la elaboración y análisis de las estadísticas fiscales, organizadas y agregadas, mediante su integración y consolidación, tal como lo requieren las mejores prácticas y los modelos universales establecidos en la materia. Esta clasificación además permite delimitar con precisión el ámbito de Sector Público de cada orden de gobierno y por ende los alcances de su probable responsabilidad fiscal y cuasi fiscal.

Clasificación Económica: Clasificación presupuestal de las transacciones de los entes públicos que permite ordenar a éstas de acuerdo con su naturaleza económica, con el propósito general de analizar y evaluar el impacto de la política y gestión fiscal y sus componentes sobre la economía en general.

Clasificación Funcional del Gasto: Clasificación presupuestal que agrupa los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen los diferentes entes públicos.

Clasificador por Objeto del Gasto: reúne en forma sistemática y homogénea todos los conceptos de gastos descritos. En ese orden, se constituye en un elemento fundamental del sistema general de cuentas donde cada componente destaca aspectos concretos del presupuesto y suministra información que atiende a necesidades diferentes pero enlazadas, permitiendo el vínculo con la contabilidad.

Clasificación por Tipo de Gasto: Clasificación presupuestal que relaciona las transacciones públicas que generan gastos con los grandes agregados de la clasificación económica presentándolos en Corriente, de Capital y Amortización de la deuda y disminución de pasivos.

Clasificación Programática: Clasificación presupuestal que establece la clasificación de los programas presupuestarios de los entes públicos, que permitirá organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas presupuestarios.

Deuda Pública: Las obligaciones de pasivo, directas o contingentes, que resulten de operaciones de endeudamiento sobre el crédito público de las entidades.

Deuda Pública Municipal: La que contraigan los Municipios, por conducto de sus ayuntamientos, como responsables directos o como garantes, avalistas, deudores solidarios, subsidarios o sustitutos de las entidades de la administración pública para municipal a su cargo.

Obras Públicas: los trabajos que tengan por objeto construir, instalar, ampliar, adecuar, remodelar, restaurar, conservar, mantener, modificar y demoler bienes inmuebles.

Presidencia Municipal: es el órgano ejecutivo unipersonal, que ejecuta las disposiciones y acuerdos del Ayuntamiento y tiene su representación legal y administrativa.

Presupuesto de Egresos Municipal: será el que contenga el acuerdo que aprueba el ayuntamiento a iniciativa del Presidente Municipal, para cubrir durante el ejercicio fiscal a partir del primero de enero, las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la Administración Pública Municipal.

Regidores: son los miembros del Ayuntamiento encargados de gobernar y administrar, como cuerpo colegiado, al municipio.

Servicio público: aquella actividad de la administración pública municipal, –central, descentralizada o concesionada a particulares–, creada para asegurar de una manera permanente, regular y continua, la satisfacción de una necesidad colectiva de interés general, sujeta a un régimen de derecho público.

Sindico: es el integrante del Ayuntamiento encargado de vigilar los aspectos financieros del mismo, de procurar y defender los intereses del municipio y representarlo jurídicamente.

Subsidios y Subvenciones: Asignaciones que se otorgan para el desarrollo de actividades prioritarias de interés general a través de los entes públicos a los diferentes sectores de la sociedad, con el propósito de: apoyar sus operaciones, mantener los niveles en los precios, apoyar el consumo, la distribución y comercialización de los bienes; motivar la inversión; cubrir impactos financieros; promover la innovación tecnológica; así como para el fomento de las actividades agropecuarias, industriales o de servicios.

Trabajadores de Confianza: todos aquellos que realicen funciones de dirección, vigilancia, inspección, fiscalización, cuando tengan el carácter general dentro de las entidades mencionadas, o bien que, por el manejo de fondos, valores o datos de estricta confidencialidad, deban tener tal carácter.

Trabajadores de Base: serán los no incluidos en el párrafo anterior, serán inamovibles, de nacionalidad mexicana y sólo podrán ser sustituidos por extranjeros cuando no existan mexicanos que puedan desarrollar el servicio respectivo.

Remuneración: toda percepción en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividades oficiales.

Artículo 3º.- En la celebración y suscripción de convenios o acuerdos en los que se comprometa el Patrimonio Municipal, será obligatoria la intervención de la Tesorería Municipal de Altar, Sonora, tal como lo establece la Ley de Gobierno y Administración Municipal en el Título Séptimo, Capítulo I de los artículos 176, 177 y 178.

Artículo 4º.- El ejercicio del presupuesto municipal, se administrará con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados, tal como lo establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y de igual forma deberá ajustarse a los principios de honestidad, legalidad, optimización de recursos, racionalidad e interés público y social, con base en lo siguiente:

- I. No se otorgarán remuneraciones, pagos o percepciones distintas a su ingreso establecido en el presupuesto de egresos al Presidente Municipal, Regidores y Síndicos y a los integrantes de los Consejos Municipales.
- II. Queda prohibido a los servidores públicos municipales obtener o tratar de obtener por el desempeño de su función, beneficios adicionales a las prestaciones que conforme al Presupuesto les deban corresponder.
- III. El presupuesto se utilizará para cubrir las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la Administración Pública Municipal.
- IV. La programación del gasto público municipal se basará en los lineamientos y planes de desarrollo social y económico que formule el ayuntamiento.
- V. Los programas operativos institucionales se referirán a las prioridades del desarrollo integral del municipio fijadas en el programa general de gobierno y en el plan municipal de desarrollo.
- VI. El gasto público municipal se ejercerá de acuerdo con el presupuesto de egresos autorizado y deberá ajustarse al monto asignado a los programas correspondientes.
- VII. En lo referente a gastos de difusión, promoción y publicidad, las erogaciones no podrán exceder del 3% de los ingresos presupuestales totales.
- VIII. La Tesorería Municipal efectuará los pagos con cargo al presupuesto de egresos del municipio, cuidando en todos los casos que correspondan a compromisos efectivamente devengados, con excepción de los anticipos que se encuentren debidamente justificados y comprobados con los documentos originales respectivos.
- IX. Solamente se podrán efectuar pagos por anticipos en los casos que prevean las leyes correspondientes, debiéndose reintegrar las cantidades anticipadas que no se hubieren devengado o erogado.
- X. No se podrán distraer los recursos municipales a fines distintos de los señalados por las leyes y por el presupuesto de egresos aprobado.
- XI. Los subejercicios presupuestales, excedentes, ahorros, economías o ingresos extraordinarios se aplicarán preferentemente para cubrir pasivos municipales o mantenerse en caja.
- XII. El presupuesto de egresos municipal deberá de ser publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado y en su respectiva página de internet una vez que haya sido aprobado.

Artículo 5º.- La información que en términos del presente documento deberá remitirse al Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora y deberá cumplir con lo siguiente:

1. Aprobado el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2024, el ayuntamiento, deberá remitir original del Acuerdo del mismo al Boletín Oficial del Gobierno del Estado para efectos de seguimiento y revisión de la cuenta pública.
2. El nivel mínimo de desagregación se hará con base en la clasificación homologada a las disposiciones del Consejo Nacional de Armonización Contable.

Artículo 6º.- La Tesorería Municipal de Altar, Sonora garantizará que toda la información presupuestaria cumpla con la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

El presente Presupuesto de Egresos Municipal 2024, deberán ser difundidos en los medios electrónicos con los que disponga el municipio en los términos de la Ley de Acceso a la Información Pública y de Protección de Datos Personales del Estado de Sonora.

CAPÍTULO II De las Erogaciones



Artículo 7º.- El Presupuesto de Egresos del Municipio de Altar, Sonora, que regirá durante el ejercicio fiscal 2024, asciende a la cantidad de **\$68,475,377.81** (Cincuenta y Ocho millones Cuatrocientos Setenta y Cinco mil Trescientos Setenta y Siete pesos 81/100 m.n.), que comprende los recursos destinados a las dependencias, comisarías y delegaciones de la Administración Pública Municipal.

Artículo 8º.- Si alguna o algunas de las asignaciones del presupuesto de egresos resultaren insuficientes para cubrir las necesidades que originen las funciones encomendadas a la administración municipal, el ayuntamiento podrá acordar las modificaciones o ampliaciones necesarias en función a la disponibilidad de fondos y previa justificación de las mismas.

El ayuntamiento podrá aprobar transferencias, reducciones, cancelaciones o adecuaciones presupuestarias, siempre y cuando se justifique la necesidad de obras y servicios que el propio ayuntamiento califique como prioritarias o urgentes.

Artículo 9º.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2024 en base a la clasificación por tipo de gasto se distribuye de la siguiente manera:

CLASIFICACIÓN POR TIPO DE GASTO (CTG)

CTG		Presupuesto Aprobado
1	Gasto Corriente	52,220,315.95
2	Gasto de Capital	6,255,061.86
3	Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos	0.00
Total		58,475,377.81

Artículo 10º.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2024 en base a la clasificación económica se distribuye de la siguiente manera:

Artículo 11º.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2024 con base a la clasificación por objeto del gasto en el tercer nivel de desagregación (partida genérica), se distribuye de la siguiente manera:

CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO (PARTIDA GENÉRICA)	PRESUPUESTO APROBADO
---	----------------------



1000 SERVICIOS PERSONALES	29,287,931.95				
1100 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE	23,034,384.00				
111 Dietas	540,000.00				
113 Sueldos base al personal permanente	22,494,384.00				
1200 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER TRANSITORIO	198,000.00				
121 Honorarios asimilables a salarios	188,000.00				
122 Sueldos base al personal eventual	0.00				
123 Retribuciones por servicios de carácter social	0.00				
1300 REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	3,029,547.95				
132 Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	2,848,547.95				
133 Horas Extraordinarias	180,000.00				
134 Compensaciones	0.00				
1400 SEGURIDAD SOCIAL	3,012,000.00				
141 Aportaciones de seguridad social	3,000,000.00				
143 Aportaciones al sistema para el retiro	12,000.00				
1500 OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	15,000.00				
155 Ayudas a la capacitación de los Servidores Públicos	15,000.00				
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	6,101,400.00				
2100 MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES	354,000.00				
211 Materiales, útiles y equipos menores de oficina	282,000.00				
216 Material de limpieza	72,000.00				
2200 ALIMENTOS Y UTENSILIOS	450,000.00				
221 Productos alimenticios para personas	150,000.00				
2500 PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO	21,000.00				
253 Medicinas y productos farmacéuticos	21,000.00				
2600 COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	5,264,400.00				
261 Combustibles, lubricantes y aditivos	5,264,400.00				
2700 VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCION Y ARTICULOS DEPORTIVOS	12,000.00				
271 Vestuario y uniformes	12,000.00				
2900 HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	300,000.00				
291 Herramientas Menores	300,000.00				
3000 SERVICIOS GENERALES	15,687,624.00				
3100 SERVICIOS BASICOS	9,330,000.00				
311 Energía eléctrica	9,294,000.00				
314 Telefonía tradicional	66,000.00				
3200 SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	960,000.00				
325 Arrendamiento de Equipo de Transporte	960,000.00				
3300 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS, TECNICOS Y OTROS SERVICIOS	228,000.00				
331 Servicios Legales de Contabilidad, auditoría	168,000.00				
336 Servicios de Apoyo Administrativo, Traducción, Fotocopiado e Impresión	60,000.00				
3400 SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	72,000.00				
341 Servicios financieros y bancarios	60,000.00				
344 Seguros de responsabilidad patrimonial y fianzas	12,000.00				
3500 SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	3,696,000.00				
351 Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	1,224,000.00				
352 Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	114,000.00				
355 Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	1,358,000.00				
357 Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta	366,000.00				
358 Servicio de Limpieza y Manejo de Desechos	30,000.00				
359 Servicios de Jardinería y Fumigación	12,000.00				
3600 SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD	180,000.00				
361 Difusión por Radio, Televisión y Otros Medios de Mensajes Sobre Programas y Actividades Gubernamentales	168,000.00				
363 Servicio de creatividad, reproducción y producción de publicidad, excepto internet	12,000.00				
375 Viáticos en el país	306,000.00				
3800 SERVICIOS OFICIALES	180,000.00				
382 Gastos de orden social y cultural	160,000.00				
3900 OTROS SERVICIOS GENERALES	735,624.00				
392 Otros impuestos y derechos	240,000.00				
398 Impuesto s/nómina y otros que se derivan de una relación laboral	158,624.00				
399 Otros servicios generales	338,000.00				
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	1,143,360.00				
4100 TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PUBLICO	402,000.00				
415 Transferencias internas otorgadas a entidades paraestatales no empresariales y no financieras	402,000.00				
4400 AYUDAS SOCIALES	741,360.00				
441 Ayudas Sociales a Personas	165,960.00				
442 Becas y Otras Ayudas para Programas de Capacitación	96,000.00				
443 Ayudas Sociales a Instituciones de Enseñanza	480,000.00				
5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	84,500.00				
5100 MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	72,500.00				
511 Muebles de oficina y estantería	16,500.00				
515 Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	47,500.00				
519 Otros mobiliarios y equipos de administración	8,500.00				
5900 ACTIVOS INTANGIBLES	12,000.00				
591 Software	12,000.00				
6000 INVERSION PUBLICA	6,170,561.86				
6100 INVERSION PUBLICA	4,530,561.86				
612 Edificación no habitacional	191,280.00				
614 Infraestructura y equipamiento en materia de Agua Potable y Alcantarillado	3,948,311.86				
616 Construcción de vías de comunicación	390,000.00				
6200 OBRA PUBLICA EN BIENES PROPIOS	1,640,000.00				
621 Remediación y Mejoramiento	1,040,000.00				
624 División de terrenos y construcción de obras de urbanización	600,000.00				
TOTAL:	58,475,377.81				

Los gastos por concepto de comunicación social se desglosan en el rubro 3600 SERVICIOS DE COMUNICACION SOCIAL Y PUBLICIDAD.

Artículo 12°. - Las asignaciones previstas para el Ayuntamiento de acuerdo a la clasificación por objeto del gasto a nivel de capítulo, se desglosan por cada una de las dependencias como se asigna a continuación:

CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO A NIVEL DE CAPÍTULO	PRESUPUESTO APROBADO
3.0.0.0 - SECTOR PUBLICO MUNICIPAL	
3.1.0.0.0 - SECTOR PUBLICO NO FINANCIERO	



3.1.1.0.0 - GOBIERNO GENERAL MUNICIPAL	
3.1.1.1.0 - Gobierno Municipal	
3.1.1.1.1 - Organo Ejecutivo Municipal (Ayuntamiento)	
01-CABILDO	691,788.00
1000 - SERVICIOS PERSONALES	612,012.00
2000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	36,000.00
3000 - SERVICIOS GENERALES	43,776.00
02-SINDICATURA	653,533.00
1000 - SERVICIOS PERSONALES	560,481.00
2000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	24,000.00
3000 - SERVICIOS GENERALES	59,052.00
5000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	10,000.00
03-PRESIDENCIA	2,001,276.00
1000 - SERVICIOS PERSONALES	421,120.00
2000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	270,000.00
3000 - SERVICIOS GENERALES	680,796.00
4000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	691,360.00
5000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	8,000.00
04-SECRETARIA	2,305,294.00
1000 - SERVICIOS PERSONALES	2,038,856.00
2000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	104,400.00
3000 - SERVICIOS GENERALES	90,000.00
4000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	72,000.00
05-TESORERIA	7,289,756.00
1000 - SERVICIOS PERSONALES	4,394,256.00
2000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	768,000.00
3000 - SERVICIOS GENERALES	1,988,000.00
5000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	28,500.00
07 - SERVICIOS PUBLICOS	16,636,911.95
1000 - SERVICIOS PERSONALES	8,867,911.95
2000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	2,175,000.00
3000 - SERVICIOS GENERALES	5,574,000.00
08-SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO MUNICIPAL	8,710,691.00
1000 - SERVICIOS PERSONALES	6,326,691.00
2000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	1,988,000.00
3000 - SERVICIOS GENERALES	408,000.00
5000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	8,000.00
09-PLANEACION MUNICIPAL	7,465,095.86
1000 - SERVICIOS PERSONALES	912,034.00
2000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	84,000.00
3000 - SERVICIOS GENERALES	288,000.00
5000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	10,500.00
6000 - INVERSION PUBLICA	6,170,561.86
10 - ORGANO DE CONTROL Y EVALUACION GUBERNAMENTAL	625,643.00
1000 - SERVICIOS PERSONALES	573,143.00
2000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	30,000.00
3000 - SERVICIOS GENERALES	18,000.00
5000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	4,500.00
16-DIRECCION, PROMOCION Y DESARROLLO ECONOMICO MUNICIPAL	238,737.00
1000 - SERVICIOS PERSONALES	166,737.00
2000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	36,000.00
3000 - SERVICIOS GENERALES	36,000.00
21-DIRECCION DE ASUNTOS DE LA MUJER	396,920.00
1000 - SERVICIOS PERSONALES	366,920.00
2000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	18,000.00

3000 - SERVICIOS GENERALES	12,000.00
23 - COMISARIA LLANO BLANCO	24,000.00
3000 - SERVICIOS GENERALES	24,000.00
24 - COMISARIA 16 DE SEPTIEMBRE	24,000.00
3000 - SERVICIOS GENERALES	24,000.00
25 - SISTEMA MUNICIPAL DIF	2,093,006.00
1000 - SERVICIOS PERSONALES	1,965,006.00
2000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	54,000.00
3000 - SERVICIOS GENERALES	30,000.00
4000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	440,000.00
5000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	14,000.00
26 - DIR. DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	9,328,926.00
1000 - SERVICIOS PERSONALES	2,272,806.00
2000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	654,000.00
3000 - SERVICIOS GENERALES	6,522,000.00
TOTAL	58,475,377.81

Artículo 13°.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2024 en base a la clasificación administrativa, se distribuye como a continuación se indica:

CLASIFICACION ADMINISTRATIVA		PRESUPUESTO APROBADO
3.0.0.0 - SECTOR PUBLICO MUNICIPAL		
3.1.0.0 - SECTOR PUBLICO NO FINANCIERO		
3.1.1.0 - GOBIERNO GENERAL MUNICIPAL		
3.1.1.1 - Gobierno Municipal		
3.1.1.1.1 - Organo Ejecutivo Municipal (Ayuntamiento)		
01-AYUNTAMIENTO		691,788.00
0101-CUERPO EDILICIO		
02-SINDICATURA		653,533.00
0201-SINDICATURA		
03-PRESIDENCIA		2,001,276.00
0301-PRESIDENCIA		
04-SECRETARIA		2,305,294.00
0401-SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO		
05-TESORERIA		7,289,756.00
0501-TESORERIA MUNICIPAL		
07-DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES		16,636,911.95
0701-SERVICIOS PUBLICOS		
08-DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO MUNICIPAL		8,710,691.00
0801-DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO MUNICIPAL		
09-DIRECCION DE PLANEACION Y DESARROLLO ECONOMICO MUNICIPAL		7,465,095.86
0901-DIRECCION DE PLANEACION MUNICIPAL		
10 - ORGANO DE CONTROL Y EVALUACION GUBERNAMENTAL		625,643.00
1001 - ORGANO DE CONTROL Y EVAL. GUBERNAMENTAL		
16 - DIRECCION, PROMOCION Y DESARROLLO ECONOMICO MUNICIPAL		238,737.00
1601 - DIRECCION, PROMOCION Y DESARROLLO ECONOMICO MUNICIPAL		
21 - DIRECCION DE ASUNTOS DE LA MUJER		396,920.00
2101-DIRECCION DE ASUNTOS DE LA MUJER		
23-COMISARIA DE LLANO BLANCO		24,000.00
2301-COMISARIA DE LLANO BLANCO		
24-COMISARIA 16 DE SEPTIEMBRE		24,000.00
2401-COMISARIA 16 DE SEPTIEMBRE		
25-SISTEMA MUNICIPAL DIF		2,093,006.00
2501-SISTEMA MUNICIPAL DEL DIF		



26 - DIRECCION DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	
2601 - DIRECCION DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	8,328,826.00
Total general	7,455,377.81

El departamento que atiende las cuestiones de transparencia en el municipio es El Órgano de Control y Evaluación Gubernamental.

En el presente presupuesto de egresos municipal no se prevén erogaciones para entidades paramunicipales, descentralizadas ni desconcentradas, debido a que el municipio no cuenta con entidades de ese tipo. (Aplica para los presupuestos municipales que no contemplan las asignaciones de los descentralizados y no cuentan con ellos).

Artículo 14º.- La clasificación Funcional del Presupuesto de Egresos del Municipio de Altar, Sonora para el ejercicio fiscal 2024 se compone de la siguiente forma:

CLASIFICACIÓN FUNCIONAL DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS	PRESUPUESTO APROBADO
1 GOBIERNO	52,304,815.95
1.1. LEGISLACION	691,788.00
1.1.1 Legislación	691,788.00
1.3. COORDINACION DE LA POLITICA DE GOBIERNO	4,960,103.00
1.3.1 Presidencia / Gubernatura	2,654,809.00
1.3.2 Política Interior	2,305,294.00
1.5. ASUNTOS FINANCIEROS Y HACENDARIOS	7,289,756.00
1.5.1 Asuntos Financieros	7,289,756.00
1.7. ASUNTOS DE ORDEN PUBLICO Y DE SEGURIDAD INTERIOR	8,710,591.00
1.7.3 Otros Asuntos de Orden Publico y Seguridad	8,710,591.00
1.8. OTROS SERVICIOS GENERALES	30,652,577.95
1.8.5 Otros	30,652,577.95
2 DESARROLLO SOCIAL	6,170,561.86
2.2. VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD	6,170,561.86
2.2.1 Urbanización	6,170,561.86
Total general	58,475,377.81

CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO A NIVEL DE CAPÍTULO	PRESUPUESTO APROBADO
3.0.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO MUNICIPAL	
3.1.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO	
3.1.1.0.0 - GOBIERNO GENERAL MUNICIPAL	
3.1.1.1.0 - Gobierno Municipal	

3.1.1.1.1 - Órgano Ejecutivo Municipal (Ayuntamiento)	
01-CABILDO	691,788.00
1000 - SERVICIOS PERSONALES	612,012.00
2000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	38,000.00
3000 - SERVICIOS GENERALES	43,776.00
02-SINDICATURA	653,533.00
1000 - SERVICIOS PERSONALES	560,481.00
2000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	24,000.00
3000 - SERVICIOS GENERALES	59,052.00
5000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	10,000.00
03-PRESIDENCIA	2,001,276.00
1000 - SERVICIOS PERSONALES	421,120.00
2000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	270,000.00
3000 - SERVICIOS GENERALES	650,796.00
4000 - TRANSFER, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	651,380.00
5000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	8,000.00
04-SECRETARÍA	2,305,294.00
1000 - SERVICIOS PERSONALES	2,038,894.00
2000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	104,400.00
3000 - SERVICIOS GENERALES	90,000.00
4000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	72,000.00
5000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0.00
05-TESORERÍA	7,289,756.00
1000 - SERVICIOS PERSONALES	4,584,258.00
2000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	788,000.00
3000 - SERVICIOS GENERALES	1,908,000.00
5000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	29,500.00
07- SERVICIOS PUBLICOS	16,636,911.95
1000 - SERVICIOS PERSONALES	8,887,911.95
2000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	2,175,000.00
3000 - SERVICIOS GENERALES	5,574,000.00
08-SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL	8,710,591.00
1000 - SERVICIOS PERSONALES	6,328,591.00
2000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	1,968,000.00
3000 - SERVICIOS GENERALES	408,000.00
5000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	8,000.00
09-PLANEACIÓN MUNICIPAL	7,465,095.86
1000 - SERVICIOS PERSONALES	912,034.00
2000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	84,000.00
3000 - SERVICIOS GENERALES	288,000.00
5000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	10,500.00
6000 - INVERSIÓN PÚBLICA	6,170,561.86
10- ORGANO DE CONTROL Y EVALUACION GUBERNAMENTAL	625,643.00

1000 - SERVICIOS PERSONALES	573,143.00
2000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	30,000.00
3000 - SERVICIOS GENERALES	18,000.00
5000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	4,500.00
16.- DIRECCION, PROMOCION Y DESARROLLO ECONOMICO MUNICIPAL	238,737.00
1000 - SERVICIOS PERSONALES	188,737.00
2000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	36,000.00
3000 - SERVICIOS GENERALES	36,000.00
21.- DIRECCION DE ASUNTOS DE LA MUJER	396,920.00
1000 - SERVICIOS PERSONALES	396,920.00
2000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	18,000.00
3000 - SERVICIOS GENERALES	12,000.00
23.- COMISARIA LLANO BLANCO	24,000.00
3000 - SERVICIOS GENERALES	24,000.00
24.- COMISARIA 16 DE SEPTIEMBRE	24,000.00
3000 - SERVICIOS GENERALES	24,000.00
25.- SISTEMA MUNICIPAL DIF	2,083,006.00
1000 - SERVICIOS PERSONALES	1,565,006.00
2000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	54,000.00
3000 - SERVICIOS GENERALES	30,000.00
4000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	420,000.00
5000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	14,000.00
26.- DIRECCION DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	9,328,826.00
1000 - SERVICIOS PERSONALES	2,272,826.00
2000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	534,000.00
3000 - SERVICIOS GENERALES	6,522,000.00
TOTAL	58,475,377.81

EY - ADMINISTRACION DE LA POLITICA DE INGRESOS	7,289,756.00
IB - ADMINISTRACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS	16,638,911.95
JS - FOMENTO Y PROMOCION DE LA SEG. PUBLICA	8,710,591.00
FA - DEFINICION Y COND. DE LA POLITICA Y PLAN. MPAL.	7,465,095.86
GU - CONTROL Y EVAL. DE LA GESTION GUBERNAMENTAL	825,643.00
OI - PROMOCION Y DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PRODUCTIVAS	238,737.00
OS - ORGANIZACIÓN, SEGURIDAD Y APOYO	396,920.00
LS - ADMINISTRACION DESCENTRALIZADA	48,000.00
ON - ASISTENCIA SOCIAL, SERVICIOS COMUNITARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	2,083,006.00
AA - POLITICA Y PLANEACION DE LA ADMINISTRACION DEL AGUA	9,328,826.00
Total general	58,475,377.81

Artículo 16°.- Las erogaciones previstas en el presente presupuesto para los subsidios se distribuyen conforme a la siguiente tabla:

CAPÍTULO 4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS		
Subsidio	Beneficiario	Presupuesto Anual
4100 Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	DIVERSAS PERSONAS	402,000.00
4400 Ayudas Sociales	DIVERSAS PERSONAS	741,360.00
	Total	1,143,360.00

Artículo 15°.- La clasificación programática del presupuesto de egresos del Municipio de Altar, Sonora, incorpora los programas municipales desglosados de la siguiente forma:

NOMBRE DEL PROGRAMA	PRESUPUESTO APROBADO
AR - ACCIÓN REGLAMENTARIA	691,788.00
BA - ADMON. Y REG. DE LA TENENCIA DE LA TIERRA	653,533.00
CA - ACCIÓN PRESIDENCIAL	2,001,276.00
DA - POLÍTICA Y GOBIERNO MUNICIPAL	2,305,294.00

CAPÍTULO III Título Primero De los Servicios Personales

Artículo 17°.- Los recursos autorizados a las dependencias, comisarías y delegaciones, para cubrir el capítulo de Servicios Personales, serán intransferibles a otros capítulos del gasto, así mismo, los recursos de otros capítulos presupuestales no serán transferibles a dicho capítulo; así como tampoco se podrán crear nuevas plazas y/o llevar a cabo conversiones de sus plazas autorizadas, salvo cuando se trate de casos debidamente justificados.

Artículo 18º.- La contratación por honorarios solo podrá celebrarse para la prestación de servicios personales, por lo que no podrá incorporarse por esta vía, personal para el desempeño de las labores iguales o similares a las que realiza el personal de base de la dependencia, comisaría o delegación de que se trate; la celebración de contratos por honorarios solo procederá en casos debidamente justificados y siempre que la dependencia, comisaría o delegación; no pueda satisfacer las necesidades de estos servicios con el personal y recursos técnicos con que cuenta.

En el ejercicio fiscal 2024, la Administración Pública Municipal centralizada contará con **151 plazas** de conformidad con lo siguiente:

NUMERO DE PLAZAS PARA EL MUNICIPIO DE ALTAR ADMINISTRACION 2021-2024
PARA EL PRESUPUESTO DEL AÑO 2024

DEPENDENCIA	PLAZAS	PUESTO	SUELDOS MENSUAL
Ayuntamiento	6	Regidores	48,648.00
Sindicatura	1	Sindico Municipal	19,785.00
	2	Aux. Sindico Municipal	24,272.00
Presidencia	1	Presidente Municipal	37,233.00
Secretaría	1	Secretario Municipal	19,510.00
	1	Director Acción Cívica y Cultural	13,608.00
	1	Director Atención Ciudadana	13,483.00
	1	Director Instituto del Deporte	13,483.00
	1	Aux. del Instituto del Deporte	11,396.00
	2	Recepcionista	22,792.00
	1	Afianzadora Ayuntamiento	11,396.00
	1	Afianzadora Kinder	11,396.00
	2	Bibliotecarias	22,792.00
	1	Afianzadora de Llano Blanco	11,396.00
	1	Tesorero Municipal	19,510.00
	Tesorería	1	Contador
Dirección de Servicios Públicos	1	Director de Catastro	13,483.00
	1	Director Sub-Agencia Fiscal	13,483.00
	1	Auxiliar Tesorería	11,396.00
	2	Auxiliar Catastro	22,792.00
	1	Director Comunicación Social	13,483.00
	1	Director Servicios Públicos	14,425.00
	1	Aux. Director Servicios Público	13,483.00
	2	Operador Camión Escolar	26,966.00
	2	Electricistas	22,792.00
	1	Mecánico	13,483.00
	1	Encargado de Rastro Municipal	11,396.00
	1	Operador Retroexcavadora	11,483.00
	1	Operador Motoconformadora	13,483.00
	1	Operador Topo	13,314.00
	4	Operador Recolector	53,256.00
	1	Operador Dumps	13,483.00
	1	Operador Dumps	13,314.00
	3	Operador Pipa	39,942.00
	1	Operador Bombera	13,314.00
	1	Operador Camión Escolar	13,315.00
	21	Mantenimiento de Calles	239,316.00
	1	Mantenimiento de Calles Ejido 16 Septiembre	11,396.00
	1	Operador de Camión Ejido 16 Septiembre	11,396.00
	1	Mantenimiento de Calles Ejido Llano Blanco	11,396.00
	2	Mantenimiento Parques y Jardines Plaza Pública	22,782.00
	1	Mantenimiento Panteón Municipal	11,396.00
	1	Mantenimiento Edificio Municipal	11,396.00
1	Encargado Unidad Deportiva Apolinario Miranda	12,437.00	
1	Empleado Mantenimiento de Campos Clouthier	11,396.00	
1	Encargado de Velatorio Municipal	11,396.00	
Órgano de Control y Evaluación Gubernamental	1	Contralor	19,510.00
	1	Sustenciador	11,396.00
	1	Investigador	11,396.00

Dirección, Promoción y	1	Director Desarrollo Económico	12,399.00
Dirección de Asuntos de la Mujer	1	Directora	13,736.00
	1	Psicóloga	13,483.00
Dirección de Planeación Municipal	1	Director Desarrollo Social	15,410.00
	1	Director Obras Públicas	13,596.00
	1	Auxiliar Obras Públicas	11,695.00
	1	Enlace Gubernamental	13,483.00
	1	Director de Ecología	13,483.00
Dirección de Seguridad Pública	1	Comisario General	28,734.00
	1	Comisario en Jefe	23,600.00
	1	Coordinador en Jefe	14,102.00
	3	Juez Calificador	42,306.00
	3	Agentes de Policía	42,306.00
	4	Oficial Primero	56,408.00
	5	Oficial Segundo	70,510.00
	9	Policías Auxiliares	102,564.00
	1	Oficial Instructor D.A.R.E.	14,102.00
	1	Director de Protección Civil	13,483.00
	1	Comisario Ej. 16 Sept.	11,396.00
	1	Comisario Ej. Llano Blanco	11,396.00
	1	Secretaría	11,396.00
	1	Velador	11,396.00
	1	Afanadora	11,396.00
Sistema Municipal del DIF	1	Director DIF	13,483.00
	1	Aux. Director DIF	11,396.00
	1	Subprocuradora	11,449.00
	1	Secretaría DIF	11,396.00
	1	Operador Camión Discapacitados	11,396.00
	1	Terapeuta UBR	11,396.00
	1	Aux. Terapeuta UBR	11,396.00
	1	Afanadora Ej. 16 de Sept.	11,396.00
	1	Psicólogo	11,396.00
	1	Coordinadora Grupo INAPAM	11,396.00
Dirección de Agua Potable	1	Director Agua Potable	15,760.00
	1	Administradora Agua Potable	14,102.00
	1	Sectorías del Agua Potable y Alcantarillado	11,596.00
	3	Operador Pipa Agua Potable	39,645.00
	1	Operador pick up blanco Agua Potable	14,244.00
	6	Técnicos de Operación Agua Potable	68,376.00
PLAZAS	151		TOTAL 1,032,698.00

Nota: En el cuadro Anterior se desglosan todas las plazas autorizadas, incluidas las del personal de seguridad pública municipal.

El personal de seguridad pública municipal comprende un total de **34 plazas**, mismas que se desglosan a continuación:

Tabulador del Sistema de Seguridad Pública

Plaza Tabular	Remuneraciones			Descuentos ISR Anual x Sueldos y Salarios	Remuneraciones Adicionales		
	Sueldo Base Anual	Aguinaldo Anual	Prima Vacacional		Prestaciones Sindicales	Otras Prestaciones	Total Percepciones
1 Comisario en Jefe	285,200.00	31,053.00	3,883.00	40,476.00			277,660.00
1 Comisario General	344,808.00	37,808.00	4,727.00	53,636.00			333,708.00
1 Coordinador en Jefe	169,224.00	18,555.00	2,319.00	16,702.00			173,396.00
3 Jueces Calificadores	607,672.00	55,665.00	6,958.00	50,107.00			520,188.00
3 Agentes de Policía	507,672.00	55,665.00	6,958.00	50,107.00			520,188.00
4 Oficiales Primero	678,896.00	74,220.00	9,278.00	66,810.00			693,584.00
5 Oficiales Segundo	846,120.00	92,775.00	11,597.00	83,512.00			866,980.00
9 Policías Auxiliares	1,230,768.00	134,946.00	16,869.00	0.00			1,382,583.00
1 Oficial Instructor D.A.R.E.	169,224.00	18,555.00	2,319.00	16,702.00			173,396.00
1 Director de Protección Civil	161,796.00	17,741.00	2,218.00	15,371.00			166,394.00
1 Comisario Ej. 16 Septiembre	136,752.00	14,995.00	1,874.00	0.00			153,621.00
1 Comisario Ej. Llano Blanco	136,752.00	14,995.00	1,874.00	0.00			153,621.00
1 Secretaría	136,752.00	14,994.00	1,874.00	0.00			153,620.00
1 Velador	136,752.00	14,994.00	1,874.00	0.00			153,620.00
1 Afanadora	136,752.00	14,994.00	1,874.00	0.00			153,620.00
Totales	5,581,140.00	611,956.00	78,496.00	393,422.00	0.00	0.00	5,876,169.00

Todos los policías que integran la plantilla de seguridad pública, son municipales, no se cuenta con policías estatales cuya plantilla sea absorbida presupuestalmente por el ayuntamiento. (Para cuando sólo tenga policías municipales).

**Título Segundo
De los Recursos Federales**

**CAPÍTULO ÚNICO
De los recursos federales transferidos al Municipio**

Artículo 19º.- El Presupuesto de Ingresos del Municipio de Altar, Sonora, se conforma por \$14,106,007.20 ingresos propios, \$1,053,454.46 provenientes de recursos estatales y \$43,315,916.36 provenientes de recursos federales.

Las ministraciones de recursos federales a que se refiere este artículo, se realizarán de conformidad con las disposiciones aplicables en la materia.

Artículo 20º.- Los fondos de aportaciones que conforman el ramo 33 que la federación presupuestó otorgar al municipio se desglosan a continuación:

Fondo	Asignación Presupuestal
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	5,749,311.86
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones territoriales	8,712,576.00
Total	14,461,887.86

La aplicación, destino y distribución presupuestada de los fondos de aportaciones que conforman el ramo 33 se desglosa a continuación por capítulo del gasto:

Fondo	CAPÍTULOS								
	1000	2000	3000	4000	5000	6000	7000	8000	9000
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5,749,311.86	0.00	0.00	0.00
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones	6,326,691.00	1,969,985.00	408,000.00	0.00	8,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Totales	6,326,691.00	1,969,985.00	408,000.00	0.00	8,000.00	5,749,311.86	0.00	0.00	0.00

Título Tercero De la Ejecución del Presupuesto de Egreso Municipal

CAPÍTULO ÚNICO De los Montos de Adquisiciones

Artículo 21º.- Para los efectos en lo señalado en el artículo 228 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, los montos máximos y límites para el afincamiento de pedidos o la adjudicación de contratos, vigentes durante el año de 2024, se sujetarán a lo especificado en lo siguiente:

- a) Sin llevar a cabo licitación cuando el importe de la compra no rebase la cantidad de \$ 558,400.00, antes de I.V.A.
- b) Por invitación restringida habiendo considerado tres cotizaciones cuando el monto de la operación no rebase la cantidad de \$558,401.00 a \$ 1,396,000.00 antes de I.V.A.
- c) Mediante licitación pública cuando el monto de la operación rebase la cantidad de \$ 1,396,000.00 antes de I.V.A.

Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado.

Artículo 22º.- Cuando se ejecuten recursos federales, los montos de adjudicación se deberán apegar a la normatividad aplicable o a la que se pacte en los acuerdos o convenios respectivos.

Artículo 23º.- En el ejercicio del presupuesto, los titulares de las dependencias, los comisarios, delegados y directores generales, serán responsables de cumplir estrictamente las disposiciones de las Políticas de Gasto y Ejercicio Presupuestal previamente aprobadas. La inobservancia de estas disposiciones motivará el afincamiento de las responsabilidades a que haya lugar, conforme a la Ley en la Materia.

Artículo 24º.- La Tesorería Municipal vigilará la exacta observancia de las normas contenidas en este Acuerdo, efectuando el seguimiento, evaluación y control del ejercicio del Gasto Público Estatal, sin perjuicio de las facultades expresamente conferidas a el Órgano de Control y Evaluación Gubernamental.

Artículo 25º.- Este último Órgano, en ejercicio de las atribuciones que en materia de control y vigilancia le confiere la Ley, examinará y verificará el cumplimiento por parte de las propias dependencias, comisarias y delegaciones de la Administración Pública Municipal, del ejercicio de Gasto Público y su congruencia con el presente Presupuesto de Egresos, para lo cual tendrá amplias facultades, a fin de que toda erogación con cargo a dicho Presupuesto, este debidamente justificada y preverá lo necesario para que se finquen las responsabilidades correspondientes, cuando efectuadas las investigaciones de dicho caso, resulte que se realizaron erogaciones que se consideren lesivas a los intereses del Municipio.

TRANSITORIOS:

18

Artículo Primero.- El presente acuerdo entrará en vigor, previa su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado, a partir del 1º de enero del año 2024.



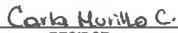
PRESIDENTE MUNICIPAL
 LIC. LUIS ANGEL VALENZUELA MENDIVIL
 ADMINISTRACIÓN
 MUNICIPAL 2021-2024



SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
 C. BEATRIZ ADRIANA CORRELLA CELAYA
 ADMINISTRACIÓN
 MUNICIPAL 2021-2024


 SINDICO MUNICIPAL
 C. TANIA PRISCILA MENDEZ VALENZUELA


 REGIDOR
 C. JOSE DAVID LOPEZ SOTO


 REGIDOR
 C. CARLA ESTEFANIA MURILLO CORONA


 REGIDOR
 C. GILBERTO LOPEZ CORDOVA


 REGIDOR
 C. LAURA INES QUIHUIS MENDOZA


 REGIDOR
 PROFR. JAIME BARCENA NEBLINA


 REGIDOR
 C. CESILIA OROS VALENZUELA



GOBIERNO
DE **SONORA**

BOLETÍN OFICIAL Y
**ARCHIVO DEL
ESTADO**

EL BOLETÍN OFICIAL SE PUBLICARÁ LOS LUNES Y JUEVES DE CADA SEMANA. EN CASO DE QUE EL DÍA EN QUE HA DE EFECTUARSE LA PUBLICACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL SEA INHÁBIL, SE PUBLICARÁ EL DÍA INMEDIATO ANTERIOR O POSTERIOR. (ARTÍCULO 6° DE LA LEY DEL BOLETÍN OFICIAL).

EL BOLETÍN OFICIAL SOLO PUBLICARÁ DOCUMENTOS CON FIRMAS AUTÓGRAFAS, PREVIO EL PAGO DE LA CUOTA CORRESPONDIENTE, SIN QUE SEA OBLIGATORIA LA PUBLICACIÓN DE LAS FIRMAS DEL DOCUMENTO (ARTÍCULO 9° DE LA LEY DEL BOLETÍN OFICIAL).

La autenticidad de éste documento se puede verificar en
<https://boletinoficial.sonora.gob.mx/informacion-institucional/boletin-oficial/validaciones> CÓDIGO: 2023CCXIIIEE-31122023-BB69E49ED

